

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	55
DISPOSICIONES	60
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	65
LICITACIONES	74
COLEGIACIONES	96
TRANSFERENCIAS	97
CONVOCATORIAS	99
SOCIEDADES	108
VARIOS	119

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 3592-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-00040732-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 14 de diciembre de 2021, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargos de Médico Asistente -Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por eljurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Brenda Carolina BALBI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3767/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Brenda Carolina BALBI con relación al cargo que posee en el Hospital Provincial del Centenario de Rosario, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia Santa Fe.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Brenda Carolina BALBI (D.N.I. 25.925.729 - Clase 1977), como Médica -Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3767/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Brenda Carolina BALBI (D.N.I. 25.925.729 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica -Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud- Dirección Provincial de Hospitales-Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Provincial del Centenario de Rosario, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia Santa Fe.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 3 -Actividad: 1 -Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3593-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-20035605-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en la Unidad de Pronta Atención N° 3 (U.P.A 3 - 24 Horas) - Lanús, dependiente del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 3 (U.P.A 3 - 24 Horas) - Lanús, dependiente del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Miguel Ángel VIDONI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Miguel Ángel VIDONI, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención N° 3 (U.P.A 3), en el mismo cargo y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Miguel Ángel VIDONI (D.N.I. 25.861.906 - Clase 1977), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Unidad de Pronto Atención N° 3 (U.P.A 3), que había sido dispuesta por Resolución N° 2286/13 del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Miguel Ángel VIDONI (D.N.I. 25.861.906 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en la Unidad de Pronto Atención N° 3 (U.P.A 3 - 24 Horas) - Lanús, dependiente del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3594-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-28166459-GDEBA-DPTCHMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir del 14 diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Terapeuta Ocupacional - Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Luciana CALA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Alicia Candida Eugenia SCALISE, concretado mediante Resolución N° 166/16 del Ministerio de Salud.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad,

concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2023-28171522-GDEBA-DPTCHMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil “Argentina Diego” de Azul, por el período comprendido entre el 16 de julio de 2018 y el 13 de diciembre de 2021.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luciana CALA (D.N.I. 33.159.401 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil “Argentina Diego” de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3595-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-15947635-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristian David COTHEJA HUARACHI en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristian David COTHEJA HUARACHI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lucia Cristina BERTTI, concretado mediante la Resolución 11112 N° 1584/15, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Cristian David COTHEJA HUARACHI (D.N.I. 29.218.990 - Clase 1982) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código 4-0000- XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3596-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-06645084-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Alejandro Pablo LOPEZ URTIAGA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del establecimiento asistencial mencionado en el visto de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que el mencionado se encuentra incluido en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que se ha procedido a verificar que el agente cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto, encontrándose probado que continuó desarrollando sus tareas regularmente en el establecimiento asistencial de marras, una vez concretada su transferencia en el ámbito provincial.

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2537/22 y en la Ley N° 10.471.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.471 como personal de Planta Permanente, a Alejandro Pablo LOPEZ URTIAGA (D.N.I 17.569.884 - Clase 1965) - como Médico Asistente - Especialidad: Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3597-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-15860366-GDEBA-HZEOIDABMSALGP, por el cual tramita la designación de María Belén BAYUGAR en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belén BAYUGAR, en el cargo de Odontóloga Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fabricio José CASTELLANO, concretado mediante Resolución N° 716/2023, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñara servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Belén BAYUGAR (D.N.I. 28.483.553 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite el cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3598-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-09460737-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, catorce (14) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juliana BOS, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Juliana BOS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en el Hospital Nacional "Dr. Manuel de Montes de Oca, a partir del 10 de diciembre de 2021;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juliana BOS (D.N.I. 23.775.426 - Clase 1974), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1591/2019.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juliana BOS (D.N.I. 23.775.426 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo 2° de la presente, con relación al cargo que ostenta en el Hospital Nacional "Dr. Manuel de Montes de Oca, a partir del 10 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3599-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-09406103-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 23 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Vanina FERREYRA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 294/2022 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/2014.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/2020, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 23 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Vanina FERREYRA (D.N.I. N° 25.944.385 - Clase 1977), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 294/2022 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Vanina FERREYRA (D.N.I. N° 25.944.385 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 23 de noviembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/2014.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3601-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-07157771-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Abril Natali MARTIN en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2022-2537-GDEBA-GPBA se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que por la cláusula octava de dicho convenio, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los

artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;  
Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la RESO-2023-896-GDEBA-MSALGP, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;  
Que la persona que nos ocupa se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales (ACTA-2022-42855421-GDEBA-DDDPPMSALGP), que integró las actuaciones administrativas que culminaron con el dictado del DECRE-2022-2537-GDEBA-GPBA;  
Que mediante RESO-2023-628-GDEBA-MSALGP, se otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";  
Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales a orden 5 y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 7;  
Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;  
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;  
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;  
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Abril Natali MARTIN (D.N.I. 45.004.548 - Clase 2003) - Categoría 9 - Clase 2 - Grado IX - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativa Auxiliar) - Código: 3-0003-IX-2 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3602-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-18578127-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Violeta Mía Tremor FUENTES en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Violeta Mía Tremor FUENTES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por DECTO-2019-1473-GDEBA-GPBA, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del ministerio de salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Violeta Mia Tremor FUENTES (D.N.I. 39.832.238 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3603-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-19520035-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Martín GALINDEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martín GALINDEZ, en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Neurocirugía, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Ludmila LUCAS, concretado mediante Resolución N° 1442/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñara servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Martín GALINDEZ (D.N.I. N° 27.658.095 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite el cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3604-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-10120275-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 406/20129 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Luis Anselmo ALLEGRINI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por haber incurrido en abandono del mismo de Carlos Bernardo MICHLIG, concretado mediante RESO-2020-2533-GDEBA-MSALGP;

Que asimismo se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación de carácter interino de Luis Anselmo ALLEGRINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-4175-GDEBA-MJGM;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Luis Anselmo ALLEGRI (D.N.I. 31.019.381 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-4175-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luis Anselmo ALLEGRI (D.N.I. 31.019.381 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 9 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3605-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-21419564-GDEBA-SNMSALGP, por el cual tramita la designación de María Josefina FANTAGUZZI en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Josefina FANTAGUZZI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que María Josefina FANTAGUZZI, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se

desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Josefina FANTAGUZZI (D.N.I. 29.375.455 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3606-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-24302787-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Mario Alberto RUIZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mario Alberto RUIZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita

conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que el agente de referencia, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que resulta procedente otorgarle a Mario Alberto RUIZ, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1526/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mario Alberto RUIZ (D.N.I. 34.727.418 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado Mario Alberto RUIZ (D.N.I.34.727.418 - Clase1989), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en elHospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1526/14.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3607-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-27754404-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en

Nutrición Asistente, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 2 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariana PENNA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2021-5058-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley Nº 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley Nº 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO Nº 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 2 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Mariana PENNA (D.N.I. 34.384.362 - Clase 1989), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2021-5058-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana PENNA (D.N.I. 34.384.362 - Clase 1989) para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN Nº 3608-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-12210906-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Yamila Ivana TOMAS en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yamila Ivana TOMAS, en el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de María Antonia DI LUCA, concretado mediante Resolución N° 2376/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñara servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Yamila Ivana TOMAS (D.N.I. N° 32.637.216 - Clase 1987).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3609-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-37098731-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Hebe HUBER en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Hebe HUBER como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal

General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que la agente de referencia, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que resulta procedente otorgarle a María Hebe HUBER, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2894/11.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Hebe HUBER (D.N.I. 23.142.565- Clase 1972), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada María Hebe HUBER (D.N.I. 23.142.565 - Clase 1972), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3610-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-28303995-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Carla Anahí CAMPOS en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carla Anahí CAMPOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carla Anahí CAMPOS (D.N.I. 36.992.884 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto se realice la pertinente baja a la Beca de Contingencia, en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3611-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-30133754-GDEBA-DPTREESMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián Ignacio CAYSSIALS en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sebastián Ignacio CAYSSIALS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Abel GUERRERO, concretada mediante Resolución 11112 N°250/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 5 de noviembre de 2028.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que asimismo, corresponde dejar establecido que de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, Sebastián Ignacio CAYSSIALS se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con Discapacidad, por ser portador de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico T91.1, R26.8 - Categoría 3 en la escala de pronóstico.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y

hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Sebastián Ignacio CAYSSIALS (D.N.I. N° 32.482.590 - Clase 1986), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 2. Personal Obrero con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Sebastián Ignacio CAYSSIALS (D.N.I. N° 32.482.590 - Clase 1986), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico T91.1, R26.8- Categoría 3- en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 3756-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-30699859-GDEBA-DMGESYAMJGM, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia de Estefanía MANAU, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Estefanía MANAU al cargo de Directora de Proyección y Seguimiento dependiente de la Subsecretaría de Sistemas de Análisis, Monitoreo, Información Estratégica y Sistemas de contratación del Organismo Provincial de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1° de agosto de 2023, quien fuera oportunamente designada mediante Resolución N° 5798/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, Subsecretaría de Sistemas de Análisis, Monitoreo, información Estratégica y Sistemas de Contratación, la renuncia de la agente Estefanía MANAU (DNI N° 32.384.124, Clase 1986), en el cargo de Directora de Proyección y Seguimiento dependiente de la Dirección Provincial de Planificación e Información Estratégica, a partir del 1° de agosto de 2023, quien fuera oportunamente designada mediante Resolución N° 5798/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **RESOLUCIÓN N° 1379-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-01312097-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el que la Dirección Provincial de Energía propicia la incorporación de las localidades de Blaquier (partido de Florentino Ameghino), Gardey (partido de Tandil), Germania

(partido de General Pinto), Granada (partido de General Pinto), Ines Indart (partido de Salto), Pearson (partido de Colón), Pedernales (partido de 25 de Mayo), Rawson (partido de Chacabuco), Tres Sargentos (partido de Carmen de Areco), Cucullú (partido de San Andrés de Giles), Irineo Portela (partido de Baradero) al Sistema Provincial Compensador de la Tarifa de Gas creado por la Ley N° 13.126, reglamentada por el Decreto N° 1159/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa provincial BUENOS AIRES GAS S.A. (BAGSA), solicita la inclusión de localidades de Blaquier (partido de Florentino Ameghino), Gardey (partido de Tandil), Germania (partido de General Pinto), Granada (partido de General Pinto), Ines Indart (partido de Salto), Pearson (partido de Colón), Pedernales (partido de 25 de Mayo), Rawson (partido de Chacabuco), Tres Sargentos (partido de Carmen de Areco), Cucullú (partido de San Andrés de Giles), Irineo Portela (partido de Baradero) abastecidas mediante el sistema GLP dentro de las previsiones de la Ley N° 13.126, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 1159/04, con las modificaciones introducidas por Decreto N° 548/22;

Que las mismas serán alimentadas con gas licuado de petróleo (GLP) por red;

Que BAGSA acompaña el acto administrativo de ENARGAS que la habilita para operar las obras en carácter de subdistribuidor, planilla con la estimación del subsidio proyectada por diez años e informa los valores reales facturados en razón del Subsidio Ley N° 13.126 por cada año por localidad;

Que el área específica de la Dirección Provincial de Energía considera que las once localidades cumplen con los requisitos que prevé la Ley Provincial N° 13.126 para ser incorporadas al Sistema Provincial Compensador de la Tarifa de Gas implicando un monto aproximado de subsidio de diecisiete millones novecientos tres mil cuatrocientos cincuenta y dos (\$17.903.452), para el corriente ejercicio;

Que la Dirección Provincial de Energía deja constancia de que la metodología de cálculo utilizada por BAGSA S.A. para informar los valores reales facturados en razón del "Subsidio Ley N° 13.126", así como la estimación del subsidio proyectado por diez (10) años no merece objeciones;

Que en tal sentido se encuadran dentro de lo previsto por el artículo 1° de la Ley N° 13.126;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 1159/04, con las modificaciones introducidas por Decreto N° 548/22, la incorporación de nuevos beneficiarios del mencionado sistema debe ser aprobada por la Subsecretaría de Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, a propuesta de la Dirección Provincial de Energía;

Que corresponde en consecuencia proceder a la incorporación de Blaquier (partido de Florentino Ameghino), Gardey (partido de Tandil), Germania (partido de General Pinto), Granada (partido de General Pinto), Ines Indart (partido de Salto), Pearson (partido de Colón), Pedernales (partido de 25 de Mayo), Rawson (partido de Chacabuco), Tres Sargentos (partido de Carmen de Areco), Cucullú (partido de San Andrés de Giles), Irineo Portela (partido de Baradero) al Sistema Provincial Compensador de la Tarifa de Gas creado por la Ley N° 13.126;

Que BAGSA ha requerido el subsidio a partir de la habilitación comercial de las instalaciones, por lo que corresponde otorgar el alcance de aplicación del mismo desde dicha fecha;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad con las presentes actuaciones;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309 y en el marco de lo establecido por la Ley N° 13.126 y el Decreto Reglamentario N° 1.159/04, actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 548/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar a las localidades de Blaquier (partido de Florentino Ameghino), Gardey (partido de Tandil), Germania (partido de General Pinto), Granada (partido de General Pinto), Ines Indart (partido de Salto), Pearson (partido de Colón), Pedernales (partido de 25 de Mayo), Rawson (partido de Chacabuco), Tres Sargentos (partido de Carmen de Areco), Cucullú (partido de San Andrés de Giles), Irineo Portela (partido de Baradero), al Sistema Provincial Compensador de la Tarifa de Gas creado por Ley N° 13.126 y en los términos de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 1.159/04 - Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 548/22- a partir de la fecha de habilitación comercial de las instalaciones.

ARTÍCULO 2°. Atender la presente gestión con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 14 - AC 2 - IN 5 - PPR 1 - PPA 9 - SPA 27 - FF 13 Recursos con Afectación - UG 999- CTA. ESCRITURAL 531311101 - MON 1., por un monto de pesos diecisiete millones novecientos tres mil cuatrocientos cincuenta y dos (\$17.903.452).

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Energía. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1380-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-39395085-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto

General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hidráulica impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - a fin de completar el crédito necesario para atender la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales Tortuguitas Etapa I" en los partidos de Malvinas Argentinas - Pilar;  
Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;  
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;  
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestando conformidad con las presentes actuaciones;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 y el artículo 2° de la Ley N° 10.189;  
Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento treinta y cinco millones doscientos mil (\$135.200.000), según detalle de Anexo I del IF-2023-39580930-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de importes de primer diferido que por la suma de pesos trescientos ochenta y cuatro millones ochocientos mil (\$384.800.000), que se consigna analíticamente en el Anexo II del IF-2023-39580930-GDEBA-DPHMIYSPGP, formando parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de importes de segundo diferido que por la suma de pesos ciento cincuenta y un millones dieciséis mil diez (\$151.016.010), que se consigna analíticamente en el Anexo III del IF-2023-39580930-GDEBA-DPHMIYSPGP, formando parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Hidráulica, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-39580930-GDEBA-  
DPHMIYSPGP

d726a485c10f2d1ad2b0998990d4b971c8b754037a54883694a07fd58dc55974 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1386-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-17881215-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y TELEFÓNICA DE FRANKLIN", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de San Andrés de Giles y Mercedes, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2º, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5º Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco años (25) contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dicta la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la Cooperativa de Consumo Popular de Electricidad y Telefónica de Franklin, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de San Andrés de Giles y Mercedes, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 53/02 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT; Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA indica que la "COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y TELEFÓNICA DE FRANKLIN", ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la Resolución MlySP N° 600/2022 presentando la documentación relativa a los Módulos N° 3 "Datos Económicos", N° 4 "Estados Contables";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA- MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;  
Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inc. d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 53/02 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y TELEFÓNICA DE FRANKLIN, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga de los contratos de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

**ARTÍCULO 3º.** Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para notificación a la interesada y comunicar a los municipios concedente. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini, Ministro**

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 471-SSTAYLMJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-15929574-GDEBA-DPSPMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 22/2023, tendiente a la contratación del servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos patógenos y residuos especiales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que, por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 161-0503- LPU23;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Cuadro de Distribución, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio que registrarán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos doscientos veintiún millones cinco mil seiscientos veinte (\$221.005.620), con destino a distintas Unidades y Dependencias Penitenciarias, según Anexo Cuadro de Distribución, con un plazo de prestación de doce (12) meses a partir del 1º de noviembre de 2023 o fecha próxima posterior;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -órdenes 70 y 132-, Contaduría General de la Provincia -órdenes 71 y 133- y Fiscalía de Estado -órdenes 62 y 124-;

Que en el documento GEDO N° PV-2023-40149929-GDEBA-DAIYSMHYFGP -orden 152-, tomó intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, por encuadrar la presente Licitación Pública en los términos del artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera, sin tener objeciones que formular;

Que luce agregada en el documento GEDO N° NO-2023-29183413-GDEBA-DPAEFOPCGP -orden 159-, nota de la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, en respuesta a la Nota N° NO-2023-23368687-GDEBA-DCYCMJYDHGP, cumplimentando lo establecido por el artículo 6° del Anexo Único de la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP y su modificatoria;

Que en el documento GEDO N° IF-2023-40364708-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 160-, luce agregada la solicitud de gasto N° 161-3624-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar en el presente Ejercicio Fiscal y la diferida para el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2023-40381952-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 163-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de servicios de distinta naturaleza y para diferentes destinos;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el Artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso f) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

#### **EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 22/2023, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 161-0503-LPU23-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, tendiente a la contratación del servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y residuos especiales, con destino a distintas Unidades y Dependencias Penitenciarias, según Anexo Cuadro de Distribución, con un plazo de prestación de doce (12) meses a partir del 1° de noviembre de 2023 o fecha próxima posterior, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Cuadro de Distribución, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2023-40364615-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-35891525-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-40598075-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-35891496-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-35891461-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2023-35891428-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: LIMPIEZA, ASEO y FUMIGACIÓN 3-3-5-0 - Unidad Ejecutora 161 - Apertura Programática 9-0-0-1-0 - (\$36.834.270) - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley 15.394. Diferido para el Ejercicio Fiscal 2024 (\$184.171.350).

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2023-40381952-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 25 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso f) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Santiago Matias Avila**, Subsecretario.

## ANEXO/S

PLIEG-2023-40364615-GDEBA-DCYCMJYDHGP	6f38713fc6d7b7d86f9281942d7da0602ebe0f0bb544d7ed039b5cdc12e809c1	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-35891525-GDEBA-DCYCMJYDHGP	96f058d6ae2f219ec9f8566adaad9059820d089b656425ca61b61de27c210bbb	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-40598075-GDEBA-DCYCMJYDHGP	a47b7a2452294f5cfcaec9213e5ac5ac6e779844d164bb6ace8c644575a9db95	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-35891496-GDEBA-DCYCMJYDHGP	bf616759205ad278234125b324d770884a427933c29fa59780c516bf0c47170f	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-35891461-GDEBA-DCYCMJYDHGP	1c773a3637944ce88f0bcc5006f29a4ce904903841493fbfe59a45aee84192d0	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-35891428-GDEBA-DCYCMJYDHGP	3d92d23dcd90a2545b5449d5749c4c4fc1a295361ff4037e1899c938c942a9eb	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

## RESOLUCIÓN N° 541-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-08636141-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Cabaña Apiario "Pedro J. Bover", la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 124/23, la Resolución N° RESO-2022-471-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que resulta de aplicación el Decreto N° 124/23 que aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios (Anexo I);

Que el artículo 2° de dicho Anexo I prevé que los subsidios podrán ser otorgados por "...2. El/La Señor/a Jefe/a de Gabinete, los/as Señores/as Ministros/as Secretarios/as, los/as Señores/as Secretarios/as, el/la Director/a General de Cultura y Educación, el/la Director/a Ejecutivo/a del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, el/la Presidente/a del Patronato de Liberados y los/as titulares de los Institutos de Obra Médico Asistencial, de la Vivienda, Cultural de la Provincia y Provincial de Lotería y Casinos, el/la Responsable de Jefatura de Asesores del Gobernador, siempre que no superen los límites previstos por el artículo 4° del presente;

Que en el orden 6 se acompaña la correspondiente nota emitida por la Asociación Cooperadora de la Cabaña Apiario "Pedro J. Bover" donde solicita un subsidio por la suma total de pesos quinientos mil (\$500.000.-) destinado a solventar gastos de hospedaje en el marco del "6° Encuentro Nacional de Criadores de Abejas Reinas";

Que en el orden 7 se acompaña un presupuesto emitido por la firma Hotel Los Troncos;

Que en el orden 13 la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica presta conformidad para la gestión que se propicia;

Que en el orden 15 ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que en el orden 56 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, conforme lo estipulado en el artículo 9°, Título I, del Anexo I del Decreto N° 124/23, certifica que la Cooperativa beneficiaria no posee subsidio otorgado por el objeto que tramita por las presentes actuaciones ni posee subsidios pendientes de rendición a la fecha;

Que mediante el documento N° PV-2023-37696309-GDEBA-DPIPEYTTMDAGP la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica informa que el subsidio que se propicia otorgar se enmarca dentro del programa "Mi Primera Colmena", creado mediante la Resolución N° RESO-2022-471-GDEBA-MDAGP;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309 y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar un subsidio por la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) a favor de la Asociación Cooperadora de la Cabaña Apiario "Pedro J. Bover", a fin de solventar gastos de hospedaje en el marco del "6° Encuentro Nacional de Criadores de Abejas Reinas", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.  
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que determinan los artículos 5 último párrafo, 19 y 20 del Anexo I del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 545-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36403469-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto presentado en el "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el otorgamiento de un subsidio al beneficiario a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP se aprobó el "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el Pliego de Bases y Condiciones que lo rige, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Criterios de evaluación y selección de proyectos" del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de financiamiento de los proyectos presentados, previo a declararlos admisibles;

Que la convocatoria al "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de

Alimentos” fue realizada por un periodo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-314-MDAGP, resultando doscientos veintitrés (223) proyectos admisibles al 26 de julio de 2023 a las 12:00 horas, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre, que se adjunta en el orden 7;

Que a orden 8 se acompaña el Acta de Evaluación de los doscientos veintitrés (223) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos ciento ocho millones novecientos noventa y dos mil y trescientos diecisiete con ocho centavos (\$108.992.317,08);

Que a orden 10 luce la evaluación de factibilidad realizada por la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la cual se desprende que el proyecto presentado por SCHELL, Mario Alberto es viable y pertinente en términos técnicos y razonable en términos económicos, atento cumplir con los objetivos planteados en el Pliego de Bases y Condiciones oportunamente aprobado;

Que por lo expuesto se propicia el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe el proyecto y otorgue un subsidio al mencionado beneficiario por hasta la suma de pesos cuatrocientos ochenta y seis mil tres con veintidós centavos (\$486.003,22), a los fines de cubrir los gastos solicitados;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 19 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por SCHELL, Mario Alberto (CUIT 20-17013218-2) titular de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales, seleccionado en el marco del “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobado por la RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos ochenta y seis mil tres con veintidós centavos (\$486.003,22) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales y por el monto que se consigna en la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$19.056,00) - Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$466.977,22) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobada por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 547-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36423219-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto presentado en el

“Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el otorgamiento de un subsidio al beneficiario a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP se aprobó el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que lo rige, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Criterios de evaluación y selección de proyectos” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de financiamiento de los proyectos presentados, previo a declararlos admisibles;

Que la convocatoria al “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” fue realizada por un periodo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-314-MDAGP, resultando doscientos veintitrés (223) proyectos admisibles al 26 de julio de 2023 a las 12:00 horas, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre, que se adjunta en el orden 7;

Que a orden 8 se acompaña el Acta de Evaluación de los doscientos veintitrés (223) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos ciento ocho millones novecientos noventa y dos mil y trescientos diecisiete con ocho centavos (\$108.992.317,08);

Que a orden 10 luce la evaluación de factibilidad realizada por la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la cual se desprende que el proyecto presentado por LEDESMA, Mariano Daniel es viable y pertinente en términos técnicos y razonable en términos económicos, atento cumplir con los objetivos planteados en el Pliego de Bases y Condiciones oportunamente aprobado;

Que por lo expuesto se propicia el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe el proyecto y otorgue un subsidio al mencionado beneficiario por hasta la suma de pesos cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y uno con veinte centavos (\$499.751,20), a los fines de cubrir los gastos solicitados;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en

particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 19 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por LEDESMA, Mariano Daniel (CUIT 20-38307955-2) titular de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales, seleccionado en el marco del “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobado por la RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y uno con veinte centavos (\$499.751,20) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales y por el monto que se consigna en la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$461.142,20) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$38.609,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBAMAGP.

ARTÍCULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobada por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 548-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36644616-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto presentado en el marco del “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el otorgamiento de un subsidio al beneficiario a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña

escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP se aprobó el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que lo rige, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Criterios de evaluación y selección de proyectos” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de financiamiento de los proyectos presentados, previo a declararlos admisibles;

Que la convocatoria al “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” fue realizada por un periodo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, resultando 223 proyectos admisibles al 26 de julio de 2023 a las 12:00 horas, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre, que se adjunta a orden 7;

Que a orden 8 se acompaña el “Acta de Evaluación” de los doscientos veintitrés (223) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos ciento ocho millones novecientos noventa y dos mil y trescientos diecisiete con ocho centavos (\$108.992.317,08);

Que a orden 10 luce la evaluación de factibilidad realizada por la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la cual se desprende que el proyecto presentado por GUERRERO, Juan Pablo es viable y pertinente en términos técnicos y razonable en términos económicos, atento cumplir con los objetivos planteados en el Pliego de Bases y Condiciones oportunamente aprobado;

Que por lo expuesto se propicia el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe el proyecto y otorgue un subsidio al mencionado beneficiario por hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-), a los fines de cubrir los gastos solicitados;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” en adelante “6 por 6 (2022-2027)” impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que en los actuados obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por GUERRERO, Juan Pablo (CUIT 20-28371855-8) titular de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales, seleccionado en el marco del "Tercer Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobado por la RESO-2023- 314-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales y por el monto que se consigna en la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso para proyectos de fortalecimiento de pequeñas unidades productivas de alimentos artesanales", aprobada por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 549-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2021-22012939-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Pilar, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, la RESO-2021-356-GDEBA-MDAGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la RESO-2021-356-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó a la Municipalidad de Pilar un subsidio por la suma total de pesos veintitrés millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochenta y siete con diez centavos (\$23.488.087,10) con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Estabilizado en Caminos y Accesos a las localidades de Fátima, Manzanares, Santa Coloma, Alte. Irizar (Km 61), Pilar, Pte. Derqui, Villa Rosa y Zelaya)", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que con fecha 2 de junio y 14 de junio del corriente año, el MUNICIPIO realizó presentaciones, solicitando a este MINISTERIO una Addenda al Convenio para sustituir el proyecto original por el proyecto "Estabilizado en Camino a la Localidad de Manzanares (Pilar)";

Que en ese marco el municipio indicó que, debido a inconsistencias que han llevado a la modificación del objeto, es que también se solicita reprogramar el plazo de ejecución de la obra;

Que dicha solicitud se fundamenta en que el proyecto original para la compra de materiales tuvo dificultades con respecto a la licitación que tramita la adquisición de materiales, donde en una primera instancia dicha licitación quedó desierta, por lo que se procedió a realizar un segundo llamado de la licitación, lo que insumió mayor tiempo del requerido;

Que asimismo también se solicita reasignar los fondos oportunamente asignados a los fines de que el MUNICIPIO adquiera un camión Fotón Aumark S916 con caja volcadora;

Que en el orden 94 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la nueva solicitud presentada por el municipio;

Que en el orden 100 el Municipio informa que toma conocimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección de Vialidad;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Addenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Pilar, aprobado por la RESO-2021-356-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2023-39808992-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Municipalidad de Pilar deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

#### ANEXO/S

INLEG-2023-39808992-GDEBA-DSTAMDAGP

bfd2cf60166688a347037e23ff11f150dd80626f3d14e63ecdc98e1fdc0a84a9 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 550-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-34890943-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto “Fortalecimiento de la Producción Asociativa, Agregado de Valor y Circuito Corto de Comercialización” presentado por la Cooperativa de Trabajo “Nuestra América” Limitada en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II” y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Etapas de la Convocatoria" del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de pesos diez millones (\$10.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de pesos ochocientos mil (\$800.000.-) para proyectos colectivos, y hasta pesos ochocientos mil (\$800.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 23 de Mayo de 2023 quinientos seis (506) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2023-32610530-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria, la Cooperativa de Trabajo "Nuestra América" Limitada presentó el proyecto "Fortalecimiento de la Producción Asociativa, Agregado de Valor y Circuito Corto de Comercialización" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que a orden 6 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los quinientos seis (506) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II";

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos once con ochenta y dos centavos (\$9.999.811,82);

Que a orden 14 luce la evaluación técnica del citado proyecto presentado por la Cooperativa de Trabajo Nuestra America Limitada, realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Cooperativa de Trabajo Nuestra America Limitada, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 23 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos once con ochenta y dos centavos (\$9.999.811,82) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Fortalecimiento de la Producción Asociativa, Agregado de Valor y Circuito Corto de Comercialización" presentado por la Cooperativa de Trabajo "Nuestra América" Limitada (CUIT 30-71572795-8) contenido en el documento electrónico N° IF-2023-35043592-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II" aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos once con ochenta y dos centavos (\$9.999.811,82) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Cooperativa de Trabajo "Nuestra América" Limitada (CUIT 30-71572795-8) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 106 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 (\$499.000,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 (\$9.500.811,82) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La entidad beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la

correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por Resolución la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La entidad beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

## **RESOLUCIÓN N° 551-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36390191-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto presentado en el "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el otorgamiento de un subsidio a la beneficiaria a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP se aprobó el "Tercer Concurso de Proyectos para el

Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que lo rige, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Criterios de evaluación y selección de proyectos” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de financiamiento de los proyectos presentados, previo a declararlos admisibles;

Que la convocatoria al “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” fue realizada por un periodo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-314-MDAGP, resultando doscientos veintitrés (223) proyectos admisibles al 26 de julio de 2023 a las 12:00 horas, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre, que se adjunta en el orden 7;

Que a orden 8 se acompaña el Acta de Evaluación de los doscientos veintitrés (223) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos ciento ocho millones novecientos noventa y dos mil y trescientos diecisiete con ocho centavos (\$108.992.317,08);

Que a orden 10 luce la evaluación de factibilidad realizada por la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la cual se desprende que el proyecto presentado por SERRANO, María Celina es viable y pertinente en términos técnicos y razonable en términos económicos, atento cumplir con los objetivos planteados en el Pliego de Bases y Condiciones oportunamente aprobado;

Que por lo expuesto se propicia el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe el proyecto y otorgue un subsidio a la mencionada beneficiaria por hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-), a los fines de cubrir los gastos solicitados;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 19 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por SERRANO, María Celina (CUIT 27-31316127-2) titular de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales, seleccionado en el marco del “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobado por la RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales y por el monto que se consigna en la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$150.790,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$349.210,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBAMAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobada por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”,

y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 552-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36397108-GDEBA-DSTAMDAP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto presentado en el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el otorgamiento de un subsidio al beneficiario a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las RESO-2023-314-MDAGP, RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-EGDEBA-MAGP;

Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por RESO-2023-314-MDAGP se aprobó “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que lo rige, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Criterios de evaluación y selección de proyectos” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de financiamiento de los proyectos presentados, previo a declararlos admisibles;

Que la convocatoria al “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” fue realizada por un periodo de treinta (30) días, contador a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-314-MDAGP, resultando 223 proyectos admisibles al 26 de julio de 2023 a las 12:00 horas, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre, que se adjunta a orden 7;

Que a orden 8 se acompaña el “Acta de Evaluación” de los doscientos veintitrés (223) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos ciento ocho millones novecientos noventa y dos mil y trescientos diecisiete con ocho centavos (\$108.992.317,08);

Que a orden 10 luce la evaluación de factibilidad realizada por la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la cual se desprende que el proyecto presentado por HEGER Jorge, es viable y pertinente en términos técnicos y razonable en términos económicos, atento cumplir con los objetivos planteados en el Pliego de Bases y Condiciones oportunamente aprobado;

Que por lo expuesto se propicia el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe el proyecto y otorgue un subsidio al mencionado beneficiario por hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-), a los fines de cubrir los gastos solicitados;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" en adelante "6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que en los actuados obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el proyecto presentado por Jorge Rubén HEGER (CUIT 20-21950942-2) titular de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales, seleccionado en el marco del "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobado por la Resolución N° RESO-2023-314-MDAGP.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar la suma total de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales y por el monto que se consigna en la presente.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$102.361,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$397.639,00) - Ubicación Geográfica 999.

**ARTÍCULO 4°.** El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBAMAGP.

**ARTÍCULO 5°.** El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobada por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 556-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36393698-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto presentado en el "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el otorgamiento de un subsidio al beneficiario a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el *"Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03"* aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa *"Mercados Bonaerenses"*, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de *"Alimentos Bonaerenses"* a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP se aprobó el *"Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos"* y el Pliego de Bases y Condiciones que lo rige, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado *"Criterios de evaluación y selección de proyectos"* del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de financiamiento de los proyectos presentados, previo a declararlos admisibles;

Que la convocatoria al *"Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos"* fue realizada por un periodo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-314-MDAGP, resultando 223 proyectos admisibles al 26 de julio de 2023 a las 12:00 horas, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre, que se adjunta en el orden 7;

Que a orden 8 se acompaña el Acta de Evaluación de los doscientos veintitrés (223) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos ciento ocho millones novecientos noventa y dos mil y trescientos diecisiete con ocho centavos (\$108.992.317,08);

Que a orden 10 luce la evaluación de factibilidad realizada por la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la cual se desprende que el proyecto presentado por FLORIO, Alejo Sebastián es viable y pertinente en términos técnicos y razonable en términos económicos, atento cumplir con los objetivos planteados en el Pliego de Bases y Condiciones oportunamente aprobado;

Que por lo expuesto se propicia el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe el proyecto y otorgue un subsidio al mencionado beneficiario por hasta la suma de pesos cuatrocientos noventa y ocho mil ciento setenta y cinco (\$498.175.-), a los fines de cubrir los gastos solicitados;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que la presente medida se promueve en el marco del *"Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)"* (en adelante *"6 por 6 (2022-2027)"*) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente *"Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos"* que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 19 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la

medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por FLORIO, Alejo Sebastián (CUIT 20-30750145-8) titular de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales, seleccionado en el marco del "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, aprobado por la RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos noventa y ocho mil ciento setenta y cinco (\$498.175.-) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales y por el monto que se consigna en la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBAMAGP.

ARTÍCULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobada por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 594-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-29321834-GDEBA-DDDPPDLMPCEITGP, a través del cual el agente Leandro Ezequiel ROMANO solicita el reconocimiento y pago, más los intereses que pudieran corresponder por la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de Jefe del Departamento Automotores dependiente de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I de la Dirección General de Administración, por el período comprendido entre el 1° de julio de 2021 y el 31 de agosto de 2022, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 3 obra nota del agente ROMANO solicitando el reconocimiento y pago más los intereses que pudieran corresponder por la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de Jefe del Departamento Automotores, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, con los Adicionales por Disposición Permanente y Función, por el período comprendido entre el 1° de julio de 2021 y el 31 de agosto de 2022;

Que se adjunta la documentación que avala el real desempeño del involucrado en las tareas por las cuales solicita el reconocimiento, durante el período en cuestión (ordenes, 4, 64 y 101);

Que a orden 6 el Subdirector de Servicios Auxiliares y la Directora de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I certifican el real desempeño del agente ROMANO a cargo del Departamento Automotores por el total del período reclamado;

Que mediante las DI-2019-83-GDEBA-DGAMP GP (orden 8) rectificadas por D-I2019-86-GDEBA-DGAMP GP (orden 9) ambas del entonces Director General de Administración, se le otorga al nombrado el despacho, atención y firma del Departamento Automotores a partir del 1° de marzo de 2018;

Que mediante RESOL-2019-312-GDEBA-MPGP (orden 19), RESO-2021-178-GDEBA-MPGP (orden 12) y RESO-2022-269-GDEBA-MPCEITGP (orden 13) se materializó el reconocimiento y pago por los servicios desempeñados en el cargo de Jefe del Departamento Automotores por los períodos comprendidos entre el 1º de marzo de 2018 y el 28 de junio de 2019, entre el 29 de junio de 2019 y el 29 de junio de 2020 y entre el 30 de junio de 2020 y el 30 de junio de 2021, respectivamente;

Que mediante Decreto N° 995/02 (orden 10) ratificado por el DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA (orden 11), modificado por el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA (orden 31), fue aprobada la Estructura Orgánico Funcional en la cual se encuentra contemplado el cargo de Jefe del Departamento Automotores en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que mediante DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA se aprobó el Acta Acuerdo de fecha 26 de julio de 2021 el cual establece, a partir del 1º de septiembre de 2021, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en las Plantas Permanente - con estabilidad - y Temporal Transitoria - Mensualizada- del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 (orden 14);

Que a órdenes 25 y 29 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, ha procedido a informar el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría lo solicitado según Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, adjuntando a orden 26 los recibos de los haberes percibidos por el agente en cuestión durante el período objeto de reclamo, actualizado a orden 61 según Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que a orden 27 la mencionada Dirección informa en relación a los intereses reclamados, conforme al Decreto 4239/89 artículo 2º, que una vez efectivizado el pago del presente reclamo, se procederá a la liquidación automática de los intereses correspondientes, sin necesidad de interpelación alguna por parte del agente interesado, efectuándose previamente el cálculo pertinente, al que se dará intervención para su control aritmético, a la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción, en el marco de la Resolución N° 358/11 del Contador General de la Provincia;

Que corresponde mencionar que mediante la RESOL-2018-429-GDEBA-MPGP (orden 65) a la agente Gabriela María BIANCHI se le limita, a partir del 1º de marzo de 2018, las funciones interinas jerarquizadas de Jefa del Departamento Automotores, asignadas oportunamente mediante Resolución de Facultad Delegada N° 118/14, la cual genera la vacante en el cargo en cuestión;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción efectúa el control del gasto de referencia;

Que la presente medida se encuadra en lo dispuesto por el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Dirección General de Administración - Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I - Subdirección de Servicios Auxiliares, al agente Leandro Ezequiel ROMANO (DNI N° 36.617.809 - Clase 1991), los servicios desempeñados y las diferencias salariales existentes, más los intereses que pudieran corresponder, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios certificantes y de acuerdo al siguiente detalle:

-Agrupamiento Personal Administrativo Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor y el de Jefe del Departamento Automotores, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21 y régimen de treinta (30) horas semanales de labor con los Adicionales por Disposición Permanente y Función, durante el período comprendido entre el 1º de julio de 2021 y el 31 de agosto de 2021.

-Agrupamiento Personal Administrativo Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor y el de Jefe del Departamento Automotores, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, con los Adicionales por Disposición Permanente y Función, durante el período comprendido entre el 1º de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 2º. Autorizar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar la liquidación y pago más los intereses que pudieran corresponder a favor del agente Leandro Ezequiel ROMANO (DNI N° 36.617.809 - Clase 1991) por el período comprendido entre el 1º de julio de 2021 y el 31 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - UE 60- PRG 001 - ACT 3 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 6 - UG999, el que arroja un total de pedido de fondos de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$1.159.662,30).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 600-MPCEITGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-30964758-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico a los eventos denominados “Jugate 25”, “Expo Avícola” y “Fiesta del Inmigrante y la Argentinidad”, organizados en la localidad de Veinticinco de Mayo, municipio de Veinticinco de Mayo, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia, a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Veinticinco de Mayo, el día 21 de julio de 2023, por medio de nota (IF-2023-31427318-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico a los eventos denominados “Jugate 25”, que tuvo lugar los días 5, 6 y 7 de septiembre; y “Expo Avícola” y “Fiesta del Inmigrante y la Argentinidad”, que se llevarán a cabo los días 7 y 8 de octubre y los días 13, 14 y 15 de octubre del corriente año, respectivamente, en la localidad de Veinticinco de Mayo, municipio de Veinticinco de Mayo;

Que el evento denominado “Jugate 25”, tuvo su origen en el año 2008 con el objetivo de que los y las jóvenes del último año de la secundaria mezclen sus conocimientos y aprendizajes alcanzados durante su paso por el periodo escolar, y para esta edición aproximadamente 150 estudiantes de localidades aledañas se acercaron al evento, propiciando un espacio de encuentro con las otras escuelas, con actividades artísticas, deportivas, recreativas y culturales;

Que el evento denominado “Expo Avícola”, representa uno de los principales eventos de la ciudad y se desarrolla con la finalidad de incentivar el comercio local, el turismo y la puesta en valor de las granjas de producción avícola de la región, contará con la participación de la Cámara de Comercio, Industria y Producción junto a distintas instituciones que exhibirán sus producciones gastronómicas con el ingrediente principal que es la carne avícola;

Que el evento denominado “Fiesta del inmigrante y la argentinidad”, tuvo su primera edición en el año 2016 con el objetivo de fomentar el turismo y la oferta cultural, contará con la participación de artistas locales, regionales y nacionales que realizarán espectáculos musicales, asimismo se prevé el despliegue de stands en donde se ofrecerán productos regionales y artesanales;

Que la realización de los eventos denominados “Jugate 25”, “Expo Avícola” y “Fiesta del Inmigrante y la Argentinidad”, devienen en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del Decreto N° 1037/2003;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;  
Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;  
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 17395/2023;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.  
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico a los eventos denominados "Jugate 25", que tuvo lugar los días 5, 6 y 7 de septiembre; "Expo Avícola" y "Fiesta del Inmigrante y la Argentinidad", que se llevarán a cabo el 7 y 8 de octubre y los días 13, 14 y 15 de octubre del corriente año, respectivamente, en la localidad de Veinticinco de Mayo, municipio de Veinticinco de Mayo, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000.-)

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Veinticinco de Mayo, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 17395/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, Conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 603-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-12891341-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP y la Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 232/2023, de fecha 5 de mayo de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución de Facultad Delegada N° 232/2023 se aceptó la renuncia de Magdalena PIOVESANA, al cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0164-XI-3, Licenciada en Turismo "D", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Divulgación Tecnológica para la Inclusión Social dependiente de la Dirección Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 6 de mayo de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que mediante Decreto N° 956/23 se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos allí establecidos;

Que mediante RESO-2023-345-GDEBA-MPCEITGP de fecha 7 de julio 2023, se materializó la reubicación excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, del personal de la planta permanente con estabilidad que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 956/23, en la cual la agente Magdalena PIOVESANA fue reubicada en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Código 5-0163-IX-2, Licenciada en Turismo "C", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Divulgación Tecnológica para la Inclusión Social dependiente de la Dirección Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que en consecuencia y a fin de regularizar la situación planteada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rectifique el artículo 1° de la Resolución de Facultad Delegada RESO-2023-232 GDEBA-MPCEITGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 115 del Decreto - Ley N° 7647/70.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación III, el artículo 1º de la Resolución de Facultad Delegada RESO-2023-232-GDEBA-MPCEITGP, de fecha 5 de mayo de 2023, dejando establecido que quedará redactado de la siguiente manera por los motivos expuestos en los considerandos de la presente:

*"ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación III, a partir del 6 de mayo de 2023, la renuncia presentada por Magdalena PIOVESANA (DNI N° 30.483.049 - Clase 1983), al cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Código 5-0163-IX-2, Licenciada en Turismo "C", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Divulgación Tecnológica para la Inclusión Social dependiente de la Dirección Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96."*

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN N° 372-MAMGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-30344352-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Ambiente, el reconocimiento de los servicios prestados como Pasante Rentada por la agente Susana Graciela LAGOS, y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente mencionada a orden 3 solicita el reconocimiento de los servicios desempeñados como Practicante Rentada por el período comprendido entre febrero de 2003 y enero de 2005, a los fines del cómputo de la antigüedad y licencia anual;

Que el artículo 25 inciso b), apartado I del Decreto N° 4161/96, reglamentario de la Ley N° 10.430, dispone para el cálculo de la bonificación por antigüedad, se computarán todos los servicios prestados en relación de dependencia, incluidos los prestados por menores a partir de los catorce años de edad y los contratados por locación de servicios, con o sin aportes previsionales;

Que por su parte el artículo 39 de la mencionada norma legal prevé el régimen de licencia por descanso anual de los agentes provinciales, resulta consecuencia directa de las normas precitadas, atento que determina su goce en función de la antigüedad reconocida;

Que a orden 3 embebidos en la nota de solicitud se adjuntan copias de las Resoluciones N° 212/03 y 25/14 y Decreto 3028/01 del Convenio entre la Universidad Nacional de la Plata y la Secretaría de Política Ambiental, que designan a la interesada como Pasante Rentado en la entonces Subsecretaría de Política Ambiental del Ministerio de Asuntos Agrarios por el lapso comprendido entre febrero de 2003 y enero de 2005;

Que el régimen de los agentes que prestan tareas en tal carácter es similar al vigente para la Planta Permanente de la Administración Provincial, por lo que resulta procedente el reconocimiento tramitado;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, entendiéndose que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que reconozca los servicios desempeñados por la agente Susana Graciela LAGOS, como practicante rentada por el período solicitado y fehacientemente acreditado a efectos de la bonificación por antigüedad y licencia anual en los términos de los artículos 25 inciso b) y 39 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 4027 inciso 3 del Código Civil, según lo dispuesto por los artículos 7º y 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA SECRETARIA DE AMBIENTE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer en la Jurisdicción MINISTERIO DE AMBIENTE, el desempeño de los servicios prestados en carácter de practicante rentada por el período comprendido entre febrero de 2003 y enero de 2005 a los fines del cómputo

de la bonificación por antigüedad y licencia anual en los términos de los artículos 25 inciso b) y 39 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a la agente Susana Graciela LAGOS (DNI N° 20.337869 - Clase 1968), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 14, Código 4-0150-V-1, Auxiliar Técnico de Obras "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el pago de lo establecido en el artículo precedente, será atendido con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023, Ley de Presupuesto N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Jurisdicción 1.1.1.29.00, Entidad 000; Unidad Ejecutora 611, MINISTERIO DE AMBIENTE, Categoría de Programa PRG0004, ACT003, Fin - Fun. 3.8, Sub Fun. 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Parcial 1, UG 999, Régimen Estatutario 1, Grupo 4, por la suma de pesos diecinueve mil quinientos treinta y cinco con ochenta y siete centavos (\$19.535,87).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado y al Instituto de Previsión Social, publicar en Boletín Oficial, dar al SINDMA. Cumplido archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

### **RESOLUCIÓN N° 373-MAMGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-35036379-GDEBA-DGAMAMGP, por el cual se propicia en el ámbito del Ministerio de Ambiente, aceptar la renuncia al cargo de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, presentada por Ailin Daniela DUCOS, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la presente se propicia aceptar la renuncia a partir del 1 de septiembre de 2023, presentada por Ailin Daniela DUCOS, al cargo que desempeña en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, con una retribución equivalente a la categoría 05 del agrupamiento personal técnico, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, quien fuera designada mediante RESOC-2023-32-GDEBA-MJGM;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informa que la agente involucrada, no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que corresponde aceptar la renuncia de la referida agente, conforme lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y comunicarlo al Instituto de Obra Médico Asistencial atento lo normado en el artículo 28 inciso d) del Decreto N° 7881/84 de la Ley Orgánica de dicho Instituto;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros correspondiendo dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA SECRETARIA DE AMBIENTE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir del 1 de septiembre de 2023, la renuncia presentada por Ailin Daniela DUCOS (DNI N° 35.899.905 - Clase 1990) al cargo de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, con una retribución equivalente a la categoría 05 del agrupamiento personal técnico y un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), quien fuera designada mediante RESOC-2023-32-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Intimar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL, a la agente citada en el artículo anterior, a devolver la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, la que deberá ser remitida a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Ambiente, conforme lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial, para su posterior remisión a dicho Instituto.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

### **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **RESOLUCIÓN N° 310-MTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Septiembre de 2023

**VISTO** el Expediente N° EX-2023-03711402-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual tramita la licitación pública

nacional e internacional para la concesión de la explotación del servicio público de verificación técnica vehicular (VTV), y

**CONSIDERANDO:**

Que la provincia de Buenos Aires sancionó oportunamente la Ley N° 13.927, por la que se adhirió, con los alcances allí establecidos y en cuanto no se oponga a las disposiciones de dicha norma, a las Leyes Nacionales de Tránsito N° 24.449 y N° 26.363, teniendo por objeto, conforme lo regulado en el artículo 2° bis de la norma provincial, incorporado por la Ley N° 15.402, preservar la salud, la vida y la seguridad de quienes transiten el territorio provincial; reducir la mortalidad y la morbilidad derivadas de la siniestralidad vial, estableciendo que las normas que fijan las pautas de circulación integran las políticas públicas de seguridad vial;

Que por el artículo 16 de la Ley N° 13.927 y su reglamentación, se regula el régimen de Verificación Técnica Vehicular aplicable en la provincia de Buenos Aires, estableciendo que todos los vehículos automotores, tractores, carretones, acoplados y semiacoplados destinados a circular por la vía pública están sujetos a una revisión técnica, a fin de determinar el estado de funcionamiento de las piezas y sistemas que hacen a la seguridad activa y pasiva y a la emisión de contaminantes, disponiendo, asimismo, que las piezas y sistemas a examinar, la periodicidad de revisión, el procedimiento a emplear, el criterio de evaluación de resultados y el lugar donde se efectúen, los costos y/o aranceles a abonar serán establecidos por la reglamentación;

Que el sistema y servicio de VTV vigente actualmente en la provincia de Buenos Aires, se enmarcan en los Contratos de Concesión para la explotación del servicio público de Verificación Técnica Vehicular, adjudicados oportunamente por Decretos N° 367/96; N° 493/96; N° 528/96; N° 932/96; N° 933/96; N° 934/96; N° 1044/96; N° 2021/96; N° 2022/96 y N° 2023/96, en el marco de las Leyes N° 11.430 y N° 11.460 que regularon y exigieron el sistema de revisión técnica obligatoria para todos los vehículos destinados a circular por la vía pública, a fin de determinar su estado de funcionamiento, sistemas de seguridad y emisión de contaminantes, y por el Decreto N° 4103/95, que fija las pautas mínimas sobre la materia y los lineamientos generales tendientes a instrumentar el sistema de Verificación Técnica Vehicular obligatoria, disponiendo la modalidad de concesión del servicio público por un plazo de veinte (20) años;

Que, oportunamente, se dispusieron adecuaciones al servicio, por lo que se suscribieron Adendas de Adecuación Contractual a los Contratos de Concesión suscriptos, aprobadas por Decreto N° 3118/07;

Que dichos Contratos de Concesión, en los términos de su cláusula octava, tendiente a garantizar la prestación del servicio, han sido prorrogados en reiteradas oportunidades, encontrándose vigentes hasta el día de la fecha;

Que, en ese contexto, por Decreto N° 71/19 se prorrogaron los referidos contratos por doce (12) meses desde su vencimiento; y, posteriormente, mediante los Decretos N° 504/2020, N° 1251/2020, N° 380/21, N° 93/22 y N° 377/22, la Resolución del Ministerio de Transporte N° 172/2022 y el Decreto N° 356/2023, se prorrogaron hasta el 30 de julio de 2020, el 31 de enero del 2021, el 31 de julio de 2021, el 31 de enero 2022, el 31 de julio de 2022, el 31 de enero de 2023 y el 31 de enero de 2024, respectivamente, los contratos de concesión del Servicio de Verificación Técnica Vehicular previamente mencionados;

Que, en el marco de la normativa vigente, el prolongado tiempo por el que se extendieron las concesiones, los cambios producidos en materia tecnológica, el crecimiento del parque automotor y la experiencia obtenida por la Autoridad de Aplicación, y en aras de avanzar con la regularización de los Contratos de Concesión del servicio prorrogados, devino necesaria la aprobación de un nuevo sistema de verificación técnica vehicular adecuado a las necesidades actuales y que procure disminuir y evitar la siniestralidad, controlar los contaminantes que producen los vehículos y la simplificación del acceso al servicio para el usuario;

Que, en cumplimiento de los objetivos propuestos, a través del Decreto N° 2103/22 se aprobó el nuevo sistema del servicio público de Verificación Técnica Vehicular, con el objetivo de adecuar dicho sistema a los estándares internacionales en la materia, susceptible de ser auditado y dotado de una autoridad gubernamental que ejerza un adecuado control, con capacidad sancionatoria;

Que por el artículo 2° del citado decreto se estableció que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Transporte, realizará el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la prestación del servicio público de Verificación Técnica Vehicular conforme a los lineamientos previstos en el reglamento que como Anexo Único lo integra;

Que el artículo 32 bis de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentran las de *"coordinar el funcionamiento del Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular, administrando la aplicación de sus recursos"*;

Que, en ese marco, el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires;

Que a través su artículo 17 se estableció la modificación de los artículos 3° inciso a) y 17 del Decreto N° 4.103/95 -modificado por el Decreto N° 1.473/96- estableciendo que deberá entenderse por Ente Regulador -de la Verificación Técnica Vehicular-, a la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, dependiente del Ministerio de Transporte;

Que, en ese contexto, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte Terrestre dependiente del Ministerio de Transporte, se creó la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, la que tiene dentro de sus responsabilidades primarias la de *"cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas mediante el Decreto N° 4103/95 y sus modificatorios, así como el correspondiente contrato de concesión"*;

Que, en virtud de lo expuesto, este Ministerio de Transporte, y en particular la Dirección Provincial de VTV, a los efectos de avanzar con la implementación del nuevo sistema de Verificación Técnica Vehicular en los términos del Decreto N° 2103/22, se abocaron a la elaboración de los pliegos de bases y condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas que rigen el procedimiento de selección tendiente a adjudicar los contratos de concesión del servicio público de verificación técnica vehicular bajo principios de razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad, economía y transparencia y con eje en la adecuada atención de los usuarios;

Que, en ese marco, mediante Resolución N° 84/23 de este Ministerio de Transporte, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 2103/22 se determinó "Llamar a licitación pública nacional e internacional para la concesión de servicio público de la explotación del servicio de verificación técnica vehicular obligatoria de los vehículos radicados en la provincia de Buenos Aires y optativa de los radicados en extraña jurisdicción, en cada una de las DIECISEIS (16) zonas definidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado por el artículo precedente, por el plazo de diez (10) años consecutivos, contados, una vez suscripto el correspondiente contrato de concesión de servicio público, desde la fecha de

suscripción del Acta de Habilitación de las Obras.”;

Que, asimismo, por la referida norma se aprobó la documentación licitatoria, propiciada por la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, que ha de regir el procedimiento de selección, al tiempo que se designaron los integrantes de la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, además, a través de la mentada resolución se autorizó a la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular a publicar los avisos respectivos del llamado de la presente licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en tres (3) diarios nacionales, en la página web del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires y en el sitio web de las Naciones Unidas que correspondiere, por el término de tres (3) días y con no menos de treinta (30) días de anticipación a la fecha de apertura del Sobre 1 de las ofertas;

Que, finalmente, la norma en cuestión estableció la fecha de apertura del Sobre N° 1 de las ofertas, para el día 15 de junio de 2023 a las 14:00 horas, en el ámbito de la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, sita en la calle 3 N° 1630, Planta Baja (entre Calles 65 y 66) de la ciudad de La Plata, recibiendo las ofertas hasta las 13:00 horas de dicho día y en el referido lugar;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 84/23 de este Ministerio de Transporte, y a los fines de asegurar los principios de publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y transparencia, se procedió a publicar el llamado a la presente licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, en tres (3) diarios nacionales, en la página web de este Ministerio y en el sitio web de las Naciones Unidas “Development Business”, cuyas constancias se agregan a las actuaciones en los órdenes N° 77 a 80;

Que, con posterioridad a la publicación del llamado, en virtud de consultas efectuadas al correo electrónico oficial dispuesto al efecto, así como por recomendación del área competente, y en un todo de acuerdo a lo regulado en los pliegos de bases y condiciones, se dictaron las Resoluciones N° 98/23 y N° 130/23 de este Ministerio, mediante las cuales se aprobaron la Circular Aclaratoria sin Consulta N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares; la Circular Aclaratoria sin Consulta N° 2 al Pliego de Bases y Condiciones Generales, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Especificaciones Técnicas; y la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, documentos aprobados por el artículo 1° de la Resolución N° 84/23, que rige la Licitación Pública Nacional e Internacional para la concesión de servicio público de la explotación del servicio verificación técnica vehicular obligatoria de los vehículos radicados en la provincia de Buenos Aires y optativa de los radicados en extraña jurisdicción;

Que, con fecha 15 de junio de 2023 y, en conformidad con lo establecido en el llamado, tuvo lugar el Acto de Apertura de Ofertas de los Sobres N° 1, de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 1/23 para la Concesión de la explotación del Servicio Público de Verificación Técnica Vehicular obligatoria de los vehículos radicados en la provincia de Buenos Aires y optativa de los radicados en extraña jurisdicción, adjuntándose a orden N° 159 el Acta de Apertura correspondiente, autorizada por la Escribana Delegada de la Escribanía General de Gobierno;

Que, tal como se desprende del Acta de Apertura antes referenciada, se han recibido diez (10) ofertas, de las siguientes firmas: OFERTA 1 - VTV SUD S.A.; OFERTA 2 - SISTEMA INTEGRAL DEL AUTOMÓVIL U.T.E.; OFERTA 3 - SGS ARGENTINA S.A.; OFERTA 4 VTV NORTE S.A.; OFERTA 5 - VTV NOROESTE S.A.; OFERTA 6 - APPLUS ITEUVE ARGENTINA S.A.; OFERTA 7 - CARPES ALL S.A.; OFERTA 8 - ISBEP FOOD S.A.; OFERTA 9 NORTE VYV S.A.; y OFERTA 10 - VERIFICADORA COVEMA S.R.L.;

Que, de acuerdo a las constancias del acta mentada, una vez recibidas las ofertas, se procedió a la apertura de los Sobres N° 1 de cada una de ellas y a la reserva de los Sobres N° 2, en los términos requeridos por el artículo 36 del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 38 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular solicitó a la Dirección General de Administración la digitalización de la documentación que integra los Sobres N° 1 de las ofertas recibidas, conformándose los expedientes N° EX-2023-25946238-GDEBA-DSTECMTRAGP, EX-2023-25946121-GDEBA-DSTECMTRAGP, EX-2023-25945995-GDEBA-DSTECMTRAGP, EX-2023-25945862-GDEBA-DSTECMTRAGP, EX-2023-25945749-GDEBA-DSTECMTRAGP, EX-2023-25945646-GDEBA-DSTECMTRAGP, EX-2023-25945533-GDEBA-DSTECMTRAGP, EX-2023-25945354-GDEBA-DSTECMTRAGP, EX-2023-25945221-GDEBA-DSTECMTRAGP, EX-2023-25945032-GDEBA-DSTECMTRAGP, correspondientes a las ofertas 1 a la 10, respectivamente;

Que, posteriormente, la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, informó que, habiéndose dado cumplimiento con lo normado por el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y encontrándose transcurrido el plazo de cinco (5) días, contados a partir del quinto día posterior al acto de apertura de la licitación, sólo la empresa ISBEP FOOD S.A tomó vista de la documentación que integra el Sobre N° 1 de las ofertas presentadas, no existiendo impugnaciones a las mismas por parte de ninguno de los oferentes; por lo que se procedió a convocar a la Comisión de Evaluación para el análisis y evaluación de las ofertas, en los términos del artículo 23 y concordantes del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de lo normado en la demás documentación licitatoria que rige la presente Licitación Pública Nacional e Internacional;

Que, como consecuencia de ello, la Comisión de Evaluación, preliminarmente procedió a verificar los requisitos de admisibilidad de las ofertas, de conformidad con lo regulado en los artículos 27 y 35 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, rechazando in limine las ofertas consideradas inadmisibles en los términos de la normativa referenciada y procediendo a la evaluación de aquellas que resultaron admisibles;

Que, como resultado del mentado análisis, mediante el dictado del Acta N° 1, de fecha 9 de agosto del corriente, y en ejercicio de sus facultades y competencias, solicitó información complementaria y aclaratoria a la oportunamente presentada por los oferentes cuyas propuestas resultaron admisibles, requiriendo sea aportada en el plazo de diez (10) días hábiles, a los efectos de avanzar con la adecuada evaluación de ofertas;

Que la información requerida fue oportunamente presentada y acompañada a las presentes actuaciones, conforme surge de las constancias obrantes a ordenes N° 198 a N° 204 inclusive;

Que, en virtud de lo hasta aquí expuesto y en el marco de lo previsto por el artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y los artículos 25 y 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Comisión de Evaluación elaboró el Acta de Precalificación, que se agrega a estos obrados a orden N° 208;

Que, en relación a la admisibilidad de las ofertas presentadas en los términos de los artículos 27 y 35 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la mentada Comisión destacó que el primero de dichos preceptos indica: "Contenido de la propuesta y documentación que deberá acompañarse // La propuesta deberá presentarse en la fecha y hora indicadas en el llamado a licitación, en el lugar indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y deberá contener: // Sobre N° 1: Antecedentes, Proyectos y Garantías (...) vi) Certificado de depósito de garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo a lo previsto por el presente P.B.C.G. y el P.B.C.P." Por su parte, el artículo 35 del Pliego de Bases y Condiciones Generales dispone que "Serán rechazadas in limine aquellas ofertas: (...) En las que se verifique falta de presentación o presentación deficiente de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA." Finalmente, el artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que "Será excluida del proceso de evaluación toda oferta que adolezca de uno o más de los siguientes vicios: Que no esté constituida la garantía de mantenimiento de oferta en cualquiera de las formas establecidas en los Pliegos.";

Que, seguidamente, señaló: "Atento lo consignado por la escribana actuante en el acta de apertura de la presente licitación, la Oferta N° 8, correspondiente a ISBEPA FOOD S.A., la Oferta N° 9, de la firma Verificadora COVEVA S.R.L., y la Oferta N° 10, presentada por NORTE VYV S.A., no contenían al momento de la apertura de los Sobres N° 1, en los términos convocados por la Resolución N° 84/23 del Ministerio de Transporte y concordantes, las garantías de mantenimiento de oferta, de conformidad con lo dispuesto por los preceptos citados. Como consecuencia de ello, esta Comisión estima que corresponde rechazar in limine las ofertas referidas, sin ingresar esta Comisión de Evaluación en el análisis de las mismas, de acuerdo a lo previsto en la documentación que rige el llamado a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 1/23 del Ministerio de Transporte. Como consecuencia de ello, la Comisión aconseja proceder a la devolución de los Sobres N° 2 de las propuestas en cuestión, en las mismas condiciones en que fueron presentados.";

Que, habiéndose excluido las referidas propuestas en virtud de estimar que procede su rechazo in limine, la Comisión de Evaluación realizó el análisis de las ofertas admisibles, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la normativa y documentación licitatoria que rige el presente procedimiento;

Que, en ese sentido, reseñó la documentación presentada por las firmas oferentes e informó el puntaje técnico obtenido por cada una de ellas;

Que, como consecuencia de la evaluación de las propuestas, la Comisión de Evaluación aconsejó precalificar respecto de cada una de las dieciséis (16) zonas definidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a los fines de proseguir con la siguiente etapa de evaluación, a las siguientes firmas: Zona 1 - SGS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA; Zona 2 - VTV NORTE S.A.; Zona 3 - VTV NORTE S.A.; Zona 4 - APPLUS ITEUVE ARGENTINA S.A.; Zona 5 - SISTEMA INTEGRAL DEL AUTOMÓVIL UTE (SIAUTE); Zona 6 - APPLUS ITEUVE ARGENTINA S.A.; Zona 7 - VTV SUD S.A.; Zona 8 - SGS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA; Zona 9 - SISTEMA INTEGRAL DEL AUTOMÓVIL UTE (SIAUTE); Zona 10 - APPLUS ITEUVE ARGENTINA S.A.; Zona 11 - APPLUS ITEUVE ARGENTINA S.A.; Zona 12 - CARPES ALL S.A.; Zona 13 - SGS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA; Zona 14 - SGS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA; Zona 15 - VTV NOROESTE S.A.; y Zona 16 SISTEMA INTEGRAL DEL AUTOMÓVIL UTE (SIA-UTE);

Que, asimismo, y en los términos antes señalados, sugirió rechazar in limine, procediendo a la devolución de los Sobres N° 2 en las condiciones en que fueron presentados, las propuestas de las firmas ISBEPA FOOD S.A., VERIFICADORA COMEVA S.R.L. y NORTE VYV S.A., por las razones expuestas en los párrafos precedentes;

Que, en cumplimiento de lo regulado en el artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y conforme surge de las constancias acompañadas a orden N° 206, se procedió a comunicar y notificar debidamente a todos los oferentes el Acta de Precalificación emitida por la Comisión de Evaluación, no habiéndose recibido ninguna impugnación dentro del plazo establecido por dicha norma a tal efecto;

Que, atento a ello, la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ha propiciado el proyecto de acto administrativo de precalificación, en los términos del Acta de Precalificación emitida por la Comisión de Evaluación;

Que posteriormente, la firma ISBEPA FOOD S.A., mediante correo electrónico de fecha 8 de septiembre de 2023, pone en conocimiento de dicha Dirección Provincial una presentación efectuada por Rodrigo Amadeo, en su calidad de presidente, por la cual manifiesta "...apelar la resolución de fecha 30 de agosto...", ello conforme surge de IF-2023-38327894-GDEBA-DPVTVMTRAGP;

Que se señalar que la decisión que se refieren recurrir se trata del Acta de Precalificación identificada en los actuados como IF-2023-37673378-GDEBA-DPVTVMTRAGP;

Que en segundo lugar, se expide respecto a la presentación incoada la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, manifestando que: "...el plazo previsto para presentar impugnaciones contra el acta de precalificación se encontraba fenecido al momento de recibirse la comunicación en cuestión, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y concordantes.../ En relación a la alegada presentación en formato digital de la garantía de mantenimiento de oferta, resulta menester poner de manifiesto que la misma no se encuentra agregada en el pen drive acompañado a la oferta. Además, el quejoso se encontraba presente en el acto de apertura de sobres N° 1 y siendo convocado por la escribana actuante por tal motivo, constató que la póliza no se encontraba en formato papel, no manifestó que estuviera contendida en la documentación digitalizada, ni expresó voluntad de dejar constancia alguna en el acta labrada al efecto.../ Conforme lo expuesto, al resultar la garantía de mantenimiento de oferta un requisito que no admite subsanación posterior, corresponde el rechazo in limine de la oferta presentada por la firma ISBEPA FOOD S.A.;

Que ante ello, y con motivo dar consideración a la presentación efectuada por la firma en cuestión, es que esta Autoridad de Aplicación entiende que la misma resulta extemporánea y no aporta nuevos elementos que permitan apartarse de lo manifestado por la escribana actuante, por lo que corresponde sostener el rechazo in limine con los fundamentos esgrimidos en la presente;

Que se han expedido favorablemente las áreas con competencia del Ministerio de Transporte;

Que han tomado la intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2° del Decreto N° 2103/22 y 32 bis de la Ley N° 15.164 y sus modificatorias, y de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 84/23 del Ministerio de Transporte;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 1/23, para la concesión de la explotación del servicio público de verificación técnica vehicular obligatoria de los vehículos radicados en la provincia de Buenos Aires y optativa de los radicados en extraña jurisdicción.

ARTÍCULO 2°. Rechazar in limine, por inadmisibles, las ofertas presentadas por los oferentes ISBEPA FOOD S.A, CUIT N 33-71701715-9, VERIFICADORA COMEVA S.R.L. CUIT N 30-66773199-9 y NORTE VYV S.A. CUIT N 30-71692164-2 por no acreditar y acompañar en oportunidad de presentar su oferta técnica Sobre N° 1, la correspondiente Garantía de Mantenimiento de Oferta, en total incumplimiento a lo regulado y exigido en los artículos 27 y 35 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y cuya omisión no resulta subsanable en instancias posteriores a la presentación de ofertas.

ARTÍCULO 3°. Devolver, en las condiciones en que fueron presentados, los Sobres N° 2 a las firmas ISBEPA FOOD S.A, VERIFICADORA COMEVA S.R.L. y NORTE VYV S.A., por haber sido rechazadas in limine sus propuestas por inadmisibles y, por ende, no resultar ofertas precalificables, de conformidad con lo resuelto en el artículo precedente, el Acta de Precalificación emitida por la Comisión de Evaluación y lo dispuesto en los pliegos licitatorios. La entrega de dicha documentación se hará efectiva una vez cumplido el acto de apertura de los Sobres N° 2 de los oferentes precalificados, conforme se dispone en la presente. A tal fin, la Dirección de Verificación Técnica Vehicular notificará a los oferentes día y hora para su retiro.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el Acta de Precalificación emitida y notificada por la Comisión de Evaluación, que como IF-2023-37673378-GDEBA-DPVTVMTRAGP forma parte integrante de la presente y, consecuentemente, precalificar para participar y concurrir en la siguiente etapa, apertura de *Sobre N° 2 - Oferta Económica*, a los oferentes que a continuación se referencian, respecto de cada una de las dieciséis (16) zonas que se indican, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas:

- Zona 1: SGS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA;
- Zona 2: VTV NORTE S.A.;
- Zona 3: VTV NORTE S.A.;
- Zona 4: APPLUS ITEUVE ARGENTINA S.A.;
- Zona 5: SISTEMA INTEGRAL DEL AUTOMÓVIL UTE (SIA-UTE);
- Zona 6: APPLUS ITEUVE ARGENTINA S.A.;
- Zona 7: VTV SUD S.A.;
- Zona 8: SGS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA;
- Zona 9: SISTEMA INTEGRAL DEL AUTOMÓVIL UTE (SIA-UTE);
- Zona 10: APPLUS ITEUVE ARGENTINA S.A.;
- Zona 11: APPLUS ITEUVE ARGENTINA S.A.;
- Zona 12: CARPES ALL S.A.;
- Zona 13: SGS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA;
- Zona 14: SGS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA;
- Zona 15: VTV NOROESTE S.A.;
- Zona 16: SISTEMA INTEGRAL DEL AUTOMÓVIL UTE (SIA-UTE).

ARTÍCULO 5°. Rechazar, por extemporánea e improcedente, la impugnación presentada por la firma ISEPBA FOOD S.A. con fecha 8 de septiembre 2023, contra el Acta de Precalificación emitida por la Comisión de Evaluación y notificada formalmente en tiempo y forma a los oferentes.

ARTÍCULO 6°. Establecer la fecha del Acto de Apertura de los Sobres N° 2 de los oferentes precalificados, de conformidad con el artículo precedente de la presente resolución para el día 05 de octubre de 2023, a las 11:00 horas, en el ámbito de la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, sita en la calle 3 N° 1630, Planta Baja, entre calles 65 y 66, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 7°. Convocar a la Escribanía General de Gobierno para que en el día y hora establecidos en el artículo 6° de la presente, participe y presencie el Acto de Apertura del Sobre N° 2 - Oferta Económica, suscribiendo a tal efecto el Acta de Apertura correspondiente.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular publicará el contenido de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el sitio de internet de este Ministerio de Transporte y notificará a las firmas oferentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes, comunicar a la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular y a las demás áreas interesadas de este Ministerio, dar al Boletín Oficial y al SIDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

**MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN N° 257-MCPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-36225917-GDEBA-DCYPMCPGP, por el cual tramita la baja patrimonial de diversos bienes muebles por destrucción y obsoletos, pertenecientes a distintas áreas del Ministerio de Comunicación Pública, de conformidad con lo normado en el artículo 52 del Decreto-Ley N° 7764/71, sus modificatorias, el artículo 26 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se impulsa el procedimiento tendiente a la baja patrimonial de diversos bienes muebles debido a su destrucción total y en relación a los bienes tecnológicos se advirtió a través de un relevamiento que el transcurso del tiempo provocó la obsolescencia, no siendo útiles en la actualidad para este Ministerio;

Que en el orden 0003 a través de la PV-2023-37901094-GDEBA-SSTAYLMCPGP, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y mediante la NO-2023-36498956-GDEBA-DIMCPGP, la Dirección de Informática de este Ministerio de Comunicación Pública solicitan la baja patrimonial de los bienes mencionados;

Que bajo los números de órdenes 0004 y 0006 se agregan los anexos IF-2023-37888522-GDEBA-SSTAYLMCPGP y IF-2023-36498145-GDEBA-DIMCPGP con descripción, detalle, repartición a las cuales pertenecían y valores individuales de los bienes en cuestión;

Que han tomado la intervención en el ámbito de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en la oportunidad procedimental pertinente la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a través de la Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Presupuesto deberá completar y procesar el formulario de baja patrimonial vigente a efectos de su registro dentro del Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que el presente procedimiento administrativo se enmarca legalmente en las previsiones del artículo 52 del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorias, conforme lo ordenado en el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 52 del Decreto Reglamentario N° 3300/72 y la Ley N° 15.164 y su modificatoria (Ley N° 15.309);

Por ello,

**LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, en la Jurisdicción 1.1.1.27 - MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA. Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, la Dirección de Informática, la baja patrimonial de los bienes muebles identificados mediante IF-2023-37888522-GDEBA-SSTAYLMCPGP y IF-2023-36498145-GDEBA-DIMCPGP, con los importes detallados, de conformidad con lo normado en el artículo 52 del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorias, en un todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y los fundamentos vertidos en el considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que en la instancia procedimental pertinente la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a través de la Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Presupuesto deberá completar y procesar el formulario de baja patrimonial vigente a efectos de su registro dentro del Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al "Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA)" y pasar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

**ANEXO/S**

IF-2023-37888522-GDEBA-SSTAYLMCPGP	d4878d1e57a70c8ac4c54a7c83dd4efe6bd32080fb4704bedd631566984e4972	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-36498145-GDEBA-DIMCPGP	7401dfd2569ed8e011bba068027fef6421a0b9d57d0e93b22bf6876e28cc27b0	<a href="#">Ver</a>

**INSTITUTO CULTURAL****RESOLUCIÓN N° 2918-ICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-40272650-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural la segunda edición del evento "La Sudestada - 2023", a realizarse los días 6, 7 y 8 de octubre de 2023 en las localidades de Claromecó, A. Gonzales Chaves y Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma consistirá de una expo-feria de artesanías bonaerenses de excelencia, con la presencia de maestros/as artesanas/os de los rubros alfarería, platería, soguería y telar que estarán dando charlas, capacitaciones y talleres para transmitir y poner en común los conocimientos y las técnicas artesanales, además, el evento incluirá la tradicional Peña y

Fogón Criollo, con la presentación de grupos musicales locales y la elaboración de platos criollos; Que contará con la presencia de destacados/as artesanas/os invitados/as, garantiza la calidad de la muestra y se constituye en una oportunidad única de conocer el trabajo y la trayectoria de cada uno/a, esperando contar con grandes artesanos de la provincia, de distintas disciplinas, que compartirán su experiencia y saberes con el público en general, habiendo comprometido su presencia hasta el momento: los Sres, Andrea Arcas (tejedora), Jerónimo Coll (soguero), Tato Corte (alfarero) y Luis Chaves (Platero); Que la edición 2023 de “La Sudestada” busca duplicar la participación del público, visibilizar las producciones de los talleres de artesanías desarrollados, en las distintas localidades a lo largo del año (soguera, alfarería, platería, telar), a su vez promover la participación de artistas y grupos de danzas folklóricas de cada localidad como, así también, garantizar el cupo femenino en los escenarios con la presencia de REGIA BANDA (La Plata) para la peña, de la que también participan los ensambles 1, 2 y 3 de La Veredita (CABA); Que dicha declaración es promovida por la presidenta de la Biblioteca Popular y Centro Cultural “José Ingenieros”, Sra. María GOLATO, adjunta en el informe (IF-2023-40168827-GDEBA-ICULGP); Que este Instituto Cultural a través de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración que se promueve; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 bis de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley 15.309 y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E,  
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial Cultural la segunda edición del evento “La Sudestada - 2023”, a realizarse los días 6, 7 y 8 de octubre de 2023 en las localidades de Claromecó, A. Gonzales Chaves y Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta

**RESOLUCIÓN N° 2929-ICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-39890345-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural al “Segundo Congreso Bonaerense de Migraciones”, a realizarse el día 7 de octubre de 2023 en la ciudad de Mar del Plata, con motivo de celebrarse los 20 años de sancionada la Ley Nacional de Migraciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo es una iniciativa promovida desde la Mesa Interministerial de Migraciones, la Dirección de Migraciones Internacionales y la Dirección Provincial de Planeamiento y Cooperación Internacional, la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales en Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, para generar un espacio de encuentro, debate y reflexión entre el Gobierno de la Provincia, la Nación, los Municipios, los concejos deliberantes, la academia y las organizaciones para avanzar en políticas públicas con perspectiva migrante en todo el territorio bonaerense;

Que en este encuentro se analizarán las temáticas a las que aparece ligada la cuestión migratoria en la esfera pública, el contexto en el que emerge y su grado de permanencia, los actores o red de actores que influyen en su impulso, partiendo de asumir, que tales elementos, condicionan directa o indirectamente la implementación de la política migratoria a escala local, y a la erradicación de la discriminación hacia la población migrante, a la defensa y promoción de sus derechos, tratándose también de un proceso de sensibilización y concientización de toda la sociedad basado en el principio identitario de plurinacionalidad de la provincia de Buenos Aires;

Que el debate estará ordenado en dos mesas simultáneas para reflexionar sobre las Infancias migrantes profundizando acerca del derecho a la identidad, el acceso a la educación y las defensas de las niñas, y en segundo lugar, de las Mujeres y las diversidades migrantes como el trabajo, las tareas de cuidado y acceso a derechos, finalizando, el panel de cierre se centrará en la Ley de Migraciones a 20 años de su sanción;

Que se entiende la migración como un derecho humano consagrado en la Constitución Nacional Argentina y en los tratados de derechos humanos con posibilidad de diálogo, intercambio y enriquecimiento mutuo de nuestros pueblos independientemente de su estatus migratorio;

Que en Argentina la Ley Nacional N° 25871 consagra una política migratoria con un alto nivel de protección de derechos a la población migrante, desde el reconocimiento del derecho humano a migrar, esencial e inalienable, que debe ser garantizado bajo los principios de igualdad y universalidad, pasando por una serie de garantías en distintos aspectos que hacen a la inserción social de estos grupos en el país, en el ámbito de la educación, la salud, el trabajo y los servicios sociales;

Que dicha declaración es promovida por la Directora de Diversidad y Prácticas Identitarias Sra. María Zulema ENRIQUEZ, adjunta en el informe (IF-2023-39829627-GDEBA-ICULGP);

Que este Instituto Cultural a través de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración que se promueve;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 bis de la Ley N° 15.164 modificada

por la Ley 15.309 y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E  
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Provincial Cultural al “Segundo Congreso Bonaerense de Migraciones”, a realizarse el día 7 de octubre de 2023 en la ciudad de Mar del Plata, con motivo de celebrarse los 20 años de sancionada la Ley Nacional de Migraciones.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 514-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-27740667-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia designar a VILLALBA RUIZ DIAZ Miriam Andrea, en la planta temporaria transitoria mensualizada, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de la persona mencionada en la parte enunciativa, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, con retribución equivalente a la categoría 5 del agrupamiento personal administrativo con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor para prestar servicios en la Unidad de Coordinación Municipal y Seguimiento de la Gestión;

Que la persona referida reúne la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarias para ocupar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que, la Jurisdicción gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la agente que se designa;

Que la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestario, informa la nomenclatura presupuestaria para atender el gasto que demanda la designación propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que se hace necesario designar a la agente VILLALBA RUIZ DIAZ Miriam Andrea, de nacionalidad extranjera, en el cargo para el cual ha sido propuesta, motivo por el cual la jurisdicción verificará el cumplimiento de la presentación de la carta de ciudadanía de la postulante, dentro de los plazos establecidos en el artículo 2º inciso a), apartado III del Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA SECRETARIA DE AMBIENTE  
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a VILLALBA RUIZ DIAZ Miriam Andrea (DNI N° 94.406.890 - Clase 1990), con retribución equivalente a la categoría 5 del agrupamiento personal administrativo con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor para prestar servicios en la Unidad de Coordinación Municipal y Seguimiento de la Gestión.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, que la Dirección Delegada de

Personal verificará el cumplimiento de la presentación de la carta de ciudadanía de la agente VILLALBA RUIZ DIAZ Miriam Andrea (DNI N° 94.406.890 - Clase 1990), dentro de los plazos establecidos en el artículo 2° inciso a), apartado III del Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será atendido con cargo al Presupuesto General 2023 - Ley N° 15.394, Decreto N° 2/23, en la Jurisdicción 1.1.1.29.00, Entidad 000, U.E 601, PRG001 ACT 001, Fin- Fun 3.8.1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, U.G 999 Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, la Jurisdicción gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la agente que se designa.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 527-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-33277711-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de cuatro (4) personas en cargos de la Planta temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que en particular se establecen y conforme se detallan en el Anexo 1 (IF-2023-33766230-GDEBA-DDDPPMAMGP);

Que las personas mencionadas reúnen la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarias para ocupar los cargos propuestos;

Que, oportunamente, la jurisdicción gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los agentes que se designan;

Que la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestario, informa las nomenclaturas presupuestarias para atender el gasto que demandan las designaciones propiciadas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA SECRETARIA DE AMBIENTE Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, a las personas mencionadas en el Anexo 1 (IF-2023-33766230-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte del presente acto administrativo, en las condiciones que en cada caso se indican, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será atendido con cargo al Presupuesto General 2023 - Ley N° 15.394, Decreto N° 2/23, en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, en las categorías de programa que se indican en el Anexo 2 (IF-2023-33899254-GDEBA-DDDPPMAMGP) que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, la jurisdicción gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los agentes que se designan.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

### **ANEXO/S**

IF-2023- 33766230-GDEBA-  
DDDPPMAMGP

5aadf26d85c4b54d5d4a1c311411467cf5554eb1ad2661732c2eaafe027ad72a [Ver](#)

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 518-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-07034403-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Gobierno la designación de veinte (20) personas en diversos cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;  
Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se señalan en el anexo IF-2023-26235749-GDEBA-DDDPPMGGP;  
Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2022, habiendo sido designadas mediante Resoluciones N° RESOC-2022-39-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-64-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-141-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-149-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-150-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-251-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-285-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-286-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-381-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-385-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-389-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-405-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-425-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-534-GDEBA-MJGM y RESOC-2022-666-GDEBA-MJGM, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;  
Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;  
Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;  
Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria como IF-2023-28847001-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.394;  
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a las personas que se mencionan en el anexo IF-2023-39175856-GDEBA-DDDPPMGGP, en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo IF-2023-28847001-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 529-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-14435451-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se gestiona la designación de diecinueve (19) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 207/22 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, en las condiciones que se detallan en el Anexo 1 identificado como IF-2023-30706281-GDEBA-DDDPPMGGP;

Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2022, habiendo sido designadas mediante Resoluciones Conjuntas N° RESOC-2022-286-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-575-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-289-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-389-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-42-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-615-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-285-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-425-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-381-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-551-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-241-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-141-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-534-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-573-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-385-GDEBA-MJGM y RESOC-2022-150-GDEBA-MJGM motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;

Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;

Que la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como IF-2023-30868804-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, a las personas que se mencionan en el Anexo 1 identificado como IF-2023-30706281-GDEBA-DDDPPMGGP, en cargos de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías, Agrupamientos y régimen horario que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo identificado como IF-2023-30868804-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-30706281-GDEBA-  
DDDPPMGGP

ba50e062b9e436b029428107d8d49339f770ba97673d28d5cab6fa9f5b189456 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 532-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-14435983-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Gobierno la designación de Angélica Lilian CATALFO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propicia la designación de Angélica Lilian CATALFO, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en el anexo identificado como IF-2023-32850095-GDEBA-DDDPPMGGP;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;  
Que la referida designación, se impulsa en el marco de la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90, a través del Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo, cuya finalidad es la inserción laboral de la persona con discapacidad;  
Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;  
Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;  
Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como IF-2023-33022707-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.394;  
Que ha dictaminado el Instituto de Previsión Social;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a Angélica Lilian CATALFO (DNI N° 27.329.476, clase 1979), en un cargo de la Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, con la remuneración equivalente a la Categoría, Agrupamiento y régimen horario que se indica en el Anexo I identificado como IF-2023-32850095-GDEBA-DDDPPMGGP, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en la Ley N° 10.592 - Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad - y su Decreto Reglamentario N° 1149/90.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo IF-2023-33022707-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se designa.

ARTÍCULO 4°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-32850095-GDEBA-  
DDDPPMGGP

a94a3c96ae7da45d4880be08a4918bd526b621892f557db2a76a0c9c7359c996 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 535-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-06722523-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación en el ámbito del Ministerio de Gobierno de Jessica Edith DI LORENZO en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;  
Que por tal motivo se propicia la designación de Jessica Edith DI LORENZO para desempeñarse en la Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en el Anexo 1 identificado como IF-2023-15470718-GDEBA-DDDPPMGGP;  
Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;  
Que la referida designación, se impulsa en el marco de la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90, a través del Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo, cuya finalidad es la inserción laboral de la persona

con discapacidad, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593;  
Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;  
Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;  
Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como IF-2023-15494272-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.394;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el Ministerio de Trabajo y el Instituto de Previsión Social;  
Que procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 y Ley N° 10.593 y su modificatoria Ley N° 14.073;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO  
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a Jesica Edith DI LORENZO (DNI N° 31.454.464, clase 1984), en un cargo de la Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, con la remuneración equivalente a la Categoría, Agrupamiento y régimen horario que se indica en el Anexo 1 identificado como IF-2023-15470718-GDEBA-DDDPPMGGP, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en la Ley N° 10.592 - Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad - y su Decreto Reglamentario N° 1149/90, e incluir al nombrado en el régimen previsional establecido en la Ley N° 10.593 y su modificatoria Ley N° 14.073.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo identificado como IF-2023-15494272-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la agente que se designa.

ARTÍCULO 4°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra; **Martin Insaurralde**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-15470718-GDEBA-  
DDDPPMGGP

9465850cf9ca8f2f49d843e2d9139d7aa2230d29cd89030a3c97af18e36379e9 [Ver](#)

**DISPOSICIONES**

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 711-HIPPMSALGP-2023**

SARANDÍ, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Septiembre de 2023

**VISTO:** El Ex N° 2023-35336619-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 48/2023 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "MEDICAMENTOS VARIOS", para ser utilizados durante el PERIODO: 28/08/23 AL 31/12/23, para el Servicio de "FARMACIA" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al

proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar al llamado a Licitación Privada Nº 48/2023 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución Nº 2461 y RES-2022-3058-GDEBA- MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "MEDICAMENTOS VARIOS" para FARMACIA, por un monto total de \$15.637.548,00. (PESOS: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO.). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia - Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial - \$15.637.548,00. (PESOS: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO.)

EJERCICIO 2023.

**ARTÍCULO 2º:** Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901  
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244  
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

**ARTÍCULO 3º** Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

**ARTÍCULO 4º** Se fija como fecha de apertura el día 09 de Octubre de 2023 a las 10:30 hs.

**ARTÍCULO 5º:** Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

**Fabian Marcelo Crespo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN Nº 712-HIPPMSALGP-2023**

SARANDÍ, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Septiembre de 2023

**VISTO** El EX Nº 2023-35381832-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada Nº 47/2023 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "ANTIBIÓTICOS VARIOS", para ser utilizados durante el PERIODO: 28/08/23 AL 31/12/23, para el Servicio de "FARMACIA" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución Nº 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 47/2023 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "ANTIBIÓTICOS VARIOS" para FARMACIA, por un monto total de \$17.186.110,80.- (PESOS: DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ CON 80/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$17.186.110,80.- (PESOS: DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ CON 80/100.-)

EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO N° 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO N° 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO N° 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4º. Se fija como fecha de apertura el día 09 de Octubre de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

**Fabian Marcelo Crespo**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 714-HIPPMSALGP-2023**

SARANDÍ, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Septiembre de 2023

**VISTO** El Ex N° 2023-35322290-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 46/2023 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "MEDICAMENTOS VARIOS", para ser utilizados durante el PERÍODO: 26/8/23 AL 31/12/23, para el Servicio de "FARMACIA" y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 46/2023 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "MEDICAMENTOS VARIOS" para FARMACIA, por un monto total de \$24.398.095,00.- (PESOS: VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia - Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$24.398.095,00.- (PESOS: VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO.-)

EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO N° 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO N° 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO N° 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4°. Se fija como fecha de apertura el día 09 de Octubre de 2023 a las 9:30 hs.

ARTÍCULO 5°. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

**Fabian Marcelo Crespo**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 1245-HIAVLPMASALGP-2023**

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES

Viernes 22 de Septiembre de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-31240008-GDEBA-HIAVLPMASALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 04 efectuado por el servicio de Esterilización, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05; Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo nombrado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Papel de uso Médico que como documento N° PLIEG-2023-39970906-GDEBA-HIAVLPMASALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 52/2023, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 09 de octubre de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani Sabrina Di maria y Miriam Revetria.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11 - Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo,

Partida Principal 3, Productos de papel, cartón e impresos, Parcial 3, Productos de papel y cartón (\$12.099.683,60), Partida principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$432.512.), Partida principal 9, Otros bienes de consumos, Parcial 5, Útiles menores médico-quirúrgico (\$2.389.520.-) por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS QUINCE CON 60/100 (\$14.921.715,60). Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

PLIEG-2023-39970906-GDEBA-  
HIAVLPMSALGP

2107a18ae3f6645af56188c006034615a1dc6b6edd2064397b29e4eb852512b9 [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 1937-RSVIMSALGP-2023**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Septiembre de 2023

**VISTO** El expediente EX-2023-38679321-GDEBA-RSVIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 13/2023, tendiente a contratar el servicio de REPARACIÓN DE EDIFICIO ZONOSIS AVELLANEDA DEL E.D.H.I. REGIÓN SANITARIA VI MINISTERIO DE SALUD;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que se encuentra en vigencia la Ley de Emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 15.165);

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se regirá por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación;

Que, en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;

Que el Área técnico profesional de Intendencia del establecimiento ha confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 636025 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (plazo único), para el Ejercicio 2023;

Que la Comisión de Asesoramiento Técnico-Económico de esta dependencia dio conformidad al presente llamado de apertura;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL E.D.H.I.  
REGIÓN SANITARIA VI  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares utilizado en el presente llamado

ARTÍCULO 3°. Se autoriza a la publicación del trámite en Sistema Informático de Compras hospitalarias (SIPACH); Sistema Compras provincia (PBAC); Boletín Oficial (en caso de corresponder)

ARTÍCULO 4°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 12 de Octubre de 2023 a las 10:00 horas indicar que el monto estimado es de pesos setenta millones cuatrocientos noventa mil trescientos sesenta y uno con 12/100 (\$70.490.361,12) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 5°. Fijar como lugar de visita técnica el Área de Intendencia de la dependencia el día 09 de Octubre de 2023 a las 10:00 horas

ARTÍCULO 6°. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra esta contratación.

ARTÍCULO 7°. El gasto preventivo autorizado será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat - Nro PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sprg 0 Pry 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11, con cargo a partida presupuestaria - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1, arrojando un total general de pesos setenta millones cuatrocientos noventa mil trescientos sesenta y uno con 12/100 (\$70.490.361,12) afectando el ejercicio fiscal 2023

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Luis Parrilla**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1102-HIGACMDDPMSALGP-2023**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Septiembre de 2023

**VISTO**, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 283/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Placas radiográficas y líquidos para el Servicio de Diagnostico por Imágenes para el Hospital y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 283/23, con opción a ampliar/prorrogar por igual periodo, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 9 de Octubre de 2023 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º:** El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Catorce millones cuatrocientos treinta y siete mil setecientos siete con 05/100. (\$14.437.707,05.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2 en la suma de PESOS: Ciento ocho mil novecientos. (\$108.900,00), Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 9 en la suma de PESOS: Trece millones setecientos sesenta y seis mil novecientos siete con 05/100. (\$13.766.907,05.), Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: Quinientos sesenta y un mil novecientos. (\$561.900,00).

**ARTÍCULO 3º:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2023-40089349-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

**ARTÍCULO 5º:** Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

**ARTÍCULO 6º:** Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Paola Valenzuela D.N.I. 29.491.347; Dr. Fredes, Emiliano D.N.I. 27.847.445; Tec. Genez, Ignacio D.N.I. 27.399.422

**ARTÍCULO 7º:** Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo.

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-557993-21 la Resolución N° 017687 de fecha 20 de septiembre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 17.687**

VISTO el expediente N° 21557-557993-21 por el cual Raúl Omar MELENDEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Raúl Omar MELENDEZ, con documento DNI N° 14.590.655, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Obrero 48 hs. Categoría 16, con 35 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Infraestructura, el que debía ser liquidado a partir del 1º de diciembre de 2021 hasta el 22 de febrero de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-266155-13 la Resolución N° 016473 de fecha 30 de agosto de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 16.473**

VISTO el expediente N° 21557-266155-13 por el cual Nora Leonor CARRAL, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la Resolución N°977377 de fecha 26 de mayo de 2022, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante;

Que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Pablo Alfredo VILLANO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 977377 de fecha 26 de mayo de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Nora Leonor CARRAL, con documento DNI N° 13.072.279, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 2da de Enseñanza Media, y al 26 % de Directora de 3ra-EPC, ambos con 24 años, desempeñados en Colegios Privados, que debía ser liquidado a partir del 1º de febrero de 2014 hasta el 30 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Pablo Alfredo VILLANO, con documento DNI N° 12.623.961.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 27 de diciembre de 2021 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 2da de Enseñanza Media, y al 20 % de Directora de 3ra-EPC, ambos con 24 años, desempeñados en Colegios Privados.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-355283-16 la Resolución N° 016191 de fecha 23 de agosto de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 16.191**

VISTO, el expediente N° 2350-355283-16 correspondiente a la Sra. Ingles, Beatriz Clotilde, en cual resulta un cargo deudor por haberes abonados indebidamente, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 736819 se declara legítimo cargo deudor por haberes abonados indebidamente por el período 16/04/96 al 30/01/08 que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 91/100 \$453.846,91;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo;

Que la Sra. Inglese, Beatriz Clotilde, fallece con fecha 08/08/15, habiendo quedado pendiente el monto adeudado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a la Sra. Inglese, Beatriz Clotilde, por el período 16/04/96 al 30/01/08 que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 91/100 \$453.846,91, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** Intimar de pago a los derechohabientes, de la Sra. Inglese, Beatriz Clotilde, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, atento el cargo deudor establecido en el artículo t\$life antefee&e.

**ARTÍCULO 3º:** Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

**ARTÍCULO 4º:** De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.-

**ARTÍCULO 5º:** Registrar. Pasar las actuaciones a la Subdirección de Asuntos Legales y al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal  
**Marina Moretti**, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2021-18803226-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 15548 de fecha 20 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 15.548**

VISTO el expediente EX-2021-18803226-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Stella Maris VIDOVI, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que con anterioridad al dictado de la RESOL-2021-4889-GDEBA-IPS de fecha 2 de septiembre de 2021, se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR la RESOL-2021-4889-GDEBA-IPS de fecha 2 de septiembre de 2021, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular de autos.

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER que a Stella Maris VIDOVI, con documento DNI N° 11.823.433, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 63% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero y Servicio, Categoría 8 - 40 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Olavarría, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2021 hasta el 26 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 3º.** VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones  
**Moretti Marina**, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2021-3001756-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 15549 de fecha 20 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 15.549**

VISTO el expediente EX-2021-3001756-GDEBA-DPPYRIPS por el cual María Antonia del Valle VILLA, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que con anterioridad al dictado de la RESOL-2021-2345-GDEBA-IPS de fecha 6 de mayo de 2021, se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la RESOL-2021-2345-GDEBA-IPS de fecha 6 de mayo de 2021, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular de autos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a María Antonia del Valle VILLA, con documento DNI N° 11.629.569, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría 10 - 36 hs. con 25 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Lomas de Zamora, el que debía ser liquidado a partir del 1° de noviembre de 2019 hasta el 29 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones  
**Moretti Marina**, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-546109-21 la Resolución N° 017753 de fecha 20 de septiembre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 17.753**

VISTO el expediente N° 21557-546109-21 por el cual Angélica María CASTAÑO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Roberto SALDIAS, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Angélica María CASTAÑO, con documento DNI N° 12.473.732, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 62 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de PNAL. Centro de Salud Administrativo, Cat 6 - 35 hs, con 29 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Tres Arroyos, el que debía ser liquidado a partir del 30 de abril de 2021 hasta el 30 de julio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Roberto SALDIAS, con documento DNI N° 5.510.134.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1º de agosto de 2022 en base al 75 % al haber jubilatorio reconocido en el art 1º.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-431658-17 la Resolución N° 941106 de fecha 21 de octubre de 2020.

#### **RESOLUCIÓN N° 941.106**

VISTO, el expediente N° 21557-431658-17 iniciado por Dora Laura ACOSTA, por el cual se solicitara reconocimiento de servicios desempeñados como Becaria, a la luz de lo normado por el Decreto N° 58/15, y

#### **CONSIDERANDO,**

Que a fojas 2 y 3 obra documental que acredita las tareas desempeñadas por la Sra. ACOSTA como Becaria en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, durante el período 01-10-1996 hasta el 31-12-1998.

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que la Sra. ACOSTA revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por la titular de autos en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a foja 18 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-10-1996 al 31-12-1998, que ascienden a \$55.501,10 y \$41.625,83 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2, 4, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que respecto a los intereses se aplicará el 6 % anual, a palfiód de la notificación del presente acto, atento lo establecido en el Memorando N° 4/18 de este IPS;

Que a foja 20/21 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 15 de Fiscalía de Estado que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 21 de octubre de 2020, según consta en el Acta N° 3537;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Dora Laura ACOSTA como Becaria en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, durante el período 01-10-1996 hasta el 31-12-1998, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-10-1996 al 31-12-1998, que ascienden a \$55.501,10 y \$41.625,83 respectivamente.

ARTÍCULO 3. Intimar a la titular de autos a que en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificada del presente, proponga forma de pago a efectos de cancelar la deuda por aportes personales diferenciales no efectuados.

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso supuesto de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago, o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5. Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda posee con este Instituto de Previsión Social.

ARTÍCULO 6. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por

contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2022-25640163-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 15550 de fecha 20 de septiembre de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 15.550**

VISTO el expediente EX-2022-25640163-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Alicia Ester RAMIREZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que con anterioridad al dictado de la RESO-2022-12431-GDEBA-IPS de fecha 11 de noviembre de 2022, se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la RESO-2022-12431-GDEBA-IPS de fecha 11 de noviembre de 2022, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular de autos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Alicia Ester RAMIREZ, con documento DNI N° 11.428.002, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 45 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 10 - 30 hs. con 17 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Lomas de Zamora, el que debía ser liquidado a partir del 1° de noviembre de 2019 hasta el 25 de mayo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones  
**Moretti Marina**, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-81609-76 la Resolución N° 17287 de fecha 13 de septiembre de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 17.287**

VISTO, el expediente N° 2918-81609-76 iniciado por HUSTAI X LUIS ROBERTO, en virtud de la situación previsional de la Señora SAGARDUY MARIA INES, a quien se le otorgo beneficio pensionario, en esta sede en carácter de cónyuge supérstite del causante y posteriormente haber obtenido otro beneficio previsional en otro ámbito, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 203879 del 21 de Febrero de 1977 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria al Señor HUSTAI X LUIS ROBERTO, a partir del 8 de Julio de 1976 desempeñado en el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que el 8 de de Noviembre de 2001 se produce el fallecimiento del Señor HUSTAI X LUIS ROBERTO, acordándose beneficio de pensión a la Señora SAGARDUY MARIA INES en carácter de cónyuge supérstite, liquidándose el mismo desde el 9 de Noviembre del 2001 según acto de resolución N° 508219 del 3 de Julio del 2003;

Que posteriormente se agrega copia del expediente previsional de la Caja de Retiro, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, detectándose que el Señor HUSTAI X LUIS ROBERTO obtuvo Beneficio de Retiro Voluntario desde el 1 de Julio de 1992 y se concedió Beneficio Pensionario a la Señora SAGARDUY MARIA INES desde el 11 de Abril del 2002;

Que por expediente 21557-465015-18 toma intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión y el Sector

Gestión y Recupero de Deudas dicta la Resolución N° 898879 del 5 de Septiembre del 2018 disponiendo la suspensión, con carácter preventivo, de la percepción del beneficio pensionario acornado por esta sede, desde el mensual 11/2018 transformándose en definitivo;

Que de lo actuado surge que el causante de autos continuo prestando tareas en relación de dependencia sin haber efectuado la correspondiente denuncia en franca violación de los parámetros establecidos por los art. 78 y 79 de la Ley 8587, configurándose en la especie, una flagrante situación de incompatibilidad correspondiendo formular cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde el 8 de Julio de 1976 hasta el 1 de Julio de 1992;

Que corresponde intimar a los derechohabientes del Señor HUSTAIX LUIS ROBERTO, mediante publicación de edictos para que en el plazo de 10 día propongan forma de pago de la deuda impuesta al titular de las actuaciones bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente;

Que en caso de no recepcionarse propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá proceder a la confección del pertinente titulo ejecutivo por el monto de la deuda, a fin de instar el recupero;

Que corresponde declarar legítimo el beneficio jubilatorio otorgado por la Resolución N° 203876 del 21/02/1977 agregada a foja 19 por ser primera en el tiempo y por ende deviniendo "prima facie" legalmente admisible la concesión del beneficio pensionario a la Señora SAGARDUY MARIA INES, dado que se cumplen los recaudos exigidos por el art. 34 del Decreto ley 9650/80 con efectos patrimoniales a devengarse desde el día posterior al fallecimiento del titular;

Que en virtud de ello, corresponde dejar sin efecto la baja dispuesta, y abonar a la beneficiaria lo haberes pensionarios retenidos y retomar su pago desde el mensual 11/2018, fecha desde el cual no se han liquidado las sumas correspondientes al beneficio pensionario;

Que en esta instancia corresponde consignar que la Señora SAGARDUY MARIA INES se verá privada de computar para el ajuste los servicios de extraña jurisdicción, sanción instituida para quien, omitiere denunciar en debido tiempo y forma la continuidad laboral en tareas con posterioridad a que se le acordara el beneficio previsional según art. 60 Decreto Ley 9650/80;

Que en virtud de ello, a foja 63 el área técnica liquida el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el periodo desde el 08/07/1976 hasta el 01/07/1992, que asciende a la suma de \$2.897.890,80, de conformidad con lo normado por el citado art. 60 y art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80:

Que a foja 55/56 interviene la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal en coincidencia con la Asesoría General de Gobierno según dictamen de foja 49 y Fiscalía de Estado dictamina a foja 54;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 13/09/23 , según consta en el Acta N° 3688.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587'

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Declarar la incompatibilidad de la percepción del beneficio otorgado en esta sede con el desempeño de tareas en la Policía de la Provincia de Buenos Aires atento lo dispuesto en los arts. 78 y 79 de la Ley 8587 y argumentos vertidos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Señor HUSTAIX LUIS ROBERTO, durante el periodo desde el 08/07/1976 hasta el 01/07/1992, que asciende a la suma de \$2.897.890,80, de conformidad con lo normado por el citado art. 60 y art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos en la parte considerativa

**ARTÍCULO 3.** Intimar a los derechohabientes del Señor HUSTAIX LUIS ROBERTO, mediante publicación de edictos, a que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificado, proponga modalidad de cancelación de la deuda establecida en el artículo 2º del presente acto, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

**ARTÍCULO 4.** En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, se deberá dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de confeccionar el pertinente Titulo Ejecutivo,

**ARTÍCULO 5.** Mantener firme el beneficio pensionario acordado a favor de la Señora SAGARDUY MARIA INES por Resolución N° 508219 del 03/07/2003, dejándose sin efecto la baja del beneficio pensionario oportunamente dispuesta.-

**ARTÍCULO 6.** Establecer que la titular de autos, no tendrá derecho a computar, para el ajuste de la prestación jubilatoria, con los servicios revistados en la Policía de la Provincia de Buenos Aires, atento los argumentos vertidos en la parte considerativa

**ARTÍCULO 7.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

**ARTÍCULO 8.** Registrar. Publicar Edictos. Pasar las actuaciones al Departamento Comunicación de Actos Prestacionales a fin de notificar al interesado. Notificar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas-para que tome la intervención de su competencia Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Eduardo Santín**, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2020-24119010-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 15551 de fecha 20 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 15.551**

VISTO el expediente EX-2020-24119010-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Maria del Carmen RIOS, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que con anterioridad al dictado de la RESOL-2021-224-GDEBA-IPS de fecha 19 de enero de 2021, se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** REVOCAR la RESOL-2021-224-GDEBA-IPS de fecha 19 de enero de 2021, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos.

**ARTÍCULO 2°.** RECONOCER que a Maria del Carmen RIOS, con documento DNI N° 12.802.018, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefa de Departamento, con 36 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de San Miguel, el que debía ser liquidado a partir del 1° de junio de 2020 hasta el 15 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 3°.** VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 4°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 5°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones  
**Moretti Marina**, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-29416338-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 16133 de fecha 21 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 16.133**

VISTO el expediente EX 2023-29416338-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Teresa del Carmen TORRENT, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que la titular inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir, por lo que se procedió a formular el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la causante;

Que por otro lado se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y seis con 81/100 (\$58.876,81) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Teresa del Carmen TORRENT, con documento DNI N° 4.496.866, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al

cargo de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 2 - EPC y al 33 % de Prosecretaria - Desfavorabilidad 2 - EPC, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2010, día siguiente al cese, hasta el 4 de junio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento, debiéndose declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 84/100 (\$353.464,84) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/01/2010 al 04/06/2017.

INTIMAR a los derecho-habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y seis con 81/100 (\$58.876,81) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones  
**Moretti Marina**, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-441217-18 la Resolución N° 017718 de fecha 20 de septiembre de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 17.718**

VISTO el expediente N° 21557-441217-18 por el cual Alejandro Miguel AMARILLO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que posteriormente Norely Beatriz CESTARI solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alejandro Miguel AMARILLO, con documento DNI N° 13.610.771, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas a los cargos de Profesor de EM-Desfavorabilidad 1-33 hs y al de Profesor-10 MM-Desfavorabilidad 1 ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30 de mayo de 2018 hasta el 26 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió correctamente.

En el caso de surgir haberes a favor del causante se declaran por la presente de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales. En el caso de haber percibido en demasía deberá intervenir el Sector Gestión y Recupero de Deudas a sus efectos y en su caso afectar el 20 % del haber pensionario de acuerdo al artículo 5° de la Resolución N° 8/12.

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Norely Beatriz CESTARI, con documento DNI N° 94.569.523

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 27 de mayo de 2021 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor-10 Módulos Media-Desfavorabilidad 1; y al de Profesor de Enseñanza M y T-Desfavorabilidad 1, ambos con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Abtas.. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas; hecho girar a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2022-43656677-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 15552 de fecha 20 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 15.552**

VISTO el expediente EX-2022-43656677-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Dora Noemi SAMUEL, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que con anterioridad al dictado de la RESO-2023-872-GDEBA-IPS de fecha 25 de enero de 2023, se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** REVOCAR la RESO-2023-872-GDEBA-IPS de fecha 25 de enero de 2023, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos.

**ARTÍCULO 2°.** RECONOCER que a Dora Noemí SAMUEL, con documento DNI N° 10.131.520, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 59 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Subdirectora, 30 Horas, con 27 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Quilmes, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2020 hasta el 22 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 3°.** VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 4°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 5°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones  
**Moretti Marina**, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1 - EXPEDIENTE N° 21557-316253-15 PEREYRA, PEDRO AGUSTIN s/Suc.

2 - EXPEDIENTE N° 21557-236788-12 ANGELLETTA, OSCAR ALBERTO DNI N° 10097922 s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
**Celina Sandoval**

sep. 28 v. oct. 4

## LICITACIONES

### COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

#### Proceso N° 14-0027-LPU23

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA. Objeto de la licitación: Remodelación Oficina Planta Baja Edificio N° 35 - GCCACYSC.

Lugar donde se hará la obra: Av. Gral. Paz 1499, B1650 Villa Maipú, provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 26 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones con 00/100 (\$20.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web [www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar).

Nro. de Expediente: EX-2023-63083028-APN-GAYF#CNEA

sep. 15 v. oct. 5

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

### Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0225-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Proceso de Contratación N° 46/1-0225-LPU23. Sistema de Iluminación Ruta Nac. 33 - Intersección R.P. N° 67 - Acc. Pigüé.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Millones Doscientos Sesenta Mil con 00/100 (\$246.260.000,00) referidos al mes de mayo de 2023 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos 00/100 (\$2.462.600,00).

Apertura de ofertas: 26 de octubre de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 21 de septiembre de 2023 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +540114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

sep. 21 v. oct. 11

## INSTITUTO DE LA VIVIENDA

### Licitación Pública Nacional N° 1/2023

POR 5 DÍAS - Circular N° 2. Obra: Construcción de 141 Viviendas, Locales e Infraestructura - Barrio Costa Esperanza, partido de General San Martín.

Proyecto: Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado.

Componente 4 Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo.

Convenio de Préstamo BIRF N° 8736-AR

La presente circular contiene respuestas a consultas efectuadas por eventuales oferentes.

*Consulta N° 3 - SUBESTACIÓN ELÉCTRICA: Por favor, aclarar que tareas tenemos que considerar en el siguiente ITEM de la Oferta. Formulario D2. Rubro 6. Red de Alumbrado Público. Ítem 6.5 "Subestación transformadora (gestiones y preparación, a cargo de compañía". En caso de que se tenga que Cotizar una Subestación Eléctrica, le Solicito la documentación correspondiente, para Evaluar correctamente el Proyecto. (Documentación Digital/ Técnica descriptiva)*

Respuesta: En respuesta a su consulta, el ítem 6.5 no considera la puesta de una subestación eléctrica para el barrio. Solo contempla las tramitaciones y gestiones pertinentes, que deberá hacer la contratista ante la distribuidora de energía, en el caso en que sea necesaria su ejecución.

*Consulta N° 4 - CÁMARA DE INSPECCIÓN PLUVIAL: Por favor, enviar documentación sobre las cámaras de inspección Pluvial solicitada, Diámetros, Tipo de Marco y tapa, sistema constructivo de la misma. Mencionadas en el ITEM de la Oferta, FORMULARIO D2, Rubro 3 RED, PLUVIAL Ítem 3.4 "Cámaras de inspección de HªA°.*

Respuesta: Conforme a lo solicitado se adjunta el plano típico de detalle para la construcción de las cámaras con el nombre "CÁMARA DE INSPECCIÓN PLUVIAL".

*Consulta N° 5: A nombre de qué comitente debemos pedir la garantía de oferta de la licitación de referencia, ¿para el INSTITUTO DE LA VIVIENDA o para el MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO?*

Respuesta: La garantía de oferta deberá hacerse a nombre del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

sep. 29 v. oct. 5

## ANEXO/S

PLANO 113f5668a1c9389be263f53251069af6f32487e491d4d353f3131e633d53fc46

[Ver](#)

## INSTITUTO DE LA VIVIENDA

### Licitación Pública Nacional N° 1/2023

#### Enmienda

POR 5 DÍAS - Enmienda N° 3. Obra: Construcción de 141 Viviendas, Locales e Infraestructura - Barrio Costa Esperanza, partido de General San Martín.

Proyecto: Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado.

Componente 4 Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo.

Convenio de Préstamo BIRF N° 8736-AR

Se emite la presente enmienda que modifica las Cláusulas 3.9 y 3.10 del Pliego de Condiciones Particulares.

Cláusula 3.9. Recepción de ofertas (PCG 3.16). Donde dice: *“Exclusivamente a los efectos de la presentación de la oferta, los proponentes presentarán sus ofertas hasta la fecha 17/10/2023 a las 11:00 horas en el Instituto de la Vivienda”*

Se reemplaza por el siguiente texto: *“Exclusivamente a los efectos de la presentación de la oferta, los proponentes presentarán sus ofertas hasta la fecha 01/11/2023 a las 11:00 horas en el Instituto de la Vivienda”*

Cláusula 3.10. Apertura de ofertas (PCG 3.17). Donde dice: *“La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la fecha 17/10/2023, a las 12:00 horas en el Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la ciudad de La Plata”*

Se reemplaza por el siguiente texto: *“La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la fecha 01/11/2023, a las 12:00 horas en el Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la ciudad de La Plata”*

El resto de la documentación licitatoria permanece sin cambios.

sep. 29 v. oct. 5

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

### **Licitación Pública N° 28/2023**

POR 3 DÍAS - Obra: Pavimentación en Barrio General Belgrano.

Plazo de ejecución: 60 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$23.401.644,84,00 (Pesos Veintitrés Millones Cuatrocientos Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 84/100).

Garantía de oferta: \$1.170.082,24 (Pesos Un Millón Ciento Setenta Mil Ochenta y Dos con 24/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 20 de octubre de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 5 de octubre de 2023 hasta el 11 de octubre de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$23.401.65 (Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Uno con 65/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 19 de octubre de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 1219/23.

Expediente N° 4033-111377/23.

sep. 29 v. oct. 3

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0647-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0647-LPU23 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el artículo 17 del anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Adquisición de Certolizumab Pegol 200 MG para dar cobertura a las personas bajo el Programa de Acceso a Medicamentos Crónicos de Alto Precio de la Provincia de Buenos Aires (PAMCAP), con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Dos (\$464.582.592,00).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 18 de octubre de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: [https://pbac.cgp.gba.gov.ar.](https://pbac.cgp.gba.gov.ar/)

Resolución RESO-2023-873-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 22/09/2023.

Expediente EX-2023-30124497-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

oct. 2 v. oct. 4

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 10/2023**

#### **Modificatoria**

POR 3 DÍAS - Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1. Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta.

Contratación del Servicio de Transporte Fluvial Exclusivo para el Traslado de Alumnos, Docentes y Personal Auxiliar de los Establecimientos Educativos del Delta Bonaerense de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, Durante el Ciclo Lectivo del Año 2024, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

La Dirección de Transporte y Logística solicita requiera la siguiente documentación ampliatoria:

- Declaración Jurada de conocer y estar capacitados mediante estructuras técnico-económicas para el desarrollo del servicio solicitado. Requiere documentación electrónica. Generar un único archivo en formato PDF denominado "DDJJ estructuras".
  - Nómina de embarcaciones y/o equipos a utilizar en la prestación del servicio (características, tamaño y calado acordes a los arroyos donde se va a realizarse el recorrido, capacidad, estado y rendimiento) i Requiere documentación electrónica. Generar un único archivo en formato PDF denominado "Nomina embarcaciones".
  - Presentación de fotocopias autenticadas del Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación, otorgado por Prefectura Naval Argentina, y que los mismos acrediten la autorización para la navegación , relativa a las embarcaciones mediante los cuales operará el servicio. Requiere documentación electrónica. Generar un único archivo en formato PDF denominado "Certificado de seguridad".
  - Constancia de inscripción de la matrícula nacional de navegación, el cual deberá figurar a nombre de la persona física o jurídica que realice la propuesta. Requiere documentación electrónica. Generar un único archivo en formato PDF denominado "Constancia inscripción".
  - Certificado de Matrícula conste el nombre del Buque y el de su propietario. Certificado de matrícula en el que conste el nombre del buque o artefacto naval y el de su propietario, el número de matrícula y la medida de los arcos total y neto cuando se trate de buque, así como los demás datos contenidos en el folio de su inscripción.
  - Certificado de autorización para el transporte fluvial emitido por la Subsecretaría de Transporte de la Provincia. Requiere documentación electrónica. Generar un único archivo en formato PDF denominado "Certificado de autorización".
  - Póliza de Seguro Con Cobertura por Daños a Terceros por cada una de las embarcaciones.
- EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-26046170-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-26047030-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término.

oct. 2 v. oct. 4

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Privada N° 70/2023**

POR 2 DÍAS - Por Albañilería - Inst. Eléctrica - Cubierta - E.E.E. 501

Fecha de apertura: Día 6 de octubre de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 2 y 3 de octubre 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$49900.

Presupuesto oficial: \$24.970.896.56

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 110.

Expediente N° 70/2023.

oct. 2 v. oct. 3

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Privada N° 71/2023**

POR 2 DÍAS - Por Cubierta y Techados - E.E.S. 29

Fecha de apertura: Día 6 de octubre de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 2 y 3 de octubre 2023

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$9600.

Presupuesto oficial: \$4.803.554.89

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 110

Expediente N° 71/2023.

oct. 2 v. oct. 3

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Privada N° 72/2023**

POR 2 DÍAS - Albañilería, Inst. Sanitaria. Jardín 920.

Fecha de apertura: Día 6 de octubre de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: Día 2 y 3 de octubre 2023

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$10400.

Presupuesto oficial: \$5.215.056.95

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de

Infraestructura.  
Disposición N° 110  
Expediente N° 72/2023.

oct. 2 v. oct. 3

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Privada N° 73/2023**

POR 2 DÍAS - Por Instalación Sanitaria E.P. 1.  
Fecha de apertura: Día 6 de octubre de 2023 - 13:00 horas.  
Fecha de venta de pliegos: 2 y 3 de octubre 2023  
Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.  
Monto del pliego: \$31400.  
Presupuesto oficial: \$15.737.718.43  
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.  
Disposición N° 110.  
Expediente N° 73/2023.

oct. 2 v. oct. 3

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Privada N° 74/2023**

POR 2 DÍAS - Por Albañilería, Pisos - Cielorrasos - Carpintería - Instalación Eléctrica. E.E.S. 35.  
Fecha de apertura: Día 6 de octubre de 2023 - 13:00 horas.  
Fecha de venta de pliegos: 2 y 3 de octubre 2023  
Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.  
Monto del pliego: \$36800.  
Presupuesto oficial: \$18.426.515.50  
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.  
Disposición N° 110  
Expediente N° 74/2023.

oct. 2 v. oct. 3

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Privada N° 75/2023**

POR 2 DÍAS - Por Cubiertas y Techados. E.P. 15.  
Fecha de apertura: Día 6 de octubre de 2023 - 13:00 horas.  
Fecha de venta de pliegos: 2 y 3 de octubre 2023  
Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.  
Monto del pliego: \$29800.  
Presupuesto oficial: \$14.917.992.11  
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.  
Disposición N° 110.  
Expediente N° 75/2023.

oct. 2 v. oct. 3

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 355/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 355/2023, para la Contratación del Servicio de Cableado de Red Informática con Provisión de Materiales, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Cómputos e Informática del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi.  
Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de octubre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata  
Visita de obra: Se realizará el día 6 de octubre de 2023, a las 10:00 horas, en el Servicio de Cómputos e Informática del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Son Pesos Setenta y Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Centavos (\$78.552.250,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-1581-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2023-33007612-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

oct. 2 v. oct. 3

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 125/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 125/2023 para contratar el Servicio de Viaje y Hospedaje a la localidad de Tandil en el Marco del Proyecto Jóvenes Innovando, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$24.000.000,00 (Pesos Veinticuatro Millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de octubre del 2023 y la apertura de las propuestas, se realizará en la dependencia antes mencionada el día 20 de octubre de 2023 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil).

Expediente: 4003-74286/2023.

oct. 2 v. oct. 3

## **MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 14/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 1485/23, llama a Licitación Pública N° 14/23, a fin de otorgar la Concesión de Uso para la Explotación, Equipamiento, Conservación y Mantenimiento, del Establecimiento Hotel & Spa, ubicado en la localidad de Villa Cacique/Barker partido de Benito Juárez.

Presupuesto oficial: \$111.517.146,00 (Ciento Once Millones Quinientos Diecisiete Mil Ciento Cuarenta y Seis)

Valor del pliego: Sin costo

Plazo de concesión: 15 (quince) años.

Valor del canon mensual: 11 salarios Municipales Cat.1 régimen de 35 hs. semanales, con un periodo de 3 (tres) años de gracia.

Visita al establecimiento: Los interesados podrán visitar el establecimiento objeto de esta Licitación, todos los previos a la apertura, hasta el día 24 de octubre inclusive, en horario de 9 a 12 hs.

Los interesados deberán acordar previamente su visita con la Oficina de Turismo de Villa Cacique al teléfono 02292-498400

Fecha de apertura de propuestas: 25 de octubre de 2023, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42

Consultas: Se evacuarán en la Dirección de Turismo, sita en la Terminal de Ómnibus de la localidad de Benito Juárez, o al teléfono 02292-451258, los días hábiles en horario de 9 a 14 hs.

Expte. municipal: Letra "T" Núm. 50/2023

oct. 2 v. oct. 3

## **MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS**

### **Licitación Pública N° 11/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Playón Deportivo Doble en el Barrio Villa Adriana - Vicente Casares.

Monto de la obra: \$43.714.069,85

Valor del pliego: \$50.000

Apertura de ofertas: 27 de octubre de 2023 - 13:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 18/10/2023 hasta el 20/07/2023, de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al [lytcanuelas@gmail.com](mailto:lytcanuelas@gmail.com).

Expediente N° 4017-21014/2023.

oct. 2 v. oct. 3

## **MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS**

### **Licitación Pública N° 12/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: SUM de la Comunidad en el Barrio Villa Adriana - Vicente Casares.

Monto de la obra: \$125.105.181,05

Valor del pliego: \$125.000

Apertura de ofertas: 27 de octubre de 2023 13:00 hs.  
Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.  
Retiro de pliegos: Del 18/10/2023 hasta el 20/07/2023, de 9:00 a 13:00 horas.  
Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.  
Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al [lytcanuelas@gmail.com](mailto:lytcanuelas@gmail.com).  
Expediente N° 4017-21013/2023.

oct. 2 v. oct. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 134/2023  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones  
Fecha apertura: 10 de octubre de 2023, a las 12:00 horas.  
Valor del pliego: \$18.365 (son Pesos Dieciocho Mil Trescientos Sesenta y Cinco)  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 3140/Int/2023.

oct. 2 v. oct. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 207/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camión Táctico.  
Fecha apertura: 26 de octubre de 2023, a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$33.938. (Son Pesos Treinta y Tres Mil Novecientos Treinta y Ocho).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 5992/Int/2023.

oct. 2 v. oct. 3

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 85/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Medallas de Distinción,  
Apertura: 27/10/2023, a las 10:00 hs.  
Presupuesto oficial de Pesos Setenta Millones Ciento Ocho Mil Quinientos (\$70.108.500,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 401-22/2023.  
Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.  
Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.  
Decreto N° 4328/2023

oct. 2 v. oct. 3

**MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

**Licitación Pública N° 45/2023  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Pintura Vial e Insumos para utilizar en Zona I del Área de Higiene Urbana.  
Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis con 00/100 (\$20.374.536,00).  
Acto de apertura: 18 de octubre de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.  
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Veinte Mil Trescientos Setenta y Cuatro con

00/100 (\$20.374,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 18 de octubre de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.  
Expediente N° 4073-2315/2023.

oct. 2 v. oct. 3

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPORTES Y RECREACIÓN**

**Licitación Pública N° 114/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 114/2023. Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para realizar Tareas dentro del Centro Educativo Complementario N° 801, Calle F. E. Gurruchaga 3599, B° Las Campanillas, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$53.815.447,00.

Valor del pliego: \$538.154,47.

Fecha de apertura: 31/10/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 17 y 18 de octubre 2023, en Secretaría de Educación, Deporte y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 23 y 24 de octubre de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 31/10/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 2 v. oct. 3

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 118/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reconstrucción de Losas de Hormigón en calle Chutro esq. Gamboa, calle Malvinas entre Colombia y Nicaragua, calle Malvinas entre Honuras y Primera Junta, calle Jufre esq. Misiones, calle Jufre esq. México, calle Quito entre Zapiola y Víctor Hugo, calle Sivori esq. Olleros, calle Sivori entre Olleros y Zabala en el partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$108.948.000.

Valor del pliego: \$1.089.480.

Fecha de apertura: 31/10/2023 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de octubre de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 24 y 25 de octubre 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 31/10/2023 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 2 v. oct. 3

**MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

**Licitación Pública N° 34-01-2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a: Licitación Pública N° 34-01-2023. Ampliación de Redes de Agua y Cloaca en Parque Industrial Tandil.

Presupuesto oficial: \$18.249.005,00.

Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés < Compras y Suministros.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 19/10/2023 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 19/10/2023 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2023-00228052-MUNITAN-DCS#SEA.

oct. 2 v. oct. 3

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**

**Licitación Pública N° 112/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 112/23, por la Contratación de Consultoría de Análisis para la Implementación e Integración de la Funcionalidad Base Única de Comercios e Industrias (BUCI), con destino a la Subsecretaría de Modernización dependiente de Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$101.217.572,91

Pliego de Bases y Condiciones: \$101.218,00

Presentación y apertura: 27 de octubre de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4501-2023.

oct. 2 v. oct. 3

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.298**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 27/09/2023 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 17/10/2023 a las 12:30 hs.

Valor del pliego: \$167.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 06/10/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 16/10/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.643.

oct. 2 v. oct. 3

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 22/2023 - Proceso de Compra N° 161-0503-LPU23**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 22/2023 - Proceso de Compra N° 161-0503-LPU23 para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos y Especiales, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-471-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 11 de octubre de 2023 a las 13:00 hs.

Expediente N° EX-2023-15929574-GDEBA-DPSPMJYDHGP

oct. 3 v. oct. 4

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Contratación Directa por Excepción N° 598-0237-CDI23**

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicios de Horas/Máquina, a los fines de disponer de las mismas para realizar Tareas de Saneamiento y Mejoras, en el marco de la Emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos, declarada bajo Ley N° 14.812, prorrogada por las Leyes N° 15.165 y N° 15.310.

Número de proceso: Contratación Directa por Excepción N° 598-0237-CDI23.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Trescientos Treinta Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Uno con 72/100 (\$1.330.738.991,72).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 18 de octubre de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2023-41169008-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2023-37988397-GDEBA-DEOPISU.

oct. 3 v. oct. 5

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY**

#### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Pública N° 4-2023 para la Contratación del Servicio de SAE MESA, con un presupuesto estimado de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Millones Doscientos Diecisiete Mil Trescientos Sesenta y Nueve con Sesenta y Cinco Centavos (\$165.217.369,65) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la

ley vigente.

Apertura: 12 de octubre de 2023 - 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy, en horario y días fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar -calle 9 de Julio N° 79, e/Gral. Paz e H. Irigoyen.

Desde miércoles 4/10 al viernes 6/10 de 9 a 12 hs.

Disposición N° 229-2023.

Expediente interno N° 028-81-2023.

oct. 3 v. oct. 5

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES

### Licitación Directa N° 688/2023

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión de Artículos de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día: 4 de octubre de 2023 y hasta las 9:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores - Calle Harosteguy 472 de Las Flores, hasta media hora antes del horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 4 de octubre de 2023, a las horas 10:30 en la sede de este Consejo Escolar.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico: ce056@abc.gob.ar.

Expediente interno 056-00691/2023.

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MERLO

### Licitación Privada N° 3/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámase a Licitación Privada 3/2023 y Concurso de Precios para la Contratación de Obras Varias.

Apertura: 10 de octubre de 2023 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Av. Calle Real N° 208 - Distrito Merlo- hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Av. Calle Real N° 208 - Distrito Merlo

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar). ó en Sede del Consejo Escolar - Av. Calle Real N° 208, los días 5 y 6 de octubre de 2023 en horario administrativo (con turnos).

ESTABLECIMIENTO	OBRAS	MONTO
JI 906	REPARACIÓN DE PATIO	\$6.031.006,12
JI 932	REFACCIONES VARIAS (reparación filtraciones, sanitarios, sala de juegos, entre otras)	\$19.540.855,02
JI 947	REEMPLAZO DE MURO MEDIANERO	\$7.339.537,29
JI 953	EJECUCIÓN DE CERCO PERIMETRAL. PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR	\$11.006.243,81
JI 954	EJECUCIÓN DE MURO PERIMETRAL	\$12.221.864,65
EP 9	REPARACIÓN DE CUBIERTAS DEBIDO A FILTRACIONES Y REFACCIÓN DE SANITARIOS	\$52.319.998,94
EP 26	REFACCIONES VARIAS (impermeabilización de cubiertas, reparación de fisuras, refacción e instalación eléctrica, pintura)	\$20.170.069,48
EP 32	REFACCIÓN DE CUBIERTAS, CIELORRASOS E INSTALACIÓN ELÉCTRICA	\$23.874.654,01
EES 20	REFACCIÓN INTEGRAL DE SANITARIOS DE ALUMNOS Y DOCENTES	\$29.453.489,60
EEST 2	REFACCIONES VARIAS (impermeabilización de cubiertas, reemplazo de solados, refacción de sanitarios e instalación de agua, instalación de acondicionamiento térmico y pintura)	\$37.701.343,88

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

### Contratación Privada N° 30/2023

#### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 30/2023 cuyo objeto es la contratación de Obra PEED (2° Llamado) Ejecución Instalación de Acondicionamiento Térmico (Incluye Incidencia en Instalación Eléctrica), Reparaciones de Revoques y Pintura en General destinados al establecimiento E.P. N° 54 del distrito de Moreno por la suma total de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Ciento Catorce Mil Cincuenta y

Cuatro con 94/100 (\$59.114.054, 94) según presupuesto oficial.

Valor de pliego: \$29.558,00.-

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 5 de octubre del 2023 a las 10:00 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.

Expediente Interno N° 073-39P/2023.

oct. 3 v. oct. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Contratación Privada N° 31/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 31/2023 cuyo objeto es la Contratación de Obra PEED (2° Llamado) Ejecución, Instalación de Acondicionamiento Térmico (Incluye Incidencia en Instalación Eléctrica), Reparaciones de Revoques y Pintura en General destinados al Establecimiento E.P. N° 74 del distrito de Moreno, por la suma total de Pesos Setenta y Dos Millones Novecientos Sesenta Mil Doscientos Trece con 19/100 (\$72.960.213, 19) según presupuesto oficial.

Valor de pliego: \$35.481,00.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 5 de octubre del 2023 a las 10:30 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

oct. 3 v. oct. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Contratación Privada N° 32/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 32/2023 cuyo objeto es la Contratación de Obra PEED (2° Llamado) Construcción de Dos Aulas destinados al Establecimiento I.S.F.T. N° 179 del distrito de Moreno, por la suma total de pesos Veintinueve Millones Seiscientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 31/100 (\$29.623.499, 31) según presupuesto oficial.

Valor de pliego: \$14.812,00.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 5 de octubre del 2023 a las 11:00 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

oct. 3 v. oct. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Contratación Privada N° 33/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 33/2023, cuyo objeto es la contratación de Obra PEED (2° Llamado). Instalación Eléctrica y de Acondicionamiento Térmico, Pintura General destinados al Establecimiento E.S. N° 3 del distrito de Moreno, por la suma total de pesos Cuarenta y Cinco Millones Ciento Seis Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 36/100 (\$45.106.869,36) según presupuesto oficial.

Valor de pliego: \$22.554,00.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 5 de octubre del 2023 a las 11:30 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

oct. 3 v. oct. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Contratación Privada N° 34/2023  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 34/2023 cuyo objeto es la Contratación de Obra PEED (2° Llamado). Ejecución Instalación de Acondicionamiento Térmico (incluye incidencia en instalación eléctrica). Refacción de Sanitarios e Instalación de Gas. Pintura General destinados al establecimiento E.P. N° 51 del distrito de Moreno por la suma total de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Veinte Mil Ochocientos Treinta y Nueve (\$45.620.839,00) según presupuesto oficial.

Valor de pliego: \$22.811,00.-

Lugar/Fecha/Hora de apertura: Av. Victorica 60, 5 de octubre del 2023 a las 12:00 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.

Expediente Interno N° 073-39P/2023

oct. 3 v. oct. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Contratación Privada N° 35/2023  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 35/2023 cuyo objeto es la contratación de Obra PEED (2° Llamado) Ejecución Instalación de Acondicionamiento Térmico (incluye Incidencia en Instalación Eléctrica). Construcción Muro Medianero destinados al establecimiento J.I. N° 965 del distrito de Moreno por la suma total de Pesos Treinta y Ocho Millones Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 54/100 (\$38.068.556,54) según presupuesto oficial.

Valor de pliego: \$19.035, 00.-

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 5 de octubre del 2023 a las 12:30 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.

Expediente Interno N° 073-39P/2023.

oct. 3 v. oct. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Contratación Privada N° 36/2023  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 36/2023 cuyo objeto es la contratación de Obra PEED (2° Llamado). Ejecución, Instalación de Acondicionamiento Térmico (incluye incidencia en instalación eléctrica). Refacción, Instalación de gas. Pintura general destinados al establecimiento E.P. N° 47 del distrito de Moreno por la suma total de pesos Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Setecientos Setenta y Siete con 45/100 (\$45.393.777,45) según presupuesto oficial.

Valor de pliego: \$22.697,00.-

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 5 de octubre del 2023 a las 13:00 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.

Expediente interno N° 073-39P/2023

oct. 3 v. oct. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Contratación Privada N° 37/2023  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N°

37/2023 cuyo objeto es la Contratación de Obra PEED (2° Llamado) Ejecución Instalación de Acondicionamiento Térmico, Adecuación, Instalación Eléctrica, Pintura General, destinados al establecimiento I.S.F.D. N° 110 del distrito de Moreno, por la suma total de Pesos Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Doscientos Ochenta y Dos con 85/100 (\$58.693.282, 85) según presupuesto oficial.

Valor de pliego: \$29.347, 00.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 6 de octubre del 2023 a las 10:00 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

oct. 3 v. oct. 4

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

### **Contratación Privada N° 38/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 38/2023 cuyo objeto es la contratación de Obra PEED (2° Llamado) Refacción Instalacion de agua y Pozos Semisurgentes de Explotación de Agua destinados al Establecimiento J.I. N° 943 del distrito de Moreno por la suma total de Pesos Treinta y Tres Millones Sesenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Seis con 50/100 (\$33.062.166, 50) según presupuesto oficial.

Valor de pliego: \$16.532,00.-

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 6 de octubre del 2023 a las 10:30 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.

Expediente Interno N° 073-39P/2023

oct. 3 v. oct. 4

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

### **Contratación Privada N° 39/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 39/2023 cuyo objeto es la Contratación de Obra PEED (2° Llamado) Refacción, Instalacion de Agua y Pozos Semisurgentes de explotación de agua, destinados al Establecimiento J.I. 935, E.P. 24, E.P. 28, E.P. 54, E.P. 74, E.S. 07, E.S. 16, E.S. 40, E.S. 79 del distrito de Moreno, por la suma total de Pesos Cuarenta y Dos Millones Veintitrés Mil Dieciséis con 77/100 (\$42.023.016, 77) según presupuesto oficial.

Valor de pliego: \$21.012,00.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 6 de octubre del 2023 a las 10:30 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

oct. 3 v. oct. 4

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

### **Contratación Privada N° 40/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 40/2023 cuyo objeto es la contratación de Obra PEED (2° Llamado). Instalación de Acondicionamiento Térmico (Incluye Incidencia en Instalación Eléctrica), Refacción, Instalación de Agua, Pintura General, destinados al Establecimiento E.P. N° 52 del distrito de Moreno, por la suma total de pesos Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Ocho Mil Doscientos Sesenta y Tres con 22/100 (\$44.508.263, 22) según presupuesto oficial.

Valor de pliego: \$22.255,00.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 6 de octubre del 2023 a las 11:30 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.  
Expediente interno N° 073-39P/2023.

oct. 3 v. oct. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Contratación Privada N° 41/2023  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 41/2023 cuyo objeto es la contratación de Obra PEED (2° Llamado). Refacción de Cubiertas, Sanitarios e Instalación Sanitaria destinados al establecimiento J.I. N° 910 del distrito de Moreno por la suma total de pesos Cincuenta y Dos Millones Novecientos Catorce Mil Ochocientos Siete con 56/100 (\$52.914.807, 56) según presupuesto oficial.

Valor de pliego: \$26.458,00.-

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 6 de octubre del 2023 a las 12:00 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

oct. 3 v. oct. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Contratación Privada N° 42/2023  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 42/2023 cuyo objeto es la Contratación de Obra PEED (2° Llamado). Acondicionamiento térmico destinados al establecimiento J.I. N° 916 del distrito de Moreno por la suma total de Pesos Veinte Millones Novecientos Treinta y Un Mil Novecientos Setenta con 95/100 (\$20.931.970, 95) según presupuesto oficial.

Valor de pliego: \$10.466, 00.-

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 5 de octubre del 2023 a las 10:00 hs.

Consultas y Adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.

Expediente Interno N° 073-39P/2023.

oct. 3 v. oct. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Contratación Privada N° 43/2023  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 43/2023 cuyo objeto es la contratación de Obra PEED (2° Llamado). Acondicionamiento térmico destinados al establecimiento J.I. N° 924 del distrito de Moreno por la suma total de Pesos Diecisiete Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Setecientos Veintitrés con 37/100 (\$17.933.723, 37) según presupuesto oficial.

Valor de pliego: \$9.000,00

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 6 de octubre del 2023 a las 13:00 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.

Expediente Interno N° 073-39P/2023

oct. 3 v. oct. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Contratación Privada N° 44/2023  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 44/2023 cuyo objeto es la Contratación de Obra PEED (2° Llamado) Inst. Acondicionamiento Térmico, Instalación de Gas, destinados al establecimiento J.I. N° 944 del distrito de Moreno, por la suma total de Pesos Diecinueve Millones Ciento Veintidós Mil Ciento Dos con 62/100 (\$19.122.102, 62) según presupuesto oficial.

Valor de pliego: \$9.562, 00.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 9 de octubre del 2023 a las 10:00 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

oct. 3 v. oct. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Contratación Privada N° 45/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 45/2023 cuyo objeto es la contratación de Obra PEED (2° Llamado). Instalación Sanitaria Pintura y Gas destinados al establecimiento E.P. N° 32 del distrito de Moreno por la suma total de Pesos Treinta y Un Millones Setecientos Veintiséis Mil Doscientos Ochenta y Tres con 76/100 (\$31.726.283,76) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 9 de octubre del 2023 a las 10:30 hs.

Valor de pliego: \$15.864,00.-

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.

Expediente Interno N° 073-39P/2023.

oct. 3 v. oct. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Contratación Privada N° 46/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 46/2023 cuyo objeto es la Contratación de Obra PEED (2° Llamado) Refacción, Reforma de Baño y Contrucción de Baño de Disc. destinados al Establecimiento E.P. N° 10 del distrito de Moreno, por la suma total de Pesos Dieciséis Millones Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 87/100 (\$16.097.424, 87) según presupuesto oficial.

Valor de pliego: \$8.049,00.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 9 de octubre del 2023 a las 11:00 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

oct. 3 v. oct. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Contratación Privada N° 47/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 47/2023 cuyo objeto es la Contratación de Obra PEED (2° Llamado) Refacción de Sanitarios destinados al Establecimiento E.P. N° 41 del distrito de Moreno, por la suma total de Pesos Veintiún Millones Veintisiete Mil Trescientos Ochenta y Siete con 12/100 (\$21.027.387,12) según presupuesto oficial.

Valor de pliego: \$10.514, 00.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 9 de octubre del 2023 a las 11:30 hs

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

oct. 3 v. oct. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Contratación Privada N° 48/2023  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 48/2023 cuyo objeto es la Contratación de Obra PEED (2° Llamado). Refacción Gral. Inst. Sanit., Acond. Térmico, destinados al Establecimiento E.P. N° 52 del distrito de Moreno, por la suma total de Pesos Doce Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Veintitrés con 43/100 (\$12.358.823, 43) según presupuesto oficial.

Valor de pliego: \$6.180,00.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 9 de octubre del 2023 a las 12:00 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

oct. 3 v. oct. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Contratación Privada N° 49/2023  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 49/2023 cuyo objeto es la Contratación de Obra PEED (2° Llamado) Instalación de Sanitarios, Pintura y Gas, destinados al Establecimiento E.P. N° 42 del distrito de Moreno, por la suma total de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Ciento Catorce Mil Cincuenta y Cuatro con 94/100 (\$59.114.054, 94) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 10 de octubre del 2023 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: \$29.558,00.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

oct. 3 v. oct. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Contratación Privada N° 50/2023  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 50/2023, cuyo objeto es la contratación de Obra PEED (2° Llamado). Instalación de Sanitarios y Pintura destinados al Establecimiento E.E.S. N° 68 del distrito de Moreno, por la suma total de Pesos Catorce Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 79/100 (\$14.794.686, 79) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 10 de octubre del 2023 a las 10:30 hs.

Valor de pliego: \$7.398,00.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

oct. 3 v. oct. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Contratación Privada N° 51/2023  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 51/2023 cuyo objeto es la contratación de Obra PEED (2° Llamado). Instalación de sanitarios y pintura destinados al

establecimiento ISFD N° 121 del distrito de Moreno por la suma total de Pesos Treinta y Tres Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Uno con 83/100 (\$33.674.001, 83) según presupuesto oficial.

Valor de pliego: \$16.838,00.-

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 10 de octubre del 2023 a las 11:00 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.

Expediente Interno N° 073-39P/2023.

oct. 3 v. oct. 4

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

### **Contratación Privada N° 52/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 52/2023 cuyo objeto es la contratación de Obra PEED (2° Llamado). Acondicionamiento Térmico, Electricidad y Sanitarios destinados al establecimiento E.E.E. N° 504 del distrito de Moreno por la suma total de pesos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Quinientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 81/100 (\$42.578.699,81) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 10 de octubre del 2023 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$21.290,00.-

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.

Expediente Interno N° 073-39P/2023.

oct. 3 v. oct. 4

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

### **Contratación Privada N° 53/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 53/2023 cuyo objeto es la Contratación de Obra PEED (2° Llamado) Albañilería, Inst. Sanitarias, destinados al Establecimiento E.E.S. N° 13 del distrito de Moreno, por la suma total de pesos Veinte Millones Quinientos Setenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Seis con 30/100 (\$20.571.566,30) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 10 de octubre del 2023 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$10.286,00.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

oct. 3 v. oct. 4

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ**

### **Licitación Privada N° 34/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 34/2023 - Programa Mesa - Zona 1 - Centro - Sur - Monto: \$72.927.773,49 - (UC 217.694) - Total Cajas 4.147 - Valor por Caja \$5.861,89.

Apertura: Lunes, 9 de octubre de 2023 - 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Ituzaingó - Mansilla N° 660 - Ituzaingó, hasta el 9 de octubre de 2023 - 9 horas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Ituzaingó - Mansilla N° 660 - Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar Ituzaingó - Mansilla N° 660 - Ituzaingó, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Solicitud de envío de pliego vía mail ce136@abc.gob.ar

Valor pliego: \$350.000.

Expediente Interno N° 136-245/2023.

oct. 3 v. oct. 4

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

## **CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ**

### **Licitación Privada N° 35/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 35/2023 - Programa Mesa - Zona 2 - San Alberto y Otros - Monto: \$93.327.150,69 - (UC 278.589) - Total Cajas 5.307 - Valor por Caja \$5.861,89

Apertura: Lunes 9 de octubre de 2023 - 10 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Ituzaingó - Mansilla N° 660 - Ituzaingó, hasta el lunes 9 de octubre de 2023 - 9 horas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Ituzaingó - Mansilla N° 660 - Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar Ituzaingó - Mansilla N° 660 - Ituzaingó, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Solicitud de envío de pliego vía mail: ce136@abc.gob.ar

Valor pliego: \$450.000.

Expediente Interno N° 136-246/2023.

oct. 3 v. oct. 4

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ**

### **Licitación Privada N° 36/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 36/2023 - Programa Mesa - Zona 3 - Udaondo y Otros - Monto: \$86.943.552,48 - (UC 259.533) - Total Cajas 4.944 - Valor por Caja \$5.861.89.

Apertura: Lunes 9 de octubre de 2023 - 11 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Ituzaingó - Mansilla N° 660 - Ituzaingó, hasta el lunes 9 de octubre de 2023 - 9 horas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Ituzaingó - Mansilla N° 660 - Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar Ituzaingó - Mansilla N° 660 - Ituzaingó, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Solicitud de envío de pliego vía mail ce136@abc.gob.ar

Valor pliego: \$400.000.

Expediente Interno N° 136-247/2023.

oct. 3 v. oct. 4

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ**

### **Licitación Privada N° 37/2023**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 37/2023 - Servicio Alimentario Escolar - Zona 1 - Centro y Sur - Monto: \$61.535.913,60 - (UC 183.689) - Total Desayuno/Merienda 4.583 Cupos (Valor \$142,00 c/u) - Comedor 1.298 Cupos (Valor \$345,20).

Apertura: Lunes 9 de octubre de 2023 - 12 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Ituzaingó - Mansilla N° 660 - Ituzaingó, hasta el lunes 9 de octubre de 2023 - 9 horas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Ituzaingó - Mansilla N° 660 - Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar Ituzaingó - Mansilla N° 660 - Ituzaingó, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Solicitud de envío de pliego vía mail ce136@abc.gob.ar

Valor pliego: \$300.000.

Expediente Interno N° 136-248/2023.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ**

### **Licitación Privada N° 38/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 38/2023 - Servicio Alimentario Escolar - Zona 2 - San Alberto y Otros - Monto: \$86.416.848,00 - (UC 257.960) - Total Desayuno/Merienda 5.665 Cupos (Valor \$142,00 c/u) - Comedor 2.140 cupos (Valor \$345,20).

Apertura: Lunes 9 de octubre de 2023 - 13 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Ituzaingó - Mansilla N° 660 - Ituzaingó, hasta el lunes 9 de octubre de 2023 - 9 horas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Ituzaingó - Mansilla N° 660 - Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar Ituzaingó - Mansilla N° 660 - Ituzaingó, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Solicitud de envío de pliego vía mail ce136@abc.gob.ar

Valor pliego: \$450.000.

Expediente Interno N° 136-249/2023.

oct. 3 v. oct. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ**

**Licitación Privada N° 39/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 39/2023 - Servicio Alimentario Escolar - Zona 3 - Udaondo y Otros - Monto: \$92.749.372,80 - (UC 276.863) - Total Desayuno/Merienda 5.540 CUPOS (Valor \$142,00 c/u) - Comedor 2.519 cupos (Valor \$345,20).

Apertura: Lunes 9 de octubre de 2023 - 14 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Ituzaingó - Mansilla N° 660 - Ituzaingó, hasta el lunes 9 de octubre de 2023 - 9 horas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Ituzaingó - Mansilla N° 660 - Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar Ituzaingó - Mansilla N° 660 - Ituzaingó, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Solicitud de envío de pliego vía mail [ce136@abc.gob.ar](mailto:ce136@abc.gob.ar)

Valor pliego: \$450.000.

Expediente Interno N° 136-250/2023.

oct. 3 v. oct. 4

**CONTADURÍA GENERAL**

**Proceso de Compra N° 58-1542-LPR23**

POR 1 DÍA - Llámese al Proceso de Compra N° 58-1542-LPR23, tendiente a Adquirir Dos (2) Servidores Multipropósito Biprocesador Rack - Sin Sistema Operativo, con la Instalación, Configuración, Puesta en Marcha y Habilitación de 24 Puertos (Upgrade Dos Switches) instalados en la Dirección General Centro de Sistemas e Informática de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Consulta de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP) podrá ser obtenido ingresando a la página web de la Contaduría General de la Provincia ([www.cgp.gba.gov.ar](http://www.cgp.gba.gov.ar)), y la documentación aprobada en el Artículo 1° de la DISPO-2023-127-GDEBA-DGACGP, ingresando al sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: 17/10/2023 a las 10 hs.

Modalidad de la Contratación: Compras electrónicas PBAC.

EX-2023-33367487-GDEBA-MECGP.-

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 46/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2023 Rentas Generales, para la Adquisición de Medicamentos Varios, para el Período desde el 28/08/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de octubre de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Noventa y Cinco (\$24.398.095,00).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)). (Sin costo).

DISPO-2023-714-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2023-35322290-GDEBA-HIPPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 47/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/2023 Rentas Generales, para la Adquisición de Antibióticos Varios, para el Período desde el 28/08/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de octubre de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Ciento Diez con 80/100 (\$17.186.110,80).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)). (Sin costo).

DISPO-2023-712-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2023-35381832-GDEBA-HIPPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 48/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2023 Rentas Generales, para la Adquisición de Medicamentos Varios, para el Período desde el 28/08/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de octubre de 2023 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Quince Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Ocho (\$15.637.548,00).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) (Sin costo).

DISPO-2023-711-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2023-35336619-GDEBA-HIPPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 52/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/2023, para la Adquisición de Papel de Uso Médico, para cubrir el Período de Agosto-Diciembre de 2023, solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 09/10/23, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Novecientos Veintiún Mil Setecientos Quince Mil con 60/100 (\$14.921.715,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2023-1245-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2023-31240008-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**REGIÓN SANITARIA VI**

**Licitación Privada N° 13/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 13/2023, para la Contratación del Servicio Reparación de Edificio Zoonosis Avellaneda, del E.D.H.I. Región Sanitaria VI, Ministerio de Salud, para cubrir el Período de 12/10/2023-31/12/2023 solicitado por el Servicio de Compras del E.D.H.I. Región Sanitaria VI, Ministerio de Salud

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/10/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I., Región Sanitaria VI, Ministerio de Salud, sito en calle Alem 435 de la localidad de Lomas de Zamora.

Día y horario de visita: Fijar como lugar de visita técnica el Edificio Zoonosis Avellaneda, sito en la calle Italia entre Av. M. Belgrano y calle Colón del partido de Avellaneda, el día 9 de octubre de 2023 a las 10:00 horas

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta Millones Cuatrocientos Noventa Mil Trescientos Sesenta y Uno con 12/100 (\$70.490.361,12).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DI-2023-40145952-GDEBA-RSVIMSALGP.

EX-2023-38679321-GDEBA-RSVIMSALGP.

oct. 3 v. oct. 4

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

**Licitación Privada N° 283/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 283/23 para la Adquisición de Placas Radiográficas y Líquidos, para cubrir el Período de 01/10/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 9 de octubre de 2023. Hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Setecientos Siete con 05/100. (\$14.437.707,05.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2023-1102-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.  
EX-2023-39941499-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 124/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Reparación de Veredas Dañadas por Trabajos Previos entre Av. Mitre y Calle 140 y Av. 21 y Av. 7.

Presupuesto oficial total: \$40.900.964,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 5 al 19 de octubre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 20 de octubre de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 23 de octubre de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 24 de octubre de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 24 de octubre de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$40.900,00.

Expediente N° 4011-4617-SOP-2023.

oct. 3 v. oct. 4

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 259/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cajas de Productos Navideños.

Fecha de apertura: 27 de octubre de 2023, a las 12:30 horas.

Valor del pliego: \$198.366 (son pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 7629/INT/2023.

oct. 3 v. oct. 4

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 260/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Productos Navideños.

Fecha de apertura: 26 de octubre de 2023, a las 12:15 horas.

Valor del pliego: \$108.591 (son pesos Ciento Ocho Mil Quinientos Noventa y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 7628/INT/2023.

oct. 3 v. oct. 4

## **MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO**

### **Licitación Pública N° 12/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 12/23 para la Adquisición de 510 Artefactos LED de 150w de potencia, 21000 LM, para ser colocados en las localidades del partido de Punta Indio, provincia de Buenos Aires;

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 09/10/2023 al 23/10/2023 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil)

Presupuesto oficial: \$50.737.783,50 (Cincuenta Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Tres con 50/100).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 24 de octubre de 2.023 a las 11:00 horas

Apertura de las propuestas día 24 de octubre de 2.023 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio, provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 1523/23.

oct. 3 v. oct. 4

## **MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

### **Licitación Pública N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - Contratación e Instalación de Domo Geodésico en el Parque Ambiental de Villa Gesell.

Presupuesto oficial: \$34.029.220

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 18 de octubre del 2023 - Hora 11:00.

Lugar: Av. Bs. As. y Av. 3 Multiespacio Norte Oficina de Ceremonial y Protocolo.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° piso, o solicitándolo vía e-mail a [divulcitaciones@gesell.gob.ar](mailto:divulcitaciones@gesell.gob.ar). hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

Expte. N° 4124-5341/2023

oct. 3 v. oct. 4

## **COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA**

### **Licitación Pública N° 1/2023 - Proceso de Contratación N° 1**

POR 5 DÍAS - La Comisión Provincial por la Memoria llama a la Licitación Pública del siguiente Servicio: Contratación del Servicio de Transporte de Pasajeros, Ómnibus Semicama, desde distintos distritos de la provincia de Buenos Aires hacia la localidad de Chapadmalal, provincia de Buenos Aires; a efectos de garantizar la concurrencia de los participantes al XXII Encuentro de Cierre de Jóvenes y Memoria, a realizarse en el Complejo Turístico de Chapadmalal organizado por la Comisión Provincial por la Memoria.

Plazo de servicio: 30 de octubre de 2023 al 3 de diciembre de 2023.

Apertura de ofertas: 12 de octubre de 2023 a las 14:00 hs. en la Sede de la Comisión Provincial por la Memoria, ubicada en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00);

Disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 3 de octubre de 2023 mediante correo electrónico: [administracion@comisionporlamemoria.org](mailto:administracion@comisionporlamemoria.org) o en la mesa de entradas de la Comisión Provincial por la Memoria, cita en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

oct. 3 v. oct. 9

## **COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA**

### **Concurso Abierto N° 1/2023 - Proceso de Contratación N° 1**

POR 5 DÍAS - La Comisión Provincial por la Memoria llama a Concurso Abierto del siguiente servicio: Contratación del Servicio de Carpa Estructural con Capacidad para 2100 Personas Sentadas, con Instalación Eléctrica, Alquiler de Sillas, Limpieza, Vigilancia y Otros Servicios; a efectos de garantizar el servicio del XXII Encuentro de Cierre de Jóvenes y Memoria, a realizarse en el Complejo Turístico de Chapadmalal organizado por la Comisión Provincial por la Memoria.

Plazo de servicio: 30 de octubre de 2023 al 2 de diciembre de 2023.

Apertura de ofertas: 12 de octubre de 2023 a las 12:00 hs. en la Sede de la Comisión Provincial por la Memoria, ubicada en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00);

Disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 3 de octubre de 2023 mediante correo electrónico: [administracion@comisionporlamemoria.org](mailto:administracion@comisionporlamemoria.org) o en la mesa de entradas de la Comisión Provincial por la Memoria, cita en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

oct. 3 v. oct. 9

## **COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA**

### **Concurso Abierto N° 2/2023 - Proceso de Contratación N° 2**

POR 5 DÍAS - La Comisión Provincial por la Memoria llama a Concurso Abierto del siguiente servicio: Contratación del Servicio de Sonido e Iluminación para los Auditorios de los Hoteles N° 5, N° 6 y N° 7 en la Unidad Turística Chapadmalal y la Carpa Principal del Evento, con Operadores Disponibles durante la ejecución del evento.

Plazo de servicio: 30 de octubre de 2023 al 2 de diciembre de 2023.

Apertura de ofertas: 12 de octubre de 2023 a las 10:00 hs. en la Sede de la Comisión Provincial por la Memoria, ubicada en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00)

Disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 3 de octubre de 2023 mediante correo electrónico: [administracion@comisionporlamemoria.org](mailto:administracion@comisionporlamemoria.org) o en la mesa de entradas de la Comisión Provincial por la Memoria, sita en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

oct. 3 v. oct. 9

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10016730**

#### **Tercer Llamado**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicio de Alquiler de Equipos Operativos para Planta Depuradora de Líquidos Cloacales 1ra. Cuenca Bahía Blanca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 4 de octubre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$11.037.500,00 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10016871**

#### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Fabricación de 3 Gabinetes Modular para Perforaciones - Acueducto 9 de Julio y Pozo Moctezuma.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 4 de octubre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.410.155,00 más IVA.

## **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

### **Licitación Pública N° INM 5520**

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5520 para la ejecución de los Trabajos de Prosecución de Obra del Edificio de la Sucursal Grand Bourg (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 19/10/2023 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso, oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar](mailto:comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar)

oct. 3 v. oct. 6

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial Avellaneda - Lanús**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - RODRIGUEZ ROXANA ALEJANDRA domiciliado en Dr. Melo 3041- de la Localidad de Lanús con DNI 22.616.651 solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54 - Lanús Oeste, 26 de septiembre de 2023.- Elsa Cores, Secretaria General.

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial La Plata**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. DARIO EMANUEL IREBA, con domicilio en 35 N° 666 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio, en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 22 de septiembre de 2023. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. GABRIELA EDITH FAVERO domicilio en Plaza Güemes N° 62 de la localidad de La Plata partido La Plata solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N°533 de La Plata. La Plata, 24

de agosto de 2023. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

## COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

### Departamento Judicial Mercedes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. TRUSZKOWSKI MARINA, DNI 17873942 domiciliada en Sarmiento 1839 de la localidad de Marcos Paz, partido de Marcos Paz (B.) solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes (B). Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio, sito en Av. 29 N° 783 de Mercedes (B). 25 de septiembre 2023. María Ximena Pesce, Secretaria General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ASERRADERO BURGER HNOS. S.R.L., CUIT 3071171100-3 transfiere a Maderera Burger y Burger S.R.L., CUIT 30-71607265-3 Fondo de comercio Aserradero-Venta de Maderas. Sito en la calle Santa Fe y Laprida Escobar, Partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - **Haedo**. Vendedor: LATASA CARLOS MARIA, DNI 7677364, CUIT 20076773646, domicilio 3 de Febrero 654, 1 B, Haedo. Comprador: Sztemberg Marcelo Javier, CUIT 20260610490, domicilio Ricardo Gutiérrez 614, Haedo; transfiere en forma gratuita, Fondo de Comercio rubro Veterinaria, Venta Alimentos para Animales, Accesorios, Zooterapéuticos con domicilio Gelly y Obes 501, Haedo. Expediente Municipal N° 4079-71044/91 Cuenta de comercio N° P2069 Reclamos de ley en el mismo.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. ANTONIA SANDOVAL, DNI 92238061 transfiere Fondo de Comercio rubro Almacén Kiosco "Los Gemelos"; expediente N° 4037-14863; ubicado en calle 515 número 1853 de la localidad de Florencio Varela, a Fernando Durán DNI 35400599, legajo N° 1853, reclamo de Ley en el domicilio indicado.-

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. GARCÍA, PATRICIA BEATRIZ, DNI 13.565.754, CUIT 27-13565754-4; transfiere el Fondo de Comercio de nombre de fantasía "Remis San Martín (RSM)" rubro Remisería, habilitación municipal N° 0050, sito en la Sallarés N°111, de la ciudad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, a "Zaccagnini Camila Daiana", DNI 38.530.947, CUIT 27-38530947-9. Reclamos de Ley al citado domicilio.-

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867 el Sr. MARTIN OSVALDO FARIAS, DNI 30.533.163, con domicilio en 256 de la ciudad de Balcarce. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sra. Silvia Liliana Villavicencio, DNI N° 17.502.189, con domicilio en Chacabuco N° 764 de la ciudad de Balcarce. Destinado al rubro Elaboración y Venta de Productos de Panadería "Pastelería Silvia", con domicilio 13 N° 505 de la ciudad de Balcarce. Para oposiciones de Ley se fija el domicilio calle 19 N° 780 Balcarce, provincia de Buenos Aires.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - **LaFerrere**. WENG XICHUNMEI, cede Habilitación a Huang Hankai, autoservicio domicilio comercial y oposiciones Soldado Sosa 6776, LaFerrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - **Zárate**. VILA, ANA MARIA, CUIT 27-04544364-2, transfiere Fondo de Comercio Venta al Por Menor de Artículos de Marroquinería, ubicado en calle Justa Lima de Atucha N° 275 de Zárate, a Cabrera, Sabrina Raquel, CUIT 27-27743269-8. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. LIN YINGMEI, DNI 94641318, vende y transfiere Fondo de Comercio Autoservicio de Productos Alimenticios, en sector separado Art. de Limpieza, Perfumería y Bazar, Productos de Granja, sito en 25 de Mayo 326 local 1 a 4 Burzaco a Huang Changwang, DNI 96127906 con domicilio en Amancio Alcorta 138 Villa Ballester libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Julieta M. Gomez, Abogada.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - **Escobar**. IBARRA PEREZ BREA S.A.S., CUIT 30-71655476-3 transfiere a Ferrito Alvaro Sebastian, CUIT 20-25499529-1 el Fondo de Comercio de Venta de Helados sito en 25 de Mayo N° 1021, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. N. S. Joaquin Paez. Contador Público.

sep. 28 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - **Isidro Casanova**. ANA MARÍA PROIETTI, ANDREA FABIANA NEIVA GOMES, GABRIELA LORENA NEIVA GOMES, propietarias y PIERINA MARÍA PROIETTI, CLAUDIA ADRIANA SAVELLONI, MARCELA ALEJANDRA SAVELLONI, GUILLERMO FRANCO SAVELLONI, propietarios, herederos de SAVELLONI JUAN FRANCO, transfieren Fondo de Comercio de la entidad educativa Instituto Martín Miguel de Güemes, nivel primario y secundario, DIEGEP 1961 y

DIEGEP 8152 respectivamente, sito en la calle Av. Polledo N° 410 de localidad de I. Casanova, a Círculo Educativo Güemesiano S.R.L. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. WANG, CHUNYING, DNI 94176906 transfiere a Chen Liqin con DNI 94748086 fondo de Comercio Rubro Autoservicio de Comestibles sito en Mariano Moreno 65, Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **Glew**. Transferencia de Fondo de Comercio: LALIN DIEGO PABLO y ZAUPA DAVID ERNESTO Soc. Cap. I Secc. IV Ley 19550, CUIT 30715273612, transfiere Fondo de Comercio, rubro Carnicería denominado "Los Hermanos" domicilio H. Yrigoyen 21723, local 11, Glew, libre de pasivo y personal, a Juan Gabriel Fernandez. Reclamos de ley H. Yrigoyen 21723, local 11, Glew.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MAGGIOLO ROBERTO DAVID, transfiere a Veterinaria Maggiolo S.R.L. Habilitación Municipal de la calle 91 San Lorenzo N° 2191 de San Martín del partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. Transferencia de Fondo de Comercio. GABRIEL ALEJANDRO VELTRI, DNI 24993672, transfiere Fondo de Comercio, rubro Venta Mayorista y Minorista de Bebidas denominado "Distribuidora Sur Bebidas", sito en H. Yrigoyen 19083, local 1, Longchamps, libre de pasivo y personal, a Lasvel S.A., CUIT 30718122089. Reclamos de ley: H. Yrigoyen 19083, local 1 Longchamps.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. RODRIGUEZ TERESA MABEL transfiere a Gomez Carlos Javier el local comercial rubro Almacén, Despensa, Despacho de Pan, Facturas, Galletitas y Sandwiches, sito en Campichuelo N° 3604, Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MAGGIOLO ROBERTO DAVID transfiere a Veterinaria Maggiolo S.R.L. Habilitación municipal de la calle 91, San Lorenzo N° 2191 de San Martín, del partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **Claypole**. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso: Que el Sr. SHUANGSHUANG WENG, con DNI 95.632.604 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Eterno", sito en Collet 1236 Claypole, partido de Alte. Brown, al Sr. Youming Wu, con DNI 96.236.073. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Transferencia de Fondo de Comercio Aviso. Que el Sr. HUANGJIE SHI, con DNI 95.625.642 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Cinco Hermanos", sito en Comodoro Py 1240 Adrogué, partido de Alte. Brown, a la Sra. Juan Lin, con DNI 94.766.102. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. DURE LUDMILA DAIANA transfiere un Salón de Belleza ubicado en Sarmiento 2020 de Gral. San Martín a Dure Gabriel Eduardo de Ley en el mismo.

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. MARISA ADRIANA TONESI, DNI N° 14.836.217 con domicilio en la calle Ituzaingó N° 2952 de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, vende, cede y transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Municipal sito en la calle Chubut N° 1380 de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, denominado "Los Dos Amigos" CUIT N° 27-14836217-9 a Yesica Analia Escobar, DNI N° 35.794.139 con domicilio en la calle Chubut N° 1470 de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.-

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Se hace saber que el Sr. CESAR DANIEL NEWMAN, DNI N° 14.726.055, CUIT 20-14726055-6, anuncia transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Pet Shop que gira bajo el nombre "Panchi" sito en Paunero 1277, San Miguel, pcia. de Bs. As., habilitada por Municipalidad de San Miguel mediante RESOL-2022-102-E-MSM-SGE (Ref. 173/2021), a Julieta Daniela Newman, DNI N° 36.088.385, CUIL 27-36.088.385-5.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Morón**. La Sra. ANA BEATRIZ SILVEYRA transfiere Kiosco Maxikiosco Librería Fotocopias sito en Grito de Alcorta 2785 Morón prov. de Bs. As. a Estefanía Micaela Pros. Reclamos de Ley en el mismo.-

oct. 3 v. oct. 9

## CONVOCATORIAS

### TARTAGAL S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea Gral. Ordinaria el 19/10/23 a las 11:00 hs. en la Sede Social.

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31/12/22.
3. Consideración de la gestión del Directorio.
4. Distribución de utilidades.

No comprendida en art. 299 LGS. Juan Fusé, Contador Público.

sep. 27 v. oct. 3

### CLUB DE CAMPO LA EMILIA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de octubre de 2023, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta 28 km. 5, localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Motivos de la citación fuera de término.
- 3- Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31/12/2022.
- 4- Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico indicado en el punto 3.
- 5.- Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio económico indicado en el punto 3.
- 6- Otorgamiento de las autorizaciones pertinentes con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Notas: Se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas de Campo La Emilia S.A., la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados y el Inventario de los ejercicios finalizados el 31/12/2022 en la sede del mismo Club, sito en Rita 28 km. 5 Pilar. De conformidad con las normas estatutarias sólo pueden participar los socios "Accionistas" registrados previamente. Se deberá confirmar asistencia por nota firmada o comunicación fehaciente, hasta el 3er. día hábil previo a la Asamblea dirigida al Directorio a la sede del Club, sito en Ruta 28 km. 5, Pilar. Poder de representación: En caso de ausencia los accionistas pueden hacerse representar por otra persona. Es suficiente el otorgamiento del mandato mediante nota con la firma certificada (el socio accionista) en forma notarial, policial o bancaria. Artículo 238. Para asistencia a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días. La Sociedad no esta incluida en el artículo 299 Ley 19550. M. Fernanda Liguori, Abogada.

sep. 27 v. oct. 3

### BINGO ADROGUÉ Sociedad Anónima

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Bingo Adrogué Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 26 de octubre del 2023 a las 8:00 hs., y en segunda convocatoria para el día 26 de octubre de 2023 a las 10:00 horas, en la calle Bouchard N° 69, de la localidad de Adrogué, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables y Memoria por el Ejercicio finalizado el 30 de junio del 2023.
- 3) Consideración y aprobación de la actuación del Directorio y la Sindicatura por el ejercicio finalizado el 30 de junio del 2023.
- 4) Destino de los resultados y remuneración de los Directores, más allá de los límites legales.  
Eugenio Sangregorio, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

### DON TOMÁS S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 17 de octubre de 2023 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, Oficina "A" de La Plata, pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - (2) Consideración de la documentación del artículo N° 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio del 2023.
  - (3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
  - (4) Destino del resultado del ejercicio.
  - (5) Aprobación de venta de la totalidad de los inmuebles de la sociedad, a saber: a) Una fracción de campo, parcela 4 B, Dto. Pres. Roque Saenz Peña, Pedanía "La Amarga", Córdoba, Matrícula N° 356.862; b) Dos fracciones de campo, parcelas 13 y 14, Dto. Pres. Roque Saenz Peña, Pedanía "San Martín", Córdoba, Matrículas N° 356.863 y 356.864.
- A todo evento se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Pedro Watzman, Abogado.

sep. 27 v. oct. 3

**UNKANNY RESIDENCES S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de octubre de 2023, en primera convocatoria a las 8:30 hs. y en segunda convocatoria a las 9:30 hs., en la sede social sita en Av. Luro n° 2634 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, a fin de tratar los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2) Convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación establecida por el art.234 inc.1 de la Ley General de Sociedades: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos y Notas a los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 2023;
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio por el ejercicio 2023;
- 5) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2023 y, en su caso, distribución.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la L.G.S, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 13 hs., con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. El Directorio - Juan Pablo Reverter- Presidente- DNI: 23.706.806

sep. 27 v. oct. 3

**CÍRCULO DE ABOGADOS DE SAN MIGUEL, JOSÉ C. PAZ Y MALVINAS ARGENTINAS**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a las Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la calle D.F. Sarmiento 1697 2° Of. 3 de San Miguel, el día 30 de octubre de 2023 a las 18 hs. en Primera Convocatoria y a las 19 hs. en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asambleístas para la firma del acta.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a ejercicio finalizado el 30/6/2023.

Nota: Las copias de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas están a disposición de los socios en D.F. Sarmiento 1697 2° Of. 3 de San Miguel. San Miguel, 22 de septiembre de 2023. Daiana M. Lopez, Secretaria General.

sep. 27 v. oct. 3

**OSSIMO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 27 de octubre de 2023, a las 17 horas, en primera convocatoria, y a las 18 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Presidente Perón N° 1480 Piso 1º, depto. Adm. de la localidad y Partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
- 3) Destino del Resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores y sus honorarios por tareas Técnico-administrativas.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del art. 238 Ley 19550. Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública.

sep. 27 v. oct. 3

**COLÓN Sociedad Anónima Asistencial**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea Extraordinaria para 24 de octubre de 2023 a las 12 y 13 hs. en primera y segunda convocatoria en sede de calle 20 de septiembre 2135 8º piso de Mar del Plata.

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) IOMA: Déficit económico-financiero. Medidas ante la rescisión o continuidad. Para asistir a Asamblea Accionistas deberán cursar comunicaciones por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hab. anticipación fecha para celebración (art. 238 L. Soc. Com).  
Soc. no comprendida art. 299 L.S.C.-  
El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa. Abogada.

sep. 27 v. oct. 3

### **CLUB GENERAL PUEYRREDÓN S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de octubre de 2023, en la sede del Club, Hipólito Yrigoyen 1569 de Mar del Plata, a las 19 horas en primera convocatoria y las 20 horas en segunda convocatoria, en forma presencial, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
  - 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al 107º ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023.
  - 3) Consideración de la gestión del Directorio.
  - 4) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
  - 5) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos precedentes.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la ley N° 19.550.  
Néstor E. Montero. Contador Público.

sep. 27 v. oct. 3

### **COLTMATIC S.R.L.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 30 de octubre de 2023 a las 10:00, en su sede social, avenida Mitre 5872, Caseros, partido de 3 de Febrero, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de un socio para presidir el Acto.
  - 2) Designación de dos socios para firmar el Acta.
  - 3) Consideración del Balance General N° 21, finalizado el 31 de diciembre de 2022.
  - 4) Aprobación de la gestión de la Gerencia al cierre del ejercicio.
  - 5) Aprobación del cese de mandato como socios gerentes, por fallecimiento, de los Sres. Juan Fruchtnicht y Joaquín Guillermo Otto Fruchtnicht.
  - 6) Tratamiento de propuesta de cesión de cuotas sociales.
  - 7) Funcionamiento y situación futura de la Sociedad como industria.
  - 8) Alquiler y/o venta de los bienes de uso.
  - 9) Personal de Coltmatic SRL: su situación y definición.
  - 10) Motivos de la convocatoria fuera de plazo.
- En caso de no reunirse quórum suficiente en la primera convocatoria, se convoca para la celebración de la asamblea en segunda convocatoria, para la misma fecha y lugar, a las 11.00.  
Claudio Alejandro González, Gerente.

sep. 28 v. oct. 4

### **LAFETEC S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Sociedad no incluida en el artículo 299 ley 19.550. Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social de la calle Catamarca 2540 de la localidad de Martínez, partido de San isidro Provincia de Buenos, el día 18 de octubre de 2023 a las 11 horas en primera convocatoria a los efectos de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la memoria y de la documentación del artículo 234 inciso 1 de la ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. Razones para realizar la convocatoria fuera del plazo legal.
- 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del directorio.
- 5) Consideración de la remuneración al directorio.

- 6) Eliminación de la referencia a la ubicación de la sede social (Partido) del texto del estatuto social. Reforma del artículo 1 del estatuto social.
  - 7) Inscripciones y presentaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Autorizaciones.
- Miguel Ángel de Marzio, Presidente

sep. 28 v. oct. 4

## **MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.**

### **Asamblea**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Convóquese Asamblea para el día 18 de octubre de 2023, a las 10:00 horas a celebrarse de manera presencial, en la sede social, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo al 30 de junio de 2023, como así también el Estado de Capitales Mínimos y el Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio. Consideración de la constitución de la reserva facultativa.
- 4) Consideración de la renuncia al cargo de Directora titular presentada por la Sra. Gabriela Fuentes. Elección del Director titular en reemplazo del renunciante.
- 5) Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 6 Remuneración de los miembros del Directorio.
- 7) Remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
- 9) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Los Accionistas podrán registrarse hasta las 18 hs. del 10/10/2023 mediante el envío de un correo a las casillas [anovill@mapfre.com.ar](mailto:anovill@mapfre.com.ar), y [agmonti@mapfre.com.ar](mailto:agmonti@mapfre.com.ar), indicando: nombre completo, DNI, teléfono, domicilio, y dirección de correo electrónico. Asimismo, deberán enviarse los instrumentos habilitantes en caso de que un accionista participe por medio de un apoderado. Angeles Novillo Saravia. Apoderada.

Monica Marcela Smith, Notaria

sep. 28 v. oct. 4

## **INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO DE LA PLATA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre del 2023 en la sede social calle 3 N° 1476 de La Plata a las 9 y 10 hs. en primera y segunda convocatoria.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
  - 2) Consideración de documentación art. 234 inc 1º LSC del ejercicio cerrado el 31/05/23. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.S.C. El Directorio.
- Raúl Tassi. Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

## **ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL VIRAZÓN S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Virazón, sito en Av. del Golf 3445, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 18 de octubre de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Proyecto de construcción de canchas de paddle. Consideración de propuesta de implantación. El Directorio.
- Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente.

Manuel H. Kosoy, Presidente

sep. 28 v. oct. 4

## **ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House Alameda, sito en Av. La Alameda s/n, Complejo Residencial La Alameda, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 19 de octubre de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Proyecto de puesta en valor del Club House. Consideración de proyecto de instalación de gimnasio. Financiación.
3. Consideración de proyecto de construcción de cancha de paddle. Su financiación.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

### **CUYANO SEGURIDAD S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70907752-6. Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social, sita en Juan Gregorio Lemos 1637, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, para el día 18 de octubre de 2023 a las 10 horas, a los efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Designación del directorio: Cese del Sr. Gabriel Rodríguez en su cargo de vicepresidente por fallecimiento y designación del reemplazante.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 LGS. Ángel Juan Colloca, DNI 18.171.231, Presidente.

sep. 29 v. oct. 5

### **ARROYO S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Arroyo S.A., CUIT 30-70819821-4, a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 2023 a las 15:00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria una hora después, en la sede social sita en Ruta 6 y km 79, Campana, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración documentación artículo 234, inc. 1º, Ley General de Sociedades y destino de los resultados, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación, distribución y puesta a disposición de honorarios para los directores.

Se pone a disposición de los socios la documentación a tratarse a partir del 27/9/2023. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de LGS. Adriana Marcela Peter, Presidente.

sep. 29 v. oct. 5

### **CRUZ AZUL S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el Círculo Médico de Necochea, sito en calle 62 Nº 3222, Necochea, Bs. As., para el día 7 de noviembre de 2023 a las 19:00 hs. como primera convocatoria, y a las 19:30 como segunda citación, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de los Balances Generales cerrados el 31/5/2020, 31/5/2021 y 31/5/2022 y demás documentación del art. 234 inc. 1º Ley Nº 19.550.
- 3- Aprobación de la Gestión del Directorio. Fijación de las retribuciones (art. 261 LSC).

Soc. no comprendida en el art. 299 LSC. Ariel Mariano, Hernandez Rubio, Presidente.

sep. 29 v. oct. 5

## **MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 6308. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 2023 a las 19:00 horas en la sede social de la empresa, calle Diagonal Los Quilmes Nº 800 entre 1108 y 1110, barrio La Carolina, localidad de Ingeniero Allan, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
  - 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
  - 3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
  - 4) Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.
  - 5) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia (Tres Titulares y Dos Suplentes).
  - 6) Designación de un Gerente por el término de un ejercicio.
- Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

sep. 29 v. oct. 5

## **LA NUEVA MOVEDIZA TRANSPORTES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 147035. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 18 de octubre de 2023 a las 12:30 horas en la sede social de Av. Juan B. Justo Nº 757 de Tandil, partido de Tandil, pcia. de Buenos Aires, con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Explicación de los motivos por los cuales la asamblea se celebra fuera de término y elección de dos socios para suscribir el acta.
  - 2) Consideración de la documentación referida en el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado 31-12-2022.
  - 3) Consideración de la gestión y remuneraciones del directorio en el ejercicio cerrado el 31-12-2022.
  - 4) Consideración de la gestión y remuneraciones del Consejo de Vigilancia en el ejercicio cerrado el 31-12-2022.
  - 5) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31-12-2022.
- El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

sep. 29 v. oct. 5

## **MOLINO CHACABUCO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Molino Chacabuco S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 26 de octubre de 2023, en las Oficinas 7-101 de la "Torre Lumina-WeWork", sita en la calle Blas Parera 3551, Olivos, provincia de Buenos Aires, a las 9:30 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad;
- 2º) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2023;
- 3º) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023;
- 4º) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023, en su caso, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550;
- 5º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023;
- 6º) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección;
- 7º) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora por el período de un ejercicio;
- 8º) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, o en la siguiente dirección de correo electrónico [asambleas@molinochacabuco.com.ar](mailto:asambleas@molinochacabuco.com.ar) con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. Sociedad incluida en el art. 299 Ley 19.550. El ejemplar del balance estará a disposición de los señores accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes, en igual horario, con la anticipación de ley. Diego Crespo, Presidente.

sep. 29 v. oct. 5

## **MARIN DE LAS SIERRAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas de Marín de las Sierras S.A. a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 26 de octubre de 2023, en las Oficinas 7-101 de la "Torre Lumina-WeWork", sita en la calle Blas Parera

3551, Olivos, provincia de Buenos Aires, a las 10:30 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad;
- 2º) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2023;
- 3º) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023;
- 4º) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023, en su caso, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550;
- 5º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023;
- 6º) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección;
- 7º) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, o en la siguiente dirección de correo electrónico [asambleas@molinochacabuco.com.ar](mailto:asambleas@molinochacabuco.com.ar) con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. El ejemplar del balance estará a disposición de los señores accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes, en igual horario, con la anticipación de ley. Diego Crespo, Presidente.

sep. 29 v. oct. 5

## **COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - De conformidad con el Art. 31 del Estatuto Social y por resolución del Consejo de Administración, se invita a los señores Delegados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre de 2023 a las 19:30 horas, mediante la plataforma Zoom, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º- Consideración de las credenciales de los Delegados presentes.
- 2º- Elección de dos Delegados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3º- Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas e Informes del Síndico, de los Auditores, del Actuario y de Control Interno correspondiente al 73º Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2023.
- 4º- Consideración de las retribuciones para el trabajo personal de los miembros del Consejo y Sindicatura.
- 5º- Elección por un año de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los señores: Miguel Ángel Carrascal y Armando Hugo Natale. Todos ellos, por cesación de los respectivos mandatos de origen.
- 6º- Consideración de las operaciones de venta de propiedades inmuebles realizadas durante el Ejercicio y aprobadas por el Consejo de Administración.
- 7º- Tratamiento a dar al Ajuste de Capital acumulado al cierre del ejercicio, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 996 de fecha 19/6/2021 dictada por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social - INAES - El Consejo de Administración.

Nota: Luego de transcurrida una hora a la fijada en la presente Convocatoria, y no encontrándose presente más de la mitad de los Delegados se celebrará la Asamblea con el número de asistentes presentes.

Héctor Alfredo Landa, Secretario; Luis Jorge Clemente Frigerio, Vicepresidente.

oct. 2 v. oct. 4

## **LIGA CHASCOMUNENSE DE FÚTBOL**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Se convoca a los Sres. Socios de la Liga Chascomunense de Fútbol Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30/10/2023, a las 16:00 horas en Primera Convocatoria y una hora más tarde en Segunda Convocatoria, de acuerdo a lo prescripto por el Estatuto Social, en su Sede Social, de la localidad de Chascomús, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º- Motivos por los cuales se celebra la asamblea fuera de los términos estatutarios.
- 2º- Consideración de la Memoria y de los Estados contables compuestos por el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, los Anexos y Notas Complementarias, referido al Ejercicio Económico, finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 3º- Consideración de la Memoria y de los Estados contables compuestos por el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, los Anexos y Notas Complementarias, referido al Ejercicio Económico, finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 4º- Consideración de la Memoria y de los Estados contables compuestos por el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, los Anexos y Notas Complementarias, referido al Ejercicio Económico, finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 5º- Consideración de la Memoria y de los Estados contables compuestos por el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, los Anexos y Notas Complementarias, referido al Ejercicio Económico, finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 6º- Consideración de la Memoria y de los Estados contables compuestos por el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, los Anexos y Notas Complementarias, referido al Ejercicio Económico, finalizado el 31 de diciembre de 2022.

7° Renovación total de los miembros de Comisión Directiva con mandato por 2 (dos) años.

8° Renovación total de los miembros Comisión Revisora de Cuentas con mandato por 2 (dos) años.

9°-Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.  
C.P. Centenaro Camilo.

oct. 2 v. oct. 4

## **MYTE S.A.C. e I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 31 de octubre de 2023 a las 9:30 hs. y a las 10:00 hs., en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, Cno. Gral. Belgrano km. 17,5 (y Luis Braille), Fcio. Varela, Bs. As., para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta
2. Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 30-06-2023
3. Consideración de la gestión del directorio por el mismo período
4. Remuneración al directorio
5. Elección de Directores
6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado al 30-06-2023

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea-Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. No está comprendida en el art. 299 LGS. Rosario Albina, Abogada.

oct. 2 v. oct. 6

## **EMRAL S.C.P.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria el 31/10/2023 a las 9:00 hs. en 54 N° 359 PB, La Plata.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Design. de 2 accionistas p/firmar acta.
  - 2) Consideración pto. inc. 1 art. 234 Ley 19.550 ejerc. 2022/2023.
- Sociedad no comprendida en el art. 299. Victoria Puleston, Socio Gerente.

oct. 2 v. oct. 6

## **EL RENEGADO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de octubre de 2023, a las 19:00 horas en primera convocatoria en la Sede Social: Pellegrini 417 de la ciudad de Maipú, pcia. de Buenos Aires para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 23 finalizado el día 30 de junio de 2023 y aprobación de la gestión del Directorio.
2. Consideración del Resultado del Ejercicio y Distribución de Honorarios, excediendo el límite del art. 261 de la Ley 19550.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Marcela L. Loustou, Contador Público.

oct. 2 v. oct. 6

## **CLÍNICA PERGAMINO S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 25 de octubre de 2023 a las 19 horas en la primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de Avenida de Mayo 1115 de la ciudad de Pergamino con el fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, que incluye el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas e Informe del Consejo de Vigilancia correspondientes al Ejercicio N° 66, finalizado el 30 de junio de 2023.
- 4) Informe sobre el criterio de valuación de los Bienes de Uso, conforme a las normas contables vigentes.
- 5) Tratamiento de las pérdidas acumuladas en la cuenta Resultados No Asignados.
- 6) Informe sobre el Valor Rescate de las acciones determinado de acuerdo al Artículo 4° de los Estatutos. Prórroga del plazo establecido por el artículo 221 de la Ley 19.550 para enajenar las acciones rescatadas.

Nota: Esta Sociedad no está comprendida entre los casos previstos en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Dr. Julio César Lanternier, Vicepresidente.

oct. 2 v. oct. 6

## **BARRIO PRIVADO COSTAVERDE S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Barrio Privado Costaverde S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día lunes 30 de octubre de 2023, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en Las Gallaretas 645, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea y elección de una persona asistente que cumplirá el rol de moderador de la asamblea.
2. Tratamiento y consideración de modificaciones en el estatuto:
  - A) Elevar la cantidad máxima de directores titulares y suplentes conforme Artículo Sexto;
  - B) Disminución del plazo obligatorio de participación en comisiones o sub comisiones para poder ser miembro del directorio conforme Artículo Sexto;
  - C) Porcentaje necesario de accionistas presentes con derecho a voto para la constitución de asambleas extraordinarias en segunda convocatoria conforme Artículo Décimo Segundo.
3. Consideración y elección de directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida. Art. 299 Ley 19.550.  
Dr. Christian Monticelli, Abogado Apoderado

oct. 2 v. oct. 6

## **CLUB BANCO NACIONAL DE DESARROLLO**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - CUIT 30-52177459-9. La Comisión Directiva del Club Banco Nacional de Desarrollo convoca de acuerdo con los art. 40 y 42 del Estatuto Social, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el día 30 de octubre de 2023, a las 19:00 horas, en su sede ubicada en H. Yrigoyen 1290, Martínez, provincia de Buenos Aires.

#### **Asamblea General Ordinaria** - 19 horas.

- 1º Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario General.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Gastos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
- 3º Elección de Comisión Directiva, Comisión Fiscalizadora y Tribunal de Disciplina de acuerdo al siguiente detalle: Vicepresidente con mandato por dos (2) años, Prosecretario con mandato por dos (2) años, Tesorero con mandato por dos (2) años, tres (3) Vocales Titulares con mandato por dos (2) años, tres (3) Vocales Suplentes con mandato por un (1) año, Comisión Fiscalizadora con mandato por (1) año, tribunal de Disciplina dos (2) Vocales. Con mandato por dos (2) años.
- 4º Nombramiento de cinco (5) socios Activos para integrar el Tribunal Especial conforme lo establecido en el artículo 22º del Estatuto Social.

#### **Asamblea General Extraordinaria** - 20 hs.

- 1º Designación de dos (2) socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario General.
  - 2º Consideración de la política a seguir con respecto a las cuotas sociales.
- Plazo de la presentación de listas: Desde el 30/09/2023 al 10/10/2023 inclusive, en la Secretaría del Club. Designado según instrumento privado Acta de Asamblea Gral. Ordinaria. Mónica González, Presidente, Jose Sevegnani, Secretario General.

## **ROBERTO GIGLIO E HIJOS S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 26 de octubre de 2023, en la sede social en Ruta 191 Radio Estación, San Pedro a las 18 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de la ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 7 de febrero de 2023;
- 3) Designación de un nuevo directorio y
- 4) Designación de Sindico titular y de un sindico suplente. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.  
Fernando Giglio. Presidente.

oct. 3 v. oct. 5

## **DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS MEW S.A.**

### **Asamblea General de Socios**

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de "De las Artes y las Ciencias MEW S.A." CUIT N° 30-71189539-2, no comprendida en el artículo

299 de la Ley General de Sociedades, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de noviembre de 2023 a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle 9 de Julio de 1816 N° 430, Florencio Varela, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
- 2) Remoción del Directorio;
- 3) Fijación del número de miembros del Directorio; y
- 4) Designación de un nuevo Directorio.
- 5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio. El Directorio.

La asunción de la Sra. Greta Ines Ures Barborini, DNI 21.737.558, como Presidente del Directorio resulta del Acta de Directorio de fecha 29 de diciembre de 2022 al tratar el Punto 1° del Orden del Día. Buenos Aires.-

Greta Ines Ures Barborini, DNI 21.737.558. Presidente del Directorio "De las Artes y las Ciencias MEW S.A."

oct. 3 v. oct. 5

## **DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS MEW S.A.**

### **Asamblea General de Socios**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de "De las Artes y las Ciencias MEW S.A." CUIT N° 30-71189539-2, no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de noviembre de 2023 a las 19:00 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en la calle 9 de Julio de 1816 N° 430, Florencio Varela, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
- 2) Remoción del Directorio;
- 3) Fijación del número de miembros del Directorio; y
- 4) Designación de un nuevo Directorio.
- 5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio. El Directorio.

La asunción de la Sra. Greta Ines Ures Barborini, DNI 21.737.558, como Presidente del Directorio resulta del Acta de Directorio de fecha 29 de diciembre de 2022 al tratar el Punto 1° del Orden del Día. Buenos Aires.-

Greta Ines Ures Barborini, DNI 21.737.558. Presidente del Directorio "De las Artes y las Ciencias MEW S.A."

oct. 3 v. oct. 9

## **YANKO DE MAR DEL PLATA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Yanko de Mar del Plata S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de octubre de 2023, a las 9 horas en la calle Quintana N° 724, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la sociedad;
- 2º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1º de la ley N° 19.550 y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio económico N° 18, finalizado el 30 de junio de 2023;
- 3º) Consideración y fijación de la retribución del directorio por la gestión desarrollada durante el ejercicio económico 2022; y
- 4º) Distribución de Utilidades.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. María Rosa Loiacono. Presidente.

oct. 3 v. oct. 9

## **SOCIEDADES**

### **ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE**

#### **SEWAF S.R.L.**

POR 5 DÍAS - Fe de erratas. Se comunica por el término de ley, con relación a la Asamblea General Extraordinaria de Sewafa S.R.L., a llevarse a cabo el 18 de junio de 2021 a las 16 y 30 horas en forma presencial y/ o virtual en la calle Mariano Pelliza 2955 Olivos PBA; que por error involuntario surge consignada en las publicaciones respectivas con fecha 2 de junio 2021 entre otras, 18 de junio de 2021 a las 16 y 38 horas, en vez de 18 de junio de 2021 a las 16 y 30 horas. Por Poder. Acevedo Osvaldo Daniel. DNI 8.077.805, CUIT 20-08077805-9. Acevedo Osvaldo Daniel, Apoderado.

sep. 27 v. oct. 3

#### **POP ARGENTINA S.A. - POP HOLDINGS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Fusión por absorción. POP Argentina S.A. (sociedad absorbente, quedando por lo tanto subsistente) inscrita ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo la Matrícula N° 48.331, Legajo 84.173, el 19/09/2005, CUIT 30-66212799-6, con sede social en Tercera Circunscripción Sección A - Chacra 36 - Parcela 7 A - 8 A, Rojas - Provincia de Buenos Aires; y Pop Holdings S.R.L. (sociedad absorbida), inscrita ante la Inspección General de Justicia bajo el N°4342 del Libro 122, Tomo - de SRL el 14/06/2005, CUIT 30-70924328-0, con sede social en Maipú 942, piso 5, CABA. Se comunica en los términos del artículo 83 inciso 3 de la Ley 19.550 que conforme a lo resuelto por la Reunión de Socios de Pop Holdings S.R.L. de fecha 15/06/2023 y la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Pop Argentina S.A. y celebrada el 15/06/2023, ha quedado aprobado el compromiso previo de fusión por absorción, suscripto por las sociedades el día 15 de junio de 2023, en los términos del art. 82 y ss. de la ley 19.550. Considerando que Pop Holdings S.R.L. es accionista del 99,9996 % de Pop Argentina S.A. y que los socios de Pop Holdings S.R.L. son a su vez tenedores del capital minoritario de Pop Argentina S.A. en la misma proporción, no corresponde establecer relación de canje alguna ni proceder al aumento de capital de la sociedad absorbente, debido a que la tenencia total de cada uno de los inversores no se ve alterada con la presente reorganización. El capital social de Pop Argentina S.A. (sociedad absorbente), anterior y posterior a la fusión, está representado por 80.880.000 acciones de valor nominal \$0,10 cada una, equivalentes a \$8.088.000, sin cambios. La valuación del Activo (A) y del Pasivo (P) de la sociedad Pop Argentina S.A. es: antes de la fusión (A) \$3.733.414.517 y (P) \$1.930.013.644, según Estados Contables Especiales de Fusión al 31/03/2023 y luego de la fusión: (A) \$3.730.215.553 y (P) \$1.930.084.189, según Estados Contables Consolidados Especiales de Fusión. La valuación del Activo (A) y del Pasivo (P) de la sociedad Pop Holdings S.R.L. es: antes de la fusión (A) \$1.803.519.422 y (P) \$3.395.394, según Estados Contables Especiales de Fusión al 31/03/2023, luego de la fusión (A) \$0 y (P) \$0, según Estados Contables Consolidados Especiales de Fusión. Se deja constancia que las oposiciones de los acreedores podrán presentarse de lunes a viernes de 10 a 16 horas en Maipú 942, piso 5, C.A.B.A. dentro de los quince días de la última publicación del presente aviso. Autorizado según instrumento privado Asamblea Pop Argentina S.A. y Reunión de Socios POP HOLDINGS S.R.L., ambos de fecha 15/06/2023. Escribano Público Nacional, Reg. N° 7 del Partido de Rojas, Hernán Diego Di Camillo, carnet: 5995, Col. Esc. P.B.A.

### **GRUPO ARSLAN SOLUCIONES DE SEGURIDAD INTEGRAL S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 L.G.S. 1) Socios: Lucia Parra, arg., DNI 38.708.633, nac. 23/1/95, estud., solt. y Ezequiel Parra, arg., DNI 42.041.134, nac. 8/7/99, estud., solt., ambos con dom. Av. Patricias Argentinas 1855, Lote 134, B° Los Tacos, Loc. Garín, Pdo. Escobar. 2) 17/8/2023. 3) Grupo Arslan Soluciones de Seguridad Integral S.A. 4) Sede: Serrano 2491, Loc. y Pdo. San Miguel. 5) Objeto: 1. Prestar servicios de acuerdo a lo establecido en el Art. 2º de la ley de la Pcia. de Buenos Aires 12.297 y sus modificatorias, complementarias o consecuencias: a) Brindar servicios de vigilancia y protección de bienes; b) Escolta y protección de personas; c) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto lícito, a excepción de transportes de caudales; d) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, privados o eventos análogos; e) Obtención de evidencias en cuestiones civiles para incriminar o desincriminar, siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la existencia de un delito y tales servicios sean controlados en virtud de un interés legítimo en el proceso penal. Quedan expresamente excluidas de objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio que la ley exija requisitos especiales que no cumpla la sociedad. Asimismo toda actividad que lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) \$200.000. 8) Adm. Directorio: Entre mín. de 1 y max. de 5 direct. tit. e igual o menor N° de supl. Presidente: Lucia Parra y Dir. Supl. Ezequiel Parra, dom. esp. en sede social. Dur. 3 ejerc. 9) Fisc. Art. 55 y 284 L.G.S., Rep. Legal. Presidente. 10) 30/11. Jose Orlando Silva, Contador Público.

### **OLFOXGENESIS S.A.**

POR 1 DÍA - Fecha escritura N° 347 – Modificación de Constitución: 06/09/2023 ante Esc. Lucia Belen Cuello Siolotto. Sandra Gallasso, Abogada.

### **AEROMAX S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 13/09/2023 se aumentó el capital social de \$207.472.000 a \$2.081.760.000, modificando así el Art. 4º del estatuto. Autorizada por Asamblea del 13/09/2023. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

### **UCCE&M SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber por un día que Doña Marina Susana Uccellatore, Argentina, nacida el 28 de marzo de 1980, Divorciada de sus primeras nupcias con Leonardo Ariel Iacobellis, con DNI 28062087, domiciliada en calle Cucha Cucha N°161 dpto. D de la ciudad y partido de Avellaneda, psicóloga; y Doña Erika Paola Uccellatore, Argentina, nacida el 11 de Mayo de 1978, casada en primeras nupcias con Rodrigo Nicolás Camba, con DNI 26742462, domiciliada en calle Avda. Mitre N° 2672 dto. 2 de la ciudad y partido Avellaneda, docente, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por contrato privado del 25/09/2023 que girara bajo la denominación de Ucce&m Servicios Integrales S.R.L. con domicilio en la calle French 61, ciudad y partido de Avellaneda. Objeto Social: A) La prestación de servicios a través de profesionales en todas las áreas de la salud mental y física brindando servicios de salud y asesoramiento además de ofrecer capacitaciones actualizaciones y talleres destinados a profesionales y empresas del sector público y privado. B) Alquiler de consultorios y/o oficinas para el desarrollo de las actividades relacionadas a profesionales. C) Servicios de apoyo y asesoramiento de prevención, recuperación, rehabilitación y conservación de la salud humana tanto individualmente y/o como integrantes de grupos familiares y/o comunitarios. D) Podrá dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros dentro y fuera del país a la prestación de servicios de asistencia y tratamientos para mejorar la salud psicofísica de niños adolescentes y adultos. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos contratos y operaciones. Plazo de Duración: 30 años contados desde su inscripción registral. Capital Social \$200.000, dividido en 1000 cuotas partes de \$200,- Valor nominal

cada una de un voto por cuota. El que es suscripto: La Sra. Marina Susana Uccellatore, suscribe 500 cuotas de \$200,-- valor nominal cada una o sea la cantidad de \$100.000,-- y La Señora Erika Paola Uccellatore, suscribe 500 cuotas de \$200, valor nominal cada una o sea la cantidad de \$100.000, - Dicho capital lo integran en efectivo y en un veinticinco por ciento. Administración y Dirección: La administración y representación estará a cargo de Erika Paola Uccellatore, y Marina Susana Uccellatore con el cargo de Gerente y durará en su mandato hasta que la reunión de socios le revoque el mandato. Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año. La fiscalización queda incluida en los términos del Art. 55 de la Ley 19550. Dra. Valeria Cendagorta Contadora Pública Nacional.

**IPECUS SOFTWARE S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Escritura Pública N° 144 escribana Soledad Lupardo, Registro N°567 del 27/09/2023, en función de las observaciones de la DPPJ, se modifica el artículo décimo y se establece que, en garantía de sus funciones, los directores titulares depositarán en la caja social la suma de pesos diez mil, o su equivalente en títulos valores públicos. Nicolás Oscar Pascuzzi, Contador Público.

**KAVANDCO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. María Cora Quibus Di Domenico, Nac. 9/5/1995. Dr. Raul L. Lamotte. Abogado.

**AGROPECUARIA AGROCARRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 34 del 21/10/22 se designa socio gerente Sr. Mariano Rodolfo Carro, DNI 17.537.882, CUIT 20-17537882-1, dom. Corredor Bancalari 3901, Barrio Santa Barbara, Lote 840, Troncos del Talar, Tigre, Bs. As.. Por Acta de Reunión de Socios N° 35 del 28/10/22 se cambió sede social a Juan Segundo Fernández N°1236, San Isidro, San Isidro, Bs. As.. Eduardo Abadie. Abogado.

**MAURER CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios n° 7 del 30/9/21 se cambió sede social a Dardo Rocha 918, Martínez, San Isidro, Bs. As. Eduardo Abadie, Abogado.

**GRUPO DESCUBRIR TURISMO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Lauría Juan Ignacio, 19/07/98, DNI 41167033, CUIT 20-41167033-4; Berisiartúa Débora Carolina, 23/06/78, DNI 26703610, CUIT 27-26703610-7, comerciante. Ambos dom. Martín Campos n° 247, Dolores, Bs. As., argentinos, solteros. 2) Inst. priv. 18/9/23 3) Grupo Descubrir Turismo S.R.L. 4) 45 N° 491, piso 3, dpto. a, La Plata, Bs. As. 5) Agencias de viaje y turismo, reserva y venta de pasajes, excursiones, hotelería, entradas a espectáculos, traslados, mandatos, consignaciones, administración, comisión, intermediación. Comisiones por armado de viaje. Representación y mandato de empresas turísticas. Aportes de capital para operaciones, financiamiento, préstamos, créditos, avales, garantías, participación en empresas, uniones transitorias, consorcios, compra venta de títulos acciones y valores mobiliarios. Se excluyen operaciones comprendidas en Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años. 7) \$2.000.000. 8) Gerente Lauría Juan Ignacio. Plazo duración de soc. 1 o más gerentes; Fisc.: Art. 55. 9) 30/6 c/año. Eduardo Abadie, Abogado.

**ATANOR S.C.A.**

POR 1 DÍA - Conforme consta en el Acta de Directorio de fecha 6 de junio de 2023, el Sr. Guillermo Andrés Arregui (DNI 12.886.616) renunció a su cargo de Director Titular mediante carta dirigida al Directorio. Dicha renuncia fue aceptada por el Directorio, procediendo a asumir su cargo como Director Titular el Director Suplente Sebastián Gustavo Gentile. En consecuencia, el Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Agustín Herrera (DNI 23.472.852) - Presidente, Raúl Alberto Lluy (DNI 13.600.688) - Vicepresidente, y Sebastian Gustavo Gentile (DNI 30.048.231) - Director Titular. Todos ellos, manteniendo domicilio en Albarelos 4914, Munro, provincia de Buenos Aires. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

**ATANOR S.C.A.**

POR 1 DÍA - Atanor S.C.A. Conforme consta en el Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas y posterior Acta de Directorio, ambas de fecha 02.08.2023, se ha resuelto designar el siguiente Directorio: Nicolás Winschel (DNI 26.321.649) en calidad de Presidente del Directorio; Agustín Herrera (DNI 23.472.852), en calidad de Vicepresidente del Directorio; Raúl Alberto Lluy (DNI 13.600.688) en calidad de Director Titular; y Pablo Leandro Cantore (DNI 26.900.421) en calidad de Director Suplente. Todos ellos, constituyendo domicilio en el edificio LuminaThames, sito en Colectora Panamericana 1804, piso 2, sector sur, Villa Adelina, partido de San Isidro. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

**CAMUZZI ENERGÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. y E. de fecha 30/08/23 se aprobó el aumento de capital de \$100.000 a \$50.000.000, reformándose el art. 4 del estatuto social el cual quedó redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto. Capital Social y Acciones: El capital social es de Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000) y está representado por Cincuenta Millones (50.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables de Un Peso (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción cada una. El capital social podrá aumentarse hasta el quíntuplo por decisión de la asamblea de conformidad con el

artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, pudiendo la asamblea delegar en el Directorio la fijación de la época de emisión, forma y condiciones de pago. Ricardo Campodonico, Abogado.

**SEG ARGENTINA BY LUCA NIGRIELLO S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.O. 25/9/23. Renuncia Luca Nigriello y Yamila Paola Ferre. Presidente: Ceccato Miriam Cristina, arg., 25/7/63, DNI 16891050, dom. Sinclair 3161, 4° C, CABA, casada, empresaria. Dir. Suplente: Gaston Efrain Carreño Benites, perú, 12/11/81, dni 94489018, soltero, empresario, dom. Av. Entre Ríos 2064, CABA. Reforma objeto: Artículo Cuarto: a) Publicidad en todas sus formas, ya sea radial, televisiva, gráfica o digital; b) Construcción y montaje de estructuras de carteles publicitarios; c) Logística. Nueva sede social: 3 de febrero 1644, localidad San Isidro, partido San Isidro, Bs. as. Julio Querzoli, Contador Público.

**URANGA Y URANGA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de socios del día 10/7/2023. 1) Modificación del Artículo 5° del Estatuto Social: "Artículo Quinto: La Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual, indistinta, socios o no. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con la mayoría del art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, modificada por la Ley 22.903" y 2) Se designó como nuevos socios gerentes y Administradores: Ignacio Martín Uranga, argentino, nacido el 9/3/1972, D.N.I n° 22.596.525, C.U.I.T. 20-22596525-1, casado, comerciante, domiciliado en calle 67 número 732 de La Plata; y Gonzalo Sebastián Uranga, argentino, nacido el 29/12/1968, D.N.I n° 20.519.176, C.U.I.T. 20-20519176-4, casado, profesor de educación física, domiciliado en calle 23 número 2509, casa 8 de La Plata, permanecerán en su cargo por el término de duración de la Sociedad, quienes aceptaron el cargo Fdo. Juan Pablo Almagro. Escribano.

**ARANA BURU S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por nota marginal ocup. de Francisco Aramburu: Licenciado en recursos humanos. Ignacia Erramouspe. Notaria.

**SEGURIDAD POSADAS UNIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 30-71798854-6. Acta Especial. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de septiembre de 2023, siendo las 17 horas, se reúnen en la sede social de Serrano 539, piso 5, departamento A, Capital Federal, el Socio Gerente Cristian Ezequiel Zarate y el Socio Juan Arturo Villamayor de "Seguridad Posadas Unión S.R.L." encontrándose presente la totalidad de sus miembros lo cual representa el 100 % del Capital Social. Luego de un intercambio de opiniones e ideas, se resuelve y aprueba por unanimidad la apertura de una sucursal en la provincia de Buenos Aires, sito en la calle 6 esquina 48, La Plata (CP 1900). No habiendo más asuntos que tratarse da por finalizada la reunión siendo las 17:30 horas y firmándose la presente acta en prueba de conformidad. Juan Arturo Villamayor, Cristian Ezequiel Zarate.

**RADIO & COMUNICACIONES ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta N° 12 del 29/08/2022 se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Claudia Viviana Besada; Director Suplente: Andrés Daniel Eiroa. Aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en calle 320 bis N° 3756, Quilmes. Valeria C. Maran. Abogada.

**PERKU METAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Nombramiento de gerente por 1 día: 1) Fecha del instrumento 10/03/2023; 2) Se designa a la señora Alda Patricia Perkusic - DNI 25.034.057 como Gerente. Carlos Eduardo Frene, Contador Público.

**ALFACTORY LED S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Carlos Miguel Maldonado del Nido, nac. 24/04/1967, cas. pras., nup. c/Mariana Mas, DNI 18.192.744, comer.; y Nuri Isabel del Nido Navarrete, nac. 8/6/1941, viuda pras, nup. c/Miguel Segundo Maldonado Espinoza, DNI 93.550.097, jub.; ambos arg., y domic. Araoz 3486 Los Polvorines, pcia. Bs. As.; 2) 26/09/2023; Not. María Virginia Venditto; esc. 366, F° 791 Reg. 31 San Miguel. 3) Alfactory Led S.R.L. 4) Araoz 3486 Los Polvorines, pdo. Los Polvorines, pcia. Bs. As. 5) 99 años desde la firma del contrato social. 6) \$100.000 dividido en 100 cuotas de \$1.000 c/u. 7) Adm. y Repr.: Carlos Miguel Maldonado del Nido, con cargo de gerente, por todo el término de duración de la sociedad. 8) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean éstos de existencia física y/o jurídica, de derecho público y/o privado, nacionales o del extranjero, en cualquier lugar de la república o del extranjero, las siguientes actividades: Fabricación, transformación, industrialización, consignación, representación y/o distribución en todas sus formas, procesos y aspectos de toda clase de materias primas, productos y subproductos en todo lo relativo a la iluminación, luminotecnia, e iluminación leds y todo tipo de artículos, artefactos y accesorios de iluminación y materiales eléctricos. Compra, venta y distribución de equipos y aparatos electrónicos, electromecánicos de iluminación y sus respectivos componentes, accesorios y repuestos; prestación de servicios de asesoramiento en proyectos de iluminación e instalación; intervenir en licitaciones públicas o privadas para la ejecución de obras y/o provisión de bienes relacionados con su objeto. Importación y exportación de productos y subproductos relaciones con su objeto y permitidos por las leyes vigentes. Podrá efectuar comisiones, consignaciones, representaciones, marcas, diseños y modelos industriales. A todos

los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social. 9) Fiscalización: Por los socios, art. 55, 284 y 298 Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio: 30/12 c/año. Escribana María Virginia Venditto.

#### **BURO STEEL FRAMING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por R.U.S. 27/9/23. Nueva sede social: Colectora Av. Presidente Perón 8725, Complejo Bureau, Edificio 3 Oficina 49, localidad y partido Ituzaingó, Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

#### **LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN DEL NOROESTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Nombramiento de gerente por 1 día: 1) Fecha del instrumento 10/03/2023; 2) Se designa al Señor Claudio Marcos Perkusic, DNI 21.500.708 como Gerente. Carlos Eduardo Frene, Contador Público.

#### **BONN SACC INTERNACIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Acto Privado del 09/09/2023. Socios: María Belén Sacco, instrumentadora quirúrgica, 3/10/92, DNI: 36.882.432; y Esteban David Bonneau, empleado, 14/3/90, DNI: 35.161.417; ambos argentinos, solteros, domiciliados en Montevideo 4629, Villa Ballester, pdo. Gral. San Martín, P.B.A. Sede Social: Montevideo 4629, Villa Ballester, pdo. Gral. San Martín, P.B.A. Autorizada Estefania Borzi, Abogada, T° IX F° 330 CADJM.

#### **ALESER BAHIENSE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Accionistas: Alejandro Gabriel Masnicoff, argentino, 03/06/1980, comerciante, soltero, DNI 28.219.158, Donado 35 piso 11, Ba. Bca., CUIT 20-28219158-0; Sergio Hector Pennacchiotti, argentino, 05/02/1961, comerciante, casado, DNI 14.453.771, Humboldt 1702, Ba. Bca., CUIT 20-14453771-9; 2) Esc. 339 30/08/2023 3) Aleser Bahiense S.A. 4) Sede social: Falucho 277, Ba. Bca., Ba. Bca., Bs. As. 5) Objeto: Construcción, inmobiliario y comercial, financiera (exc. Ley entid. Financ), exportación e importación. Juguetería 6) Duración: 50 años 7) Capital social: \$1.000.000 8) Fiscalización: A cargos de los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550 9) Administración y Representación: Directorio mín. 1 máx. 5, mandato por 3 ejercicios. Presid.: Sergio Hector Pennacchiotti. Director suplente: Alejandro Gabriel Masnicoff. 10) Cierre del ejercicio: 31/12. Clara Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

#### **RENTA MED EQUIPAMIENTO S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.O. 29/8/23. Presidente: Fernando Daniel Ramos, 6/2/65, divorciado, DNI 17443159, dom. Ayacucho 129, Lanús Oeste, Bs. As.; Vicepresidente: Luis Pablo Fombona, 20/10/81, DNI 29118491, soltero, dom. Deprati 3820, V. López, Bs. As.; Director Suplente Fabián Alberto Abalos, 4/3/76, DNI 17712798, dom. Bolivia 2933, CABA, casado; Todos arg. y empresarios. Julio Querzoli, Contador Público.

#### **CORRALÓN FERNANDEZ 765 S.A.**

POR 1 DÍA - Por anotación marginal: Art. 9:...Representante legal presidente. Dra. María Gelitti. Abogada.

#### **LA VANGUARDIA DE GENERAL ARENALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 17 de fecha 02-06-2023, de la Sociedad "La Vanguardia De General Arenales S.R.L.", se reforma el Artículo N° 1 del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo N° 1: La sociedad se denomina La Vanguardia De General Arenales Sociedad De Responsabilidad Limitada, y tiene su domicilio social en Avenida Llanos N° 650 de la ciudad de General Arenales. Partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires". Marcela A. Muscariello, Notaria.

#### **GLAN STORAGE S.R.L**

POR 1 DÍA - Instrumento privado 06/09/2023. Modif. objeto social: Constructora, inmobiliaria y comercializadora, gerenciamiento, financieras, fideicomisos, asesoramiento y consultora. Eliminación de administración de parques industriales. Clara Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

#### **A VIVIRLA BH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. a) Ley 19550 ap. 1) Diego Emir Volpi, argentino, 3/9/82, DNI 29577560, soltero, empleado, 115 N° 315, La Plata, Bs. As.; Santiago Loydi Maffei, argentino, 20/3/84, DNI 30853801, soltero, periodista, 3 N° 758, La Plata, Bs. As.; Juan Segui, argentino, 7/2/84, DNI 30728990, soltero, empleado, 34 N° 221, La Plata, Bs. As.; Emilio Tabellione, argentino, 8/4/84, DNI 30876195, soltero, empleado, 32 N° 486 6° A, La Plata, Bs. As.; Bernardo Morico, argentino, 23/3/84, DNI 30665210, soltero, actor, Bacacay N° 2535, Flores, CABA 2) Instr. Priv. del 27/9/23 3) A Vivirla Bh S.R.L. 4) 115 N° 315, ciudad y partido La Plata, Bs. As. 5) 1) Industriales y comerciales: Producción, industrialización, procesamiento, compra, venta, consignación, comercialización, importación, exportación y distribución de alimentos y agroindustriales y equipamientos para su elaboración 2) Gastronómica: Elaboración y comercialización de sándwiches, pizzas, empanadas,

tartas, tortas, lácteos, panificación, repostería y derivados, bebidas; servicios de cafetería, bar, restaurantes, explotación directa o concesiones. 3) Mandatos y representaciones: Agencias, gestiones, intermediaciones, comisiones, consignaciones, franquicias, asesoramiento y representaciones. 6) 99 años desde su incrip. reg. 7) \$100000 8) 1/3 Gerentes y 1 gerente suplente, duración social. Gerente Titular Diego Emir Volpi, Gerente Suplente Emilio Tabellione. 8) Fiscalización: Socios. 9) Gerente. 10) 30 septiembre c/año. Fdo. Anabel A. Cadario, Abogada.

### **LATINA COLD FOODS S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.E. complementaria del 1/9/23. Aumento de capital con ref. \$87000 a \$7111000. Julio Querzoli, Contador Público.

### **GENÉRICOS ARGENTINOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 14/9/23 y Directorio del 15/9/23; Presidente: Maria Soledad Terry; Suplente: Luis Agustin Terry Artusa. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

### **TRESPASSING S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 8/9/23 cambio de sede a Calle 50 N° 636 de la Ciudad y Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

### **MONITOREO DIGITAL Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70994765-2. Por Acta del 12/9/2023 designación aut. y dist. de cargos: Presidente Claudia Alejandra Wilt, CUIT 23-20827861-4, const., dlio. esp. Av. Trabajadores 2898, Olav., Arg., Dir. Ste.: Guillermo Alberto Constantino, CUIT 20-18354443-9. Ignacia Erramouspe, Notaria.

### **TONY E HIJOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectifico publicación de edicto. Constitución de sociedad: La fecha del instrumento constitutivo correcta es 28/08/2023. Guillermo Castro, Contador Público.

### **S.F. AUTOELEVADORES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.F. Autoelevadores S.R.L. Socios: Rinaldi Carlos Adrian, argentino, nacido el 5/5/1968, DNI 20.184.143, de estado civil soltero, hijo de Etcheverry Nilda Noemi y Rinaldi Jose Carlos, de profesión comerciante, con domicilio en Misioneros 1251, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Rinaldi Gonzalo Adrian, argentino, nacido el 11/8/1992, DNI 36.751.612, de estado civil soltero, hijo de Cardoso Claudia Mercedes y Rinaldi Carlos Adrian, de profesión comerciante, con domicilio en Honduras 31, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires y Rinaldi Leandro Nicolas, argentino, nacido el 23/12/1997, DNI 41.071.135, de estado civil soltero, hijo de Cardoso Claudia Mercedes y Rinaldi Carlos Adrian, de profesión comerciante, con domicilio en Misioneros 1251, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Constitución: Instrumento privado del 6/6/2022. Denominación: SF Autoelevadores S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, importación y/o exportación, por mayor o por menor, las siguientes operaciones: a) Servicios. b) Transporte de carga; c) Industria; d) Inmobiliaria; e) Financiera; f) Transporte y Recolección; g) Desarrollo y explotación de negocios; i) Constructora. Plazo: 99 años desde constitución. Capital: \$60.000. Dirección, Administración y representación: 1 o más Gerentes. Gerente: Rinaldi Carlos Adrian. Cierre de ejercicio: 30/04. Sede Social: Honduras 31, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Rinaldi Carlos Adrian, Socio Gerente.

### **FRANLO S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 4/8/23. Presidente: Maximiliano Loss, DNI 25.340.615, 16/1/77; Director suplente: Mónica Cecilia Parra, DNI 29.669.753, 31/7/82; ambos arg., casados, empresarios y dom. Zárate 5842, Villa Ballester, Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

### **CONSTRUCCIONES CIVILES PERSICO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta N° 15 del 25/01/2023 se designa directorio por 3 ejercicios así: Presidente y Director Titular: Fernando Martin Persico; Director suplente: Eduardo Norberto Persico, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Timoteo Gordillo N° 69 de la ciudad de Don Bosco, partido de Quilmes. Valeria C. Maran, Abogada.

### **FECHDIME S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socio Nicolas Charpin, fecha de nacimiento 11/12/1992. Escribano Autorizado, Carlos Maria Romanatti, Notario.

### **CALDERÓN AUTOMOTORES S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el día 25/07/2023, #27570. Calderón Automotores S.A. Marcos Ezequiel Parmigiani, arg., mecánico, nac. 23/11/1985, DNI 31.789.877, CUIT 20-31789877-1; soltero, domiciliado en Av.

Independencia 200, Saavedra, partido de Saavedra, provincia de Bs. Aires. Esc. Pública N° 103 12/09/2023. Prado Spalm Federico Mariano, Contador Público Nacional.

**NEGOCIOS DEL CENTRAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO 17/8/23 y directorio 18/8/23. Presidente: Octavio Cipollone y Dir. Suplente: Marcos Gastón Di Santos. Fdo. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

**CERCOPES S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO y directorio del 29/8/23, presidente: Nicolas Derisi y directora suplente: María Agustina Zabala. Fdo: Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

**VAZARUS ARGENTINA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por acta del Órgano de Administración del 21-7-2022 se resolvió fijar la sede social en la calle 65 N° 609 piso 7 departamento G de La Plata. Guillermo Macchiaroli. Abogado

**LOS ASTURES DE TANDIL 1.991 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Fernando Gonzalez, 16.10.62, DNI 16.171.362. Maria Fabia Elisabet Polaco, 8.11.65, DNI 17.056.075; argentinos, casados, comerciante, en Chacabuco 730, Tandil, Bs. As. 2) 16.9.23. 3) Los Astures De Tandil 1.991 S.R.L. 4) Rodríguez 695, localidad y partido de Tandil, Bs. As. 5) Compraventa, representación, importación, exportación, consignación, permuta, distribución de prendas de vestir; compra, venta arrendamiento y administración de inmuebles; industrialización de materias primas relacionadas e importación y exportación de productos relacionados al objeto; operaciones financieras exc. Ley 21.526. 8)9) Gerente: María Fabia Elisabet Polaco; 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS.10) 31/7. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

**2P90 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Rodolfo Domingo Parato, arg., 19/8/1991, soltero, abogado, DNI 36.217.828, Bartolomé Mitre N° 2641, Mar del Plata; Gerónimo Pardo, arg., 7/5/1994, soltero, odontólogo, DNI 38.395.533, La Rioja N° 2173, Mar del Plata; 2) 25/9/2023; 3) 2P90 S.A.; 4) Bartolomé Mitre 2629 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) Servicios médico odontológicos: Crear, administrar, explotar centros de atención medicoodontológicos. Servicios: La prestación de servicios, organización de carteras de inversión; asesoramiento integral para organización de empresas; dictado de cursos, seminarios y conferencias; asesoramiento empresarial para eventos. Gastronomía: Explotación comercial del negocio de bar y confitería. Inmobiliaria: Desarrollo inmobiliario, compra, venta, construcción, arrendamientos y administración de inmuebles; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Rodolfo Domingo Parato; Suplente Gerónimo Pardo; 1a 7 titu. y sup., por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente 10) 30/6; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

**CONCRETEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por inst. priv. y acta de reunión de socios de fecha 25-4-23, se modifica el art. 5º del estatuto, quedando redactado: La administración y representación de la sociedad será ejercida en forma individual o indistinta por los socios José María Bernasconi y Christian Bernardino Arzac, quienes quedan designados gerentes. Pedro Kurten, Contador Público.

**EL VIEJO DON VICENTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión del 22.5.23 aprobó la reconducción y reformó la cláusula tercera: 50 años desde la inscripción de la reconducción. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

**PEPO 88 E HIJOS GV S.A.**

POR 1 DÍA - 1) José Luis Mañanes, 3.11.49, DNI 7.381.538, comerciante, viudo, Jorge Newbery 88. Maria Valeria Mañanes, 29.3.79, DNI 27.105.771, odontóloga, casada, Guglieri 231. Gonzalo Jose Mañanes, 3.6.76, DNI 25.454.552, médico, casado, Perú 442; argentinos, de Daireaux, Bs. As. 2) 25.8.23. 3) Pepo 88 e Hijos GV S.A. 4) Jorge Newbery 88, localidad y partido de Daireaux, Bs. As. 5) Negocio de hotelería y turismo; hoteles, camping, administración hotelera, gastronomía, bar, confitería, bebidas; transporte turístico; construcción, refacción de obras, decoración; operaciones inmobiliarias, compra, venta, alquiler, administración, fraccionamiento. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: José Luis Mañanes. Director Suplente: Gonzalo Jose Mañanes. Directorio: 1 a 3 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9)Presidente. 10)30/6. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

**JARSERALVACIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión del 7.7.23 renunció el gerente Javier Pablo Octtinger y designó a Juan Manuel Arzuga. Federico Alconada, Abogado.

**HUGO R. ARISTEGUI Y CÍA. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica las cesiones de cuotas sociales "Hugo R. Aristegui y Cía. S.R.L.", CUIT 30-64907091-8, dom. loc. de Cachari, pdo. de Azul, pcia. de Bs. As.: Eduardo Nicolas Ignacio Amendolara, DNI 14105235, CUIT 20-14105235-8, nac. 24/10/1960, soltero, hijo de Eduardo Alberto Vicente Amendolara y Dionisia Velásquez, dom. en Cachari, calle San Martín 1766, arg. 1) Cede a Sebastian Hugo Aristegui, DNI 24.130.122, CUIT 20-24130122-3, nac. 11/10/1974, div., contador, dom. en Azul, calle Burgos 575; Juan Cruz Aristegui, DNI 27.802.191, CUIL 20-27802191-3, nac. 30/1/1980, soltero, empleado administrativo, dom. en Azul, calle Arenales 1941; y Maria De Los Milagros Aristegui, DNI 23.166.102, CUIL 27-23166102-1, nac. 29/12/1972, soltera, docente, dom. en Azul, Av. Bidegain 2147, los tres hijos de Hugo Reginaldo Aristegui y Maria Cristina Tinnirello, todos arg., 1361 cuotas a cada uno de ellos. Esc. N° 113 del 25/9/2023, esc. M. Alejandra Cruz. 2) Cede a Sebastian Hugo Aristegui, DNI 24.130.122, CUIT 20-24130122-3, nac. 11/10/1974, div., contador, dom. en Azul, calle Burgos 575; y Maria De Los Milagros Aristegui, DNI 23.166.102, CUIL 27-23166102-1, nac. 29/12/1972, soltera, docente, dom. en Azul, Av. Bidegain 2147, la nuda propiedad de 1111 cuotas con reserva del usufructo vitalicio y gratuito, a cada uno de ellos, y a Juan Cruz Aristegui, DNI 27.802.191, CUIL 20-27802191-3, nac. 30/1/1980, soltero, empleado administrativo, dom. en Azul, calle Arenales 1941, la nuda propiedad de 1112 cuotas con reserva del usufructo vitalicio y gratuito, los tres hijos de Hugo Reginaldo Aristegui y Maria Cristina Tinnirello; todos arg. Esc. N° 114 del 25/9/2023. M. Alejandra Cruz, Escribana.

### **RONCALL IMTRA S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Fecha de escritura complementaria 3: 21/9/2023. Otorgada por ante el Escribano Leonardo Barzola Titular del Registro Notarial 387 de La Plata. Modifica: "Los comparecientes dejan establecido lo siguiente... b) Designación del Directorio: Se establece en uno a tres el número de directores titulares y en uno a tres el de suplentes, designando; Director Titular y Presidente: a Claudia Beatriz Arrieta Vega, Director Suplente: A Marcela Viviana Rodríguez. Ambas establecen domicilio especial en Colectora Ruta Nacional número 8 Edificio Doral número 303 de la localidad de Fátima, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires". Juan Manuel Piovoso, Contador Público.

### **MAX TRUCKS WEST S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) 19/4/23 2) Daniel Marcelo Mauro, DNI 23881218, 22/6/74; y Andrea Elizabet Gonzalo, DNI 27639659, 17/9/79, ambos casados, argentinos, comerciantes y domiciliados en Avenida Atahualpa Sin Número, Barrio Harás María Elena, Lote 20, Moreno, Moreno, pcia. de Bs. As, 3) Mar del Plata 3915, Chilavert, San Martín, pcia. de Bs. As. 4) A) Venta, compra, importación, exportación, transporte, consignación y alquiler de vehículos automotores, camiones, remolques, motocicletas, cuatriciclos y sus repuestos y accesorios. B) Reparación, reformas y mantenimiento de los vehículos especificados en el punto anterior. 5) 99 años. 6) \$500.000. 7) y 8) Gerente: Daniel Marcelo Mauro con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Mismos socios. 9) 31/12. 10) Martín J. Lopez, Contador Público Autorizado.

### **SISTEMA INTEGRAL DEL AUTOMÓVIL S.A.**

POR 1 DÍA - Inst. Púb. 25/9/2023. Accionistas: Checkcar S.A. CUIT 30-71808369-5. Selaf S.A. CUIT 30-71809150-7; Carpiaf S.A. CUIT 30-71809295-3; Castelaf S.A. CUIT 30-71809771-8, Car Retec S.A. CUIT 30-71809970-2, Franutec S.A. CUIT 30-71809939-7. éstas últimas seis con sede social: Talcahuano 638, piso 2°, depto. H, C.A.B.A., Revitec S.R.L. CUIT 30-71569631-9, con sede social en Lavalle 190, piso 2°, depto. "D", C.A.B.A.; Revitec S.A. CUIT 30-71567071-9, con sede social en Av. Corrientes 1327, piso 4, Depto. 15, C.A.B.A.; Logística Integral P&P S.A., CUIT 30-71108578-1, con sede social en Sarmiento 767, piso 2°, departamento "F", C.A.B.A.; Lambert Ingeniería S.A., CUIT 30-70828375-0, sede social en Almafuerte 3751 ciudad y partido de Saladillo, provincia de Buenos Aires; Ricardo Ángel Doniselli, 28/12/1957, casado en 1° con Silvia Beatriz Palmitano, DNI 13.236.452, CUIT 20-13236452-5, domicilio Montesquieu 730, localidad y partido de Marcos Paz; Luciano Cascino, 11/7/1978, casado en 1° con Daniela Alicia Clerc, DNI 26.736.803, CUIT 20-26736803-2, domicilio Corrientes 667, ciudad y partido de 9 de Julio, estos últimos dos argentinos, empresarios y sus domicilios de la provincia de Buenos Aires. Sede Social: calle 28 número 1321 entre calles 59 y 60, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Capital: \$ 40.000.000; Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 31/10 de cada año; Directorio: duración 3 ejercicios; mín. 1 máx. 7; Representación a cargo del Presidente: Juan Manuel Funes Bige, DNI 23.463.239, Director Titular- Vicepresidente: Carlos Adrián Fernandez, DNI 24.070.346 y Director Suplente: Marcelo Gabriel Belsito, DNI 16.891.579; Fiscalización: A cargo de una Comisión Fiscalizadora, integrada por 3 síndicos titulares y 1 o más suplentes por 3 ejercicios. Síndico titular: Graciela Susana Antunez, DNI 10.627.330; Síndico titular: Christian Hernán García DNI 25.669.205; y Síndico titular: Anabella Mariana Tejera, DNI 34.690.904, Síndico suplente: Martin Ariel Vinci, DNI 26.133.229. Los directores titulares, los directores suplentes, el síndico titular y el síndico suplente, constituyen domicilio especial en calle 28 número 1321, entre calles 59 y 60, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; Objeto: a) La revisión técnica vehicular obligatoria de automóviles y vehículos particulares y/o destinados al servicio público y/o privado, motos, triciclos, cuatriciclos, transporte de carga y/o de pasajeros, vehículos articulados, maquinaria, tractores, acoplados y semiacoplados, el control de plantas verificadoras de automotores y vehículos todo ello contratando con el estado nacional, provincial y/o municipalidades. b) El mantenimiento, reparación, lavado y demás tareas vinculadas con la mecánica integral del automotor y vehículos en general. c) El gravado de cristales y autopartes, el control de normas de seguridad exigidas conforme a las disposiciones nacionales, provinciales y/o municipales, todo ello a través de profesionales matriculados según lo establezcan las leyes reguladores de la materia. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

### **HUDSONFOOD S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Goitia Valentina Abril, 22/8/2002, argentina, con domicilio en calle 416 A N° 745, de la localidad de Juan M. Gutiérrez, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, soltera, comerciante, DNI 44.092.543, CUIT 27-44092543-5; y Scandizzo Jimena Belen, 30/6/1997, argentina, con domicilio en calle 76 N° 2280, de la localidad de Juan M. Gutiérrez,

partido de Berazategui, soltera, comerciante, DNI 40.018.941, CUIT 27-40018941-8. 2) 31-8-2023. 3) HudsonFood S.R.L. 4) Calle 416 N° 745 - Juan María Gutiérrez - Berazategui - Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada e tercero, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: (i) Comercial: Compraventa, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de maquinarias, productos y materias primas, implementos, mercaderías nacionales e importadas, particularmente en la industria gastronómica y alimenticia en general, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados. Compraventa, distribución, importación y exportación de bienes diversos vinculados a la actividad principal, o que se comercialicen con marcas iguales o similares, o por los mismos canales de venta o distribución, aunque sean diferentes a los principales. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean estos individuales o integrantes de cadenas de venta; (ii) Servicios: Prestar servicios de recepción, administración y control de stocks, seguimiento de abastecimiento, trazabilidad, palletizado y despalletizado, procesamiento de órdenes de pedido, armado de pedidos (picking), expedición y despachos, control de entregas, operaciones de carga y descarga, almacenamiento, depósito, empaque, retractilado, embolsado, embalaje, clasificación, guarda, custodia, distribución, reparto, transporte de cargas, ya sea por calles, rutas y/o carreteras, nacionales e internacionales, en el país y en el exterior, de corta, media y larga distancia, utilizando vehículos propios y/o de terceros, de mercaderías generales y en general prestar todo tipo de servicios en el área logística. Proveedor del Estado: Proveedor de los estados nacionales, provinciales y municipales en todos los puntos enunciados en el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes ni por el Estatuto. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Socio Gerente: Goitia Valentina Abril, la fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes. Duración: Indeterminada. 9) Goitia Valentina Abril. 10) 31-12. Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. Eduardo Alberto Kloss, Contador Público (UBA) - CPCEPBA Tº 79 Fº 164 - Leg. 20.339-4 - DNI 13.490.029 - CUIT 20-13490029-7.

**LANZONI Y ROSSI S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Fernando Alberto Lanzoni 16/02/1958. Guillermo Pache, Abogado. Dr. Guillermo E. Pache, Abogado T 46 F 105 CALP.-

**EMBASI S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria, 28/02/23, resuelve por unanimidad, designar al Sr. Alejandro Javier Laspiur como director titular y vicepresidente. Presidente: Hernán Gabriel Orta, DNI 17536702; Vicepresidente: Alejandro Javier Laspiur, DNI 3283431; Directora Suplente: Sonia Patricia Tous, DNI 14213274; todos fijan domicilio especial: Castelli 124, Bahía Blanca, pcia. Bs. As. Autorizado: Federico Prado Spalm, Contador Público Nacional.

**OCULAR FUNDUS S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria del 02/11/2022. Renuncian al cargo Presidente: Carlos Raimundo Berra DNI 8.104.523 y Director Suplente: María Inés Rosa Bardini, DNI 6.424.840. Cambio de Denominación a DSFS S.A. continuadora de Ocular Fundus S.A.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Damián Ezequiel Settembrino, DNI 32.766.142 y Director Suplente: Fernando Federico Sarmiento, DNI 33.004.194. Firmado Felipe Gonzalez La Riva - Abogado T.135 F. 170 CPACF.-

**CAMPOS DE JUANA S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71542173-5. Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria del día 15 de septiembre de 2023, se designó nuevo Directorio por tres ejercicios, resolviendo los designados titulares en reunión posterior la siguiente distribución de cargos: Presidente: Juana Amelia Bobbio de Hidalgo. Argentina. Casada. F. nac. 20/09/1946. Director de sociedades - DNI 5.191.369 - CUIT N° 27-05191369-3, Domicilio real: Avenida 25 de Mayo 1770 - Azul - partido de Azul pcia. Buenos Aires. Vicepresidente: Francisco Carlos Hidalgo. Argentino, Casado. F. nac. 15/02/1975. Director de sociedades - DNI 24.242.621 - CUIT N° 20-24242621-6, Domicilio real: Alicia Moreau de Justo 464 - Azul - partido de Azul pcia. Buenos Aires.- Director Titular: Carlos Eulogio Hidalgo. Argentino. Casado. F. nac. 20/09/1946. Director de sociedades - DNI 5.390.216 - CUIT N° 20-05390216-3, Domicilio real: Avenida 25 de Mayo 1770 - Azul - partido de Azul pcia. Buenos Aires.- Todos los Directores fijan domicilio especial Art. 256 LGS en la Sede Social de Avenida 25 de Mayo 1770 - Azul - partido de Azul pcia. Buenos Aires.- Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550.- Jorge E. Ferrari, Contador Público Legajo CPCE 7703-8.-

**AGROMORSETQUI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. aclaratorio - complementario de fecha 18/09/2023 se deja constancia que el dom. social es en la calle José Hernandez 1726, de la loc., ciudad y pdo. Brandsen, pcia. Bs. As. Maximiliano Ariel Flesler, Notario.

**ELECTRO MUSICAL CAÑUELAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ampliación de Edicto. Acta Complementaria: Con referencia al artículo 5º del Estatuto presentado oportunamente, se aclara que la Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma Individual indistinta, socios o no, por el termino de cinco ejercicios siendo reelegibles. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Los gerentes depositarán en concepto de garantía la suma de pesos \$2.000. Ruben Marcelo Silvera, Contador Público.-

**PADWOR S.A.**

POR 1 DÍA - Por resolución del 27/07/2023 se resolvió designar a Ignacio Luparia Cardeilhac y a Sebastian Alejandro Sharples como nuevos representantes legales. Ignacio Luparia Cardeilhac constituye domicilio especial en Ricardo Gutierrez 1395, Martinez, pcia. de Bs. As; y Sebastian Alejandro Sharples constituye domicilio especial en Libertador 1450, Vicente López, pcia. de Bs. As. Gabriel Strasberg. Contador Público. C.P.C.E.P.B.A. T° 163 F 141 Legajo 42412/9.

**SOMOS ESTAMPA INDUSTRIAL PERGAMINO S.A.**

POR 1 DÍA - Objeto. La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prenda de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, estampados de todo tipo, lencería, ropa interior y calzados, como todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios que sean necesarios para la prosecución del objeto social. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados, tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas, estampados de todo tipo, lencerías, ropa interior y calzados. Explotación de marcas, patentes y diseños: Explotar marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales vinculados a la industria textil. Para realizar la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan.- Alfredo C. Troilo Marcos, Notario.-

**CASARIAS S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.O. 7/9/23. Presidente: Emiliano Dante Caputo, casado, empresario, 14/7/78, DNI 26725705, dom. Tejedor 1481, 6°, Haedo, Bs. As. Vicepresidente Mauro Ivan Caputo, soltero, DNI 30516705, 20/5/81, lic. adm. empresas, dom. Ierma 12, Villa Tesei, Bs. As. Director Suplente: Flavio Andrés Caputo, casado, empresario, DNI 30223673, 24/3/83, dom. Estrada 62, 8° B, Haedo, Bs. As. Todos arg. Julio Querzoli, Contador Público.

**ORANGE DÖMUS S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. Complementario: El socio Walter Andrés Badaloni, arg., nac. 19/11/1989, soltero, Empresario, domic. calle Alem N° 1408 cdad. y pdo. Trenque Lauquen, es titular del DNI 34.382.981, CUIT 20-34382981-8. Carina Pérez Lozano, Notaria.

**ABAGAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria 19 del 25/9/23, quedando conformado el Directorio con mandato por 3 ejercicios. Presidente: Roberto Oscar Garritano, DNI N° 14.723.894, Director Suplente: Silvia Adhelma Garritano, DNI. 12.991.613. Mariana Rodriguez Gonzalez, Notario.

**PATIO DE LOS CONTENEDORES MDP S.A.**

POR 1 DÍA - Marcos David Fernandez, arg., empleado, casado, nac. 22/1/1981, DNI 28.729.196, CUIT 20-28729196-6, domic. Gonzales Chaves N° 3025, MdP; Pablo Guillermo Otalvares, arg., comerciante, casado, nac. 10/4/1969, DNI 20.752.729, CUIT 20-20752729-8, domic. Ricardo Palma N° 1467, MdP; Sebastian Pablo Constante, arg., comerciante, soltero, nac. 8/2/1983, DNI 30.025.327, CUIT 20-30025327-0, domic. Dorrego N° 2431, MdP; Maria Agustina Bo, arg., empleada, casada, nac. 22/3/1983, DNI 30.196.160, CUIT 27-30196160-5, domic. Primera Junta N° 3576, MdP. Esc. Pública 26/9/2023. Patio de los Contenedores MDP S.A. Domic. Avenida de los Trabajadores N° 5175, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: Mediante la compra, venta, distribución de fiambres, embutidos, quesos. C) Industriales: Fabricación y elaboración, en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. D) Espectáculos/Eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales. E) Transporte de carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportación e Importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter

financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. I) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. Duración: 99 años. Capital Social: \$100.000. Adm: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Marcos David Fernandez, Directora Suplente: Maria Agustina Bo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

## **RENTATUWEB.COM S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura 208 del 30/8/2023 Registro 1912 CABA. Pablo Javier Roca, argentino, nacido el 26/8/1959, empresario, DNI 13299518, divorciado, domicilio en Salta 671, piso 5, departamento J, CABA, Adolfo Horacio Franco, argentino, nacido el 14/11/1951, empresario, DNI 10286022, soltero, domicilio en Guise 1988 piso 3 departamento K de CABA, y Alejandro Martin JARUF, argentino, nacido el 5/2/1974, empresario, DNI 23573275, divorciado, domicilio en 3 de Febrero 3145 CABA, constituyen Rentatuweb.com S.A. por 99 años. Objeto: 1) Prestar, por cuenta propia o asociada a terceros, servicios de asesoramiento, análisis, y consultoría relacionados con software, planificación tecnológica, calidad, organización y sistemas de información, mejora, racionalización y cambio de la gestión, seguridad y protección de la información, gestión de contingencias y mantenimiento del negocio, desarrollo e implementación de sistemas. 2) Análisis, diseño, desarrollo, producción, construcción, pruebas, integración, implantación, reparación, mantenimiento y comercialización de sistemas, soluciones y productos de software y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello. 3) Comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales, propias o de terceros, así como el suministro de servicios de información y formación. 4) Suministro, implantación, integración y mantenimiento de soluciones informáticas propias y de terceros, incluyendo comercialización, fabricación, distribución, leasing, consignación, concesión y alquiler de máquinas, equipos, programas, software, sistemas y/o elementos y/o accesorios relacionados con las actividades antes descritas, así como también la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos y comisiones vinculadas con su objeto. 5) Servicios de puesta en funcionamiento, seguimiento, explotación, gestión y control de equipos y sistemas informáticos y de infraestructuras telemáticas. 6) Captura, grabación y gestión de datos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos. 7) Actividades de formación presencial, a distancia u online en materia de planificación y organización tecnológica, seguridad informática, metodologías, análisis, diseño y programación y productos o soluciones propias o de terceros, y/o en cualquier materia que tenga relación con el objeto social, incluyendo la preparación y distribución del material didáctico relacionado con dichas actividades de formación. 8) Gestión externa de todos o parte de los procesos informáticos de todo tipo de empresas e instituciones públicas y privadas. 9) Actividades relacionadas con Internet, conectividad, correo electrónico, gestión y registro de dominios, sean propios o de terceros, compra, venta, locación, alquiler y renta de dominios de internet, sea en argentina o en el extranjero, comercio electrónico y custodia de información. Servicios de alojamiento web (colocation, housing, hosting dedicado, hosting virtual), servicios gestionados de explotación, administración y mantenimiento de sistemas de información, infraestructura hardware, sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones informáticas), comunicaciones de datos y soporte a usuarios en relación a estos servicios. 10) Desarrollo de estrategias comunicacionales, asesoramiento de imagen, relaciones públicas y manejo de crisis, prestación de servicios de consultoría, prensa y relaciones públicas para empresas y organismos privados, nacionales o internacionales; realización de eventos y contratación de espacios publicitarios. 11) La comercialización, venta, permuta, canje, alquiler, concesión, representación y distribución de espacios de publicidad en todo tipo de medios de comunicación, necesarios para el cumplimiento del objeto social, incluyendo la recepción, preparación de textos, confección de avisos, impresión y publicación de ejemplares de avisos publicitarios. 12) El desarrollo de la actividad publicitaria en todos sus ramos y marketing en general, lanzamientos de campañas publicitarias en todos sus ordenes, mediante la reserva y compra de espacios en los medios de comunicación, relaciones públicas, promoción, creatividad, estrategias de medios, diseño gráfico, realización de conferencias de prensa. 13) La organización, promoción, producción, edición, comercialización y exhibición de todo tipo de programas, material o espectáculo artístico, periodístico o científico, sea el medio teatral, gráfico, radial, televisivo, cinematográfico, digital. 14) Intermediación en la reserva, locación y prestación de servicios turísticos por cualquier medio de transporte, ya sean propios o de terceros, en el país o en el extranjero. A tal efecto podrá organizar y comercializar viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", por cualquier medio de publicidad, recepcionar y asistir a turistas durante sus viajes y/o permanencia, ofrecer y realizar el servicio de guías turísticos, despacho de equipajes, servicios de apart hotel, alquiler de autos, combis, ómnibus, tramitación de inscripción a congresos y a todo tipo de eventos, ferias, espectáculos y/o paquetes con entradas, participar en actividades de apoyo en beneficio del turismo, y representar a otras agencias tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de éstos servicios. 15) Corte y grabado de todo tipo, en especial grabado laser. Fabricación y colocación de carteles de impresiones en general publicitarios, así como etiquetas, encuadernación elementos de papelería y librería, carcerería, ploteado de corte, gigantografía, serigrafía e impresión de artículos de publicidad. 16) Merchandising y regalos empresariales. 17) Construcción de todo tipo de obras y estructuras, ya sea de edificación o de infraestructura o electromecánicas, relacionadas con las telecomunicaciones, incluyendo antenas y torres para la transmisión de voz y/o datos y/o cualquier otra forma de transmisión de comunicaciones por cualquier medio así como la reparación o mantenimiento de los mismos. 18) Prestación del servicio de telecomunicaciones mediante la explotación de redes, o la comercialización del servicio telefónico, telefonía móvil, fija, internet y televisión, y el desarrollo de aplicaciones informáticas. 19) Asesoramiento y colaboración técnica en de software y hardware en el área de las telecomunicaciones. Aplicación y enseñanza sobre aplicaciones informáticas y de telecomunicaciones. 20) Compra, venta, fabricación, comercialización, distribución, mantenimiento, diseño, instalación, conservación, refacción, construcción, edificación, mejora, interconexión, gestión, administración de todo tipo de productos, maquinarias, bienes, aparatos, redes, líneas, satélites, equipos, antenas, y servicios relacionados con la informática, las telecomunicaciones tanto en hardware como en software, y materiales para la construcción; 21) Afianzar obligaciones contractuales y conceder créditos para la financiación de la compra o venta de

bienes muebles, inmuebles, de consumo corriente y préstamos personales, todos ellos con o sin garantías reales o personales. Efectuar aportes o inversiones de capital, constituciones y transferencias de hipotecas, y demás derechos reales e inversiones, compra y otorgamiento de créditos. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera concurso público. 22) Compraventa, comercialización, distribución, arrendamiento, importación y exportación de todos los productos y maquinarias relacionados con el objeto social. Capital \$100.000. Directorio: 1 a 5 por 3 ejercicios. Sindicatura: Se prescinde. Cierre: 31/7. Presidente: Pablo Javier Roca. Director suplente: Adolfo Horacio Franco. Domicilios especiales de los directores y sede social: Bariloche número 204, localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Matías Hernán Torres, Abogado T°112 F°280 C.P.A.C.F.

### **CENTRO MÉDICO MONDE GRAN S.A.**

POR 1 DÍA - (Complementario aviso 20031) Edicto Cambio Jurisdicción. Fecha de publicación 28/02/23. Domicilio: Arana 228, Monte Grande, Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Dra. Estela Haydee Fister, Abogada autorizada.

### **SIBELIUS BEER S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de autoridades. Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 10/08/2022 se resuelve el cambio de Directorio. Renuncia al cargo de Presidente el sr. Gerardo Darío Vázquez, DNI 24.228.678, CUIT 20-24228678-3. Renuncia al cargo de Director Suplente el sr. Sebastián Gallardo, DNI 24.371.720, CUIT 20-24371720-6. Quedando designados los nuevos cargos: Presidente: Pérez Francisco Mariano, soltero, DNI 37.010.559, comerciante, CUIT 20-37010559-7, nacido el 12/07/1992; Director Suplente: Luciano Martin Arquibola, soltero, comerciante, DNI 36.834.470, CUIT 20-36834470-3, nacido el 30/09/1991, ambos arg. y con domicilio en Mar del Plata (Bs. As). Pérez Francisco Mariano, Presidente.

### **SOÑADA 728396 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - Por inst. privado del 11/08/2023. Se modifica art. 4 y 18 del estatuto, suprimiendo referencias normativas legales no vigentes. Dcilio. art. 256 LGS: Av. Costanera 1125, Sta. Clara del Mar, Pdo. Mar Chiquita, Pcia. Bs. As. Marcelo Rossi, Contador Público Nacional.

### **ALLUTEC S.A.**

POR 3 DÍAS - La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 22/09/2023 aumentó el Capital Social en \$8.000.000, pasando de \$1.000.000 a \$9.000.000, emitiendo 80.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal \$100 c/u y 1 voto por acción. Se invita a los accionistas a ejercer derecho de suscripción preferente, plazo 30 días desde última publicación (art. 194 LGS). Guillermo J. Luciano. Abogado.

oct. 3 v. oct. 5

## **▲ VARIOS**

### **MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

POR 10 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Villa Gesell sita en la calle avenida 3 número 820, cita y emplaza por diez días a CONSORCIO FOECYT VILLA GESELL; y a los terceros que se consideren con derechos sobre inmuebles, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación en Paseo 121 a Paseo 123, entre avenida 14 y avenida Circunvalación. Nomenclatura catastral del partido de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires de la Circunscripción VI , Sección B, Quinta 17, Parcela 1a designada según plano de mensura 125-5-85.

**Gustavo N. Barrera**, Intendente.

sep. 20 v. oct. 3

### **INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora GOMEZ VEIGA ANALIA SOLEDAD, DNI 30.808.399. "La Plata, 14 de julio de 2023 Expediente 4096-2734/2019. Visto el Expediente N° 4096-2734/2019, mediante el cual tramita la regularización dominial de una vivienda emplazada en el Complejo Habitacional denominado "Barrio 44 Viviendas" de la localidad y partido de Roque Pérez; y Considerando: Que mediante Resolución N° 3807 de fecha 21 de octubre de 2013 se procedió a adjudicar la vivienda identificada como Casa N° 28, Manzana 133, que integra el Complejo Habitacional denominado "Barrio 44 viviendas" de la localidad y partido de Roque Pérez, a favor de Di Nezio Marcos Javier, DNI 25.093.919, y Gómez Veiga Analía Soledad, DNI 30.805.399; Que dicha adjudicación se efectuó en el marco de la Ley N° 13.342, modificada por la Ley N° 13.874 que declara de interés social la regularización dominial de los bienes inmuebles construidos, administrados y/o financiados por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires a favor de sus adjudicatarios; Que el artículo 7º de la ley citada ordena la realización de un censo habitacional de los inmuebles que se encuentren en condiciones de ser escriturados, en forma previa al otorgamiento de la escritura traslativa de dominio; Que el Decreto N° 699/10 establece el procedimiento que debe adoptarse para lograr los objetivos de la Ley, regulando la forma de efectivizar el censo antedicho, el cual reviste el carácter de declaración jurada de los ocupantes; Que el artículo 13 del mencionado Decreto, dispone que sobre la base del censo realizado, se dictará el acto administrativo que promueva la adjudicación a favor de los ocupantes, dejando sin efecto las anteriores resoluciones que se hubieran dictado respecto del mismo inmueble; Que si se comprobare

la existencia de inmuebles de propiedad de alguno de los integrantes del grupo familiar ocupante, se procederá a desadjudicar la vivienda que se otorga en este acto; Que la misma solución resulta aplicable si los adjudicatarios cedieran, vendieran o alquilaran la vivienda otorgada, así como si se verificara el incumplimiento de las obligaciones dispuestas en la presente y/o la falsedad de los datos incorporados en la declaración jurada suscripta por los mismos; Que el Municipio de Roque Pérez procedió a realizar el censo habitacional informando un cambio en la situación ocupacional de la vivienda en relación a uno de los adjudicatarios; Que la Gerencia Escrituraria y Social impulsa la regularización de la vivienda identificada como Casa N° 28, Manzana 133, que integra el Complejo Habitacional denominado "Barrio 44 viviendas" de la localidad y partido de Roque Pérez, la cual se encuentra ocupada actualmente por Di Nezio Marcos Javier, DNI 25.093.919, quien solicita la regularización de la misma a su favor; Que Gerencia Escrituraria y Social manifiesta que no se efectúa análisis patrimonial, dado que el postulante es cotitular por Resolución N° 3807/13, requiriendo el dictado del acto administrativo correspondiente; Que en consecuencia procede el dictado del acto administrativo de adjudicación de la vivienda a el adjudicatario identificado en el Anexo "A" del IF-2023-23580600-GDEBA-GEYSIV; Que el mismo se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 y cc. del Decreto N° 699/10, prorrogado por Resolución N° 1809/12, Resolución N° 1687/14, Resolución N° 890/16, Resolución N° 1971/18, RESO-2020-1121-GDEBA-IVMIYSPGP, RESO-2022-286-GDEBA-IVMHYDUGP y el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9573/80; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación efectuada por Resolución N° 3807/13 en relación al inmueble identificado como Casa N° 28, Manzana 133, que integra el Complejo Habitacional denominado "Barrio 44 viviendas" de la localidad y partido de Roque Pérez, permaneciendo vigente la resolución citada en cuanto no es modificada por la presente. Artículo 2°. Adjudicar la vivienda identificada como Casa N° 28, Manzana 133, correspondiente al Complejo Habitacional denominado "Barrio 44 viviendas" de la localidad y partido de Roque Pérez, a favor del ocupante, Di Nezio Marcos Javier, DNI 25.093.919, de conformidad con el Anexo "A" y agregado mediante IF-2023-23580600-GDEBA-GEYSIV, que forma parte integrante de la presente. Artículo 3°. Establecer que son obligaciones del adjudicatario: a) habitar el inmueble en forma efectiva y permanente; b) pagar en término las cuotas del plan de financiación que corresponda y cumplir con todas las obligaciones del mismo; c) adoptar todas las medidas y realizar todas las erogaciones necesarias para la conservación y mantenimiento de la vivienda; d) observar en el uso de la vivienda las normas de urbanismo y vecindad que posibiliten la sana convivencia en el Barrio; e) pagar todo impuesto, tasa o contribución que grave el inmueble, así como también los servicios y expensas correspondientes -en caso de tratarse de propiedad horizontal- a partir de la entrega de la vivienda; f) requerir autorización al Instituto de la Vivienda en el marco de la Resolución N° 359/90, en caso de ausencia del adjudicatario y su grupo familiar por razones laborales o de enfermedad. Artículo 4°. Determinar que el adjudicatario no podrá ceder, vender ni alquilar la vivienda. Caso contrario se procederá a la desadjudicación del inmueble. Artículo 5°. Establecer que el adjudicatario debiera manifestar expresamente que tiene conocimiento de la situación de la unidad que se le adjudica y prestar conformidad con la misma, exonerando a la Provincia de cualquier responsabilidad por saneamiento y evicción, en los términos de los artículos 1036 y 1040 del Código Civil y Comercial -Ley Nacional N° 26.994- en base a lo cual, ésta se mantiene indemne frente a cualquier acción de terceros que se funde en adjudicaciones dejadas sin efecto. Artículo 6°. Disponer que el incumplimiento por parte del adjudicatario de las pautas establecidas así como la falsedad de los antecedentes consignados en la planilla censal, la cual tiene carácter de declaración jurada, como la comprobación que el beneficiario o algún integrante de su grupo familiar conviviente posea inmuebles, será causal de desadjudicación de la vivienda o de reversión del dominio a favor de este Organismo, debiendo restituirse el inmueble al mismo, en forma inmediata. Artículo 7°. Regir la presente adjudicación por la Ley N° 24.464, por la Ley N° 11.663 de Adhesión Provincial, Ley N° 13.342 modificada por Ley N° 13.874 y su Decreto Reglamentario N° 699/10 prorrogado por Resolución N° 1809/12, Resolución N° 1687/14, Resolución N° 890/16; Resolución N° 1971/18, RESO-2020-1121-GDEBA-IVMIYSPGP y RESO-2022-286-GDEBA-IVMHYDUGP, siendo de aplicación supletoria lo regulado por los artículos 28 a 34 del Decreto-Ley N° 9.533/80. Artículo 8°. Comunicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Gerencia Escrituraria y Social para notificar al adjudicatario". Resolución -RESO-2023-1084-GDEBA-IVMHYDUGP.

**Diego Menéndez**, Administrador General.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Notifíquese a señora THOMPSON MARIANA GISELE, DNI 29.772.731. "La Plata, 17 de agosto de 2022 Expediente 2416-9798/2013 alc. 38. Visto el Expediente N° 2416-9798/13 alcance 38, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda que integra el Complejo Habitacional denominado "Barrio 247 Viviendas" de la localidad y partido de Berisso, cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que por RESOL-2018-1158-GDEBA-IVMIYSPGP la vivienda identificada como Casa N° 223 Manzana 10 del Complejo Habitacional denominado "Barrio 247 Viviendas" de la localidad y partido de Berisso fue adjudicado a favor de Cristian Barros, DNI N° 25.275.355 y Mariana Thomson, DNI N° 29.772.731 en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que como consecuencia del inicio del trámite de regularización dominial, se presenta Cristian Barros formulando oposición a la adjudicación a favor de la señora Mariana Thomson, manifestando que la misma no ocupa la vivienda desde hace dos años; Que de la Declaración Jurada de fecha 16 de julio de 2021 realizada por el Municipio de Berisso con motivo de la constatación ocupacional de la unidad, surge que la vivienda está habitada por el señor Cristian Barros y sus hijos, desde el mes de Diciembre/2010; Que el Departamento Financiero informa que el inmueble posee deuda registrada en los servicios de amortización; Que, sobre el particular, cabe señalar que el Artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 699/10 de la Ley 13.342 establece que: "Se considerarán beneficiarios las personas que al momento de efectuarse el censo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 13342 y modificatorias, se encontrarán habitando el inmueble cuyo destino principal es el de casa habitación única y permanente, y su ocupación fuere pública, pacífica y continua"; Que asimismo la Resolución RESOL-2018-1158-GDEBA-IVMIYSPGP en su Artículo 3° establece que "Son obligaciones del adjudicatario: a) Habitar el inmueble en forma efectiva y permanente..." y en Artículo 4° que: "el adjudicatario no podrá ceder, vender ni alquilar la vivienda. Caso contrario se procederá a la desadjudicación del inmueble"; Que en mérito a lo actuado, corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar a la oposición formulada por el señor Cristian Barros, DNI N° 25.275.355, dejando sin efecto la adjudicación de la vivienda identificada como Casa N° 223 Manzana 10 que integra el Complejo Habitacional denominado "Barrio 247 viviendas" de la localidad y partido de Berisso, a favor de Mariana Thomson, DNI N° 29.772.731, dispuesta por RESO-2018-1158-GDEBA-IVMIYSPGP; Firme dicho acto, la Dirección Escrituraria podrá continuar con el

trámite de regularización dominial exclusivamente a favor del Señor Barros, dejando establecido que deberá regularizar la deuda registrada en las cuotas de amortización; Que tomaron intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Hacer lugar a la oposición presentada por el señor Cristian Barros, DNI N° 25.275.355, dejándose sin efecto la adjudicación realizada a favor de Mariana Thomson, DNI N° 29.772.731 como cotitular de la vivienda identificada como Casa N° 223 Manzana 10 que integra el Complejo Habitacional denominado "Barrio 247 viviendas" de la localidad y partido de Berisso, dispuesta por RESO-2018-1158-GDEBA-IVMIYSPGP, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Establecer que, firme el presente acto, la Dirección Escrituraria podrá continuar con el trámite de regularización dominial exclusivamente a favor del ocupante del inmueble identificado en el Artículo 1°, verificando previamente que no se haya otorgado escritura traslativa de dominio en relación al inmueble. Artículo 3°. Disponer que el adjudicatario deberá ponerse al día con la deuda registrada en las cuotas de amortización. Artículo 4°. Comunicar. Incorporar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Posteriormente girar a la Dirección Escrituraria a fin de notificar a los interesados." Resolución 2022-600.-

**Diego Menéndez**, Administrador General.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora Gisler, ANA BELEN, DNI 48934245. "La Plata, 8 de septiembre de 2022 Expediente 2416-10029/2013 alc. 24 Visto el Expediente 2416-10029/13 Alcance 24, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 102, Calle 37 bis N° 1286 del Conjunto Habitacional 300 viviendas en la localidad de Sierra Chica, partido de Olavarría, adjudicada a favor de Silvio Oscar Gisler, mediante Resolución N° 1850/15 dictada en el marco del Decreto 699/10 reglamentario de la Ley 13.342; Que se presenta la señora Adara Abigail Gisler en oposición al trámite de regularización iniciado; manifestando que habita el inmueble junto al nombrado adjudicatario y el resto de sus hermanos menores; denuncia el fallecimiento de sus padres y que se encuentra a cargo de sus hermanos menores de edad, agregando documentación probatoria y reclama la cotitularidad a nombre suyo y de todos sus hermanos; Que de la Declaración Jurada en autos surge que el inmueble está ocupado por la peticionante junto al referido adjudicatario; Que el Departamento Financiero informa que la vivienda registra deuda en las cuotas de amortización por lo que se procedió a intimar a los ocupantes a regularizar la deuda; Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar a la oposición, otorgar la cotitularidad y facultar a la Escribanía General de Gobierno a extender el título de dominio con gravamen hipotecario; Que han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Hacer lugar a la oposición formulada por la señora Gisler, Adara Abigail, por la vivienda que se detalla, en mérito a lo expresado en los considerandos. Conjunto Habitacional 300 viviendas en la localidad de Sierra Chica, partido de Olavarría Vivienda Casa N° 102, Calle 37 bis N° 1286 Artículo 2°. Reconocer como coadjudicatarios del bien que se consigna en el artículo anterior a los hermanos Gisler, por los motivos expuestos Gisler, Adara Abigail DNI N° 33.712.045 Gisler, Silvio Oscar DNI N° 39.848.674, Gisler, Ana Belén DNI N° 48.934.24 Gisler, Victoria Nicole DNI N° 42.594.391, Gisler, Rufina Yasmín DNI N° 38.665.509 Artículo 3°. Oportunamente se autorizará a la Escribanía General de Gobierno a extender la pertinente escritura traslativa de dominio, con gravamen hipotecario, a favor de las personas reconocidas como co-titulares de la vivienda citada. Artículo 4°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados." Resolución RESO-2022-910-GDEBA-IVMHYDUGP.

**Diego Menendez**, Administrador General.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Notifíquese al señor VERA ISIDRO FRANCISCO, DNI 22117046. "La Plata, 10 de marzo de 2022 Expediente 4025-50/2019. Visto el Expediente N° 4025-50/19, en el que se da cuenta de la situación planteada respecto a una vivienda cuya fiscalización ejerce este Organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 88 perteneciente al Complejo Habitacional denominado "196 viviendas" en el partido de Coronel Rosales, adjudicada a favor de los señores Isidro Francisco Vera y Myrian Elena Aguach por Resolución N° 1935/16, dictada en el marco de lo dispuesto por la Ley N°13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que, de la constatación domiciliar realizada el 12 de diciembre de 2019 resulta que el inmueble se encuentra ocupado únicamente por la señora Aguach con sus hijos, quien manifiesta que el señor Vera hace dos años que no habita la vivienda y solicita la escrituración a su exclusivo nombre; Que el Departamento Financiero informa el estado de los servicios de amortización del bien en cuestión; Que analizado lo actuado, toda vez que se encuentra acreditado en autos la falta de ocupación real y permanente de la vivienda por parte del señor Vera, corresponde dictar el acto administrativo que desadjudique la vivienda al nombrado y autorice la adjudicación y posterior escrituración, con gravamen hipotecario, a favor de Myrian Elena Aguach; Que tomaron intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Dejar sin efecto la co-adjudicación dispuesta por Resolución N° 1935/16 en favor del señor Isidro Francisco Vera - DNI N° 22.117.046, para la vivienda identificada como casa n° 88 del conjunto habitacional: "196 viviendas" en el partido de Coronel Rosales, en mérito a lo expuesto a los considerandos de la presente. Artículo 2°. Adjudicar la vivienda mencionada en el artículo 1°, en forma exclusiva, a favor de la señora Myrian Elena Aguach - DNI 22.332.902 y autorizar al área competente en el tema a iniciar, oportunamente, los trámites tendientes a la escrituración del bien con gravamen hipotecario, mediante la intervención de la Escribanía General de Gobierno. Artículo 3°. Notificar al Señor Fiscal de Estado. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y posteriormente remitir al Departamento Contralor el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Dejar sin efecto la co-adjudicación dispuesta por Resolución N° 1935/16 en favor del señor Isidro Francisco Vera - DNI N° 22.117.046, para la vivienda identificada como casa n°88 del conjunto habitacional: "196 viviendas" en el partido de Coronel Rosales, en mérito a lo expuesto a los considerandos de la

presente. Artículo 2°. Adjudicar la vivienda mencionada en el artículo 1°, en forma exclusiva, a favor de la señora Myrian Elena Aguach - DNI 22.332.902 y autorizar al área competente en el tema a iniciar, oportunamente, los trámites tendientes a la escrituración del bien con gravamen hipotecario, mediante la intervención de la Escribanía General de Gobierno. Artículo 3°. Notificar al Señor Fiscal de Estado. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y posteriormente remitir al Departamento Contralor de Adjudicatarios y Ocupación, por donde se notificará a los interesados." Resolución N° 2022-140-GDEBA-IVMIYSPGP.

**Diego Menéndez**, Administrador General.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Notifíquese al señor FERNANDEZ ANTONIO, DNI 18.481.583; FERNANDEZ OSVALDO, DNI 14.243.446; Señora FERNANDEZ HILDA, DNI 27.585.467; Señora FERNANDEZ ELDA RAMONA, DNI 13.099.072; Señor FERNANDEZ JULIAN, DNI 14.038.000. "La Plata, 21 de junio de 2017 Expediente 2416-12426/2003 alcance 24 Visto el Expediente N° 2416-12426/03 alcance 24 el que da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda fiscalizada por este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa n° 121 perteneciente al Conjunto Habitacional 505 viviendas en la ciudad y partido de Berisso, otorgada a favor de Alberto Juan Fernández, mediante Resolución n° 4464/13, dictada en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13,342 y su Decreto reglamentario n° 699/10; Que mediante constatación domiciliar se detecta la ocupación del inmueble por parte del adjudicatario y su grupo familiar, declara que ingresó en el año 2005 y que el beneficiario original era su padre Juan Fernández quien falleció el 17 de junio; Que se presenta uno de los hermanos del señor Fernández en representación de los restantes -Fernández Hilda, Antonio, Estela Raquel, Julián, Elida Ramona y Osvaldo Fernández- indica que además del señor Juan Alberto Fernández ellos también son herederos de Juan Fernández padre y agregan documentación respaldatoria; Que debe advertirse que el referido adjudicatario original, señor Juan Fernández, no revestía el carácter de propietario, sólo tenía un derecho en expectativa toda vez que el dominio no había sido transmitido a su favor; Que en estas condiciones, toda vez que los requirentes no habitan la casa y que la misma registra deuda en las cuotas de amortización, efectuado el último pago en el año 2014, ninguno de ellos están donde en condiciones de subrogarse en los eventuales derechos hereditarios invocados; Que en esta instancia corresponde rechazar la oposición formulada, continuando el proceso de regularización, Que han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferida por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Rechazar la oposición presentada por los señores Fernández, Hilda, Antonio, Estela Raquel, Julián, Elida Ramona y Osvaldo, por la vivienda que se cita, disponiendo la prosecución del trámite de regularización dominial iniciado, en mérito a lo expresado en los considerandos Conjunto Habitacional 505 viviendas en la ciudad y partido de Berisso Vivienda casa 121 Artículo 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados." Resolución N° 3082/2017.

**Ismael J. Passaglia**, Administrador General.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora LOPEZ VIRNA SOLANGE, DNI 24.182.728 "La Plata, 26 de septiembre de 2022 Expediente 2416-2406/2015. Visto el Expediente N° 2416-2406/2015, mediante el cual tramita la situación planteada respecto de la vivienda identificada como Casa N° 73, perteneciente al complejo habitacional identificado como "100 viviendas" de la localidad y partido de Monte; y Considerando: Que mediante Resolución N° 5565/2016 la vivienda identificada como Casa N° 73, perteneciente al complejo habitacional denominado "100 viviendas" de la localidad y partido de Monte, fue adjudicada a favor de Virna Solange López, DNI N° 24.182.728 en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que luce presentación efectuada por la señora María Alejandra Nicolliello, DNI N° 22.324.907, planteando oposición a la regularización de la vivienda, manifestando ser la esposa del Sr. Jorge Omar Castañeda, adjudicatario mediante Convenio de Adhesión Programa Bonaerense II, y que a causa de su fallecimiento decide mudarse con su madre dejando la vivienda a cargo de su padre, quien en una oportunidad se encuentra con la vivienda usurpada; Que acredita sus dichos, incorporando las constancias de los autos "Nicolliello María Alejandra y Castañeda Sebastian Ariel c/Brinso Gabriel Alejandro y/o Demás Intrusos y/u Ocupantes s/Desalojo por Intrusión" tramitado ante el Juzgado de Paz Letrado Monte, por el cual se hizo lugar a la demanda interpuesta. Que en el marco de las referenciadas actuaciones judiciales se dispuso oportunamente una medida de no innovar, la cual fue levantada por el juzgado interviniente; Que de la Declaración Jurada efectuada con fecha 7 de marzo de 2022 surge que la vivienda se encuentra ocupada por la Sra. Nicolliello junto a su hijo; Que el Departamento Financiero informa que el precio de venta del inmueble fue cancelado con fecha 29/10/2015; Que acreditada la recuperación del bien, como así también la cancelación del precio de venta del inmueble, corresponde en esta instancia el dictado del acto administrativo que haga lugar a la presentación de la Sra. María Alejandra Nicolliello, DNI N° 22.324.907, y se deje sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución N° 5565/2016 a favor de la Sra. Virna Solange López, DNI N° 24.182.728 debiéndose notificar el mismo de forma fehaciente a la interesada (conf. art. 62 y ss del Decreto Ley 7647/70). Que firme dicho acto, podrá continuarse con el trámite de regularización a favor del ocupante, en la medida que reúnan los requisitos exigidos por la normativa que rige la materia; Que se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado en el marco de su competencia; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Hacer lugar a la oposición deducida por la Sra. María Alejandra Nicolliello, DNI N° 22.324.907 en relación a la vivienda identificada como Casa N° 73, perteneciente al complejo habitacional identificado como "100 viviendas" de la localidad y partido de Monte, por los argumentos expuestos en los considerandos. Artículo 2°. Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de la Sra. Virna Solange López DNI N° 24.182.728 mediante Resolución N° 5565/2016 debiéndose notificar el mismo de forma fehaciente a la interesada (conf. art. 62 y ss del Decreto Ley 7647/70). Artículo 3°. Establecer que firme dicho acto, la Gerencia Escriburaria y Social podrá impulsar el trámite de regularización a favor de la actual ocupante, en la medida que reúna los requisitos exigidos por la ley en la materia. Artículo 4°. Notificar al Señor Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y remitir a la Gerencia Escriburaria y Social por donde se notificará a la interesada." Resolución 2022-993-GDEBA-

IVMHYDUGP.

**Diego Menéndez**, Administrador General.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora GUTIERREZ NOELIA, DNI 30.111.534. "La Plata, 23 de enero de 2023, Expediente 4020-6731/21 Visto el Expediente N° 4020-6731/21, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que mediante RESOL-2019-1731-GDEBA-IVMIYSPGP de fecha 28 de febrero de 2019 fue adjudicada a favor de Gutierrez Noelia, DNI 30.111.534, la vivienda identificada como Lote N° 22, Manzana 64-CC, del Complejo Habitacional denominado "Barrio 258 Viviendas" en la localidad y partido de Carlos Tejedor, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto reglamentario N° 699/10; Que la Municipalidad de Carlos Tejedor procedió a realizar el censo habitacional informando un cambio en la situación ocupacional de la vivienda en relación a los adjudicatarios; Que se desprende de la Declaración Jurada de fecha 29/6/2022, que la unidad funcional se encuentra habitada por Flores Florencia, DNI 38.324.849 y Lemme Gonzalo Jorge, DNI 38.787.749, desde el día 16/10/2021, quienes solicitan la regularización de la vivienda a su nombre; Que el Artículo 4° de Decreto 699/70 establece que "Se considerarán beneficiarios las personas que al momento de efectuarse el censo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 13342 y modificaciones, se encontraran habitando el inmueble cuyo destino principal es el de casa habitacional única y permanente, y su ocupación fuere pública, pacífica y continua"; Que el Departamento Financiero informa que la vivienda registra deuda pendiente en las cuotas de amortización; Que la RESOL-2019-1731-GDEBA-IVMIYSPGP de adjudicación del inmueble en su artículo 3° establece que "Son obligaciones del adjudicatario: a) Habitar el inmueble en forma efectiva y permanente..." y en su 4° que: "El adjudicatario no podrá ceder, vender ni alquilar la vivienda. Caso contrario corresponde desadjudicar"; Que en mérito a lo actuado, corresponde dictar el acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación otorgada, por RESOL-2019-1731-GDEBA-IVMIYSPGP, a favor de Gutierrez Noelia, debiendo notificarse dicho acto en forma fehaciente a los interesados, conforme Artículo 64 y concordantes del Decreto Ley N° 7647/70; Que firme dicho acto, podrá continuarse con el trámite de regularización dominial de la vivienda a favor de los actuales ocupantes, en la medida que reúnan los requisitos legales de rigor (Artículo 3° Decreto N° 699/10), quienes deberán regularizar la deuda registrada en las cuotas de amortización de la vivienda que nos ocupa; Que tomaron intervención en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por RESOL-2019-1731-GDEBAIVMIYSPGP, con relación a la vivienda identificada como Lote N° 22, Manzana 64-CC, del Complejo Habitacional denominado "Barrio 258 Viviendas" en la localidad y partido de Carlos Tejedor, en mérito a lo expresado en los considerandos, permaneciendo vigente la resolución citada en cuanto no es modificada por la presente. Artículo 2°. Establecer que firme dicho acto, podrá continuarse con el trámite de regularización dominial a favor de los actuales ocupantes del inmueble identificado en el Artículo 1°, quienes deberán regularizar la deuda registrada en las cuotas de amortización. Artículo 3°. Notificar al Señor Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y posteriormente remitir a la Dirección Escrituraria, por donde se notificará a los interesados." Resolución 2023-111-GDEBA-IVMHYDUGP.

**Diego Menéndez**, Administrador General.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Notifíquese a los herederos del señor SANCHEZ FELIPE SANTIAGO, DNI 14.024.235, Expediente N° 2416-2370/1995 Alc. 23 mediante el cual tramita la regularización de la vivienda identificada como Casa N° 22, Manzana 2, correspondiente al Complejo Habitacional denominado "52 viviendas" de la localidad y partido de Florentino Ameghino, a efectos de intimarlos en plazo de 10 días, tengan a bien presentar, ante estas actuaciones, documentación que acredite el fallecimiento de su señora madre y Declaratoria de Herederos correspondiente y a su vez ratifiquen o rectifiquen a nombre de quien recaerá la titularidad del bien. Ello bajo apercibimiento, en caso negativo, de continuar con el procedimiento de regularización dominial conforme a las constancias del expediente. Queda usted debidamente notificado - Departamento Contralor de Adjudicatarios y Ocupación - Dirección Escrituraria - Gerencia Escrituraria y Social - Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

**Diego Menéndez**, Administrador General.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora GALLARDO IVONE DE LOS ANGELES, 32.258.760. "Visto el expediente N° 2416-706/15 alcance 8 y agregados, los que dan cuenta de la situación irregular existente en una vivienda fiscalizada por este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Lote N° 19, Manzana 9-K perteneciente al Conjunto Habitacional 225 Viviendas en la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales, otorgada por Resolución N° 2446/15 a Ivone de los Ángeles Gallardo y Omar Armando Jaime en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario 699/10; Que del acta de constatación domiciliaria surge que la unidad está ocupada por José María Bastera y su grupo familiar desde el año 2012, habiendo ingresado a la vivienda por un contrato de alquiler con el señor Tarrío; Que se presenta el señor Carlos Javier Tarrío -mediante apoderado-, reclamando ser el beneficiario originario del inmueble que nos ocupa y se opone a la regularización, en su descargo manifiesta que por razones familiares debió trasladarse a la provincia de Salta, habiendo dejado a un amigo a cargo del inmueble; Que la normativa vigente establece que: "queda prohibido al beneficiario de una vivienda social y serán causales de caducidad la cesión total o parcial, permuta, locación, sub-locación o préstamo del inmueble"; Que el señor Tarrío, en su accionar incumplió lo dispuesto por la Resolución N° 359/90, que regula los casos de ausencia prolongada de la vivienda adjudicada, otorgando la posibilidad de designar depositario del inmueble a un tercero por motivos laborales o de salud, razón por la cual las circunstancias aducidas como defensa no legitiman su accionar; Que encontrándose probada la transgresión a los fines sociales previstos por la ley, corresponde rechazar el planteo efectuado por el señor Tarrío; Que del acta de constatación domiciliaria surge que los señores Jaime y Gallardo, no habitan el inmueble referido por lo que corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 2446/15; Que firme este acto, se estará en condiciones de regularizar la situación dominial a favor de los ocupantes, en el caso de que reúnan los requisitos legales de rigor Que han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de

Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferida por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Rechazar la oposición presentada por el señor Tarrío Carlos Javier y dejar sin efecto la adjudicación a las personas y por la vivienda que se cita, continuando con el trámite de regularización iniciado, en mérito a lo expresado en los considerandos. Conjunto Habitacional 225 viviendas en la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales Vivienda Lote N° 19, Manzana 9-K Adjudicatario Jaime, Omar Armando Gallardo, Ivone de los Angeles Resolución N° 2446/15 Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a proceder a la regularización del bien que consigna el artículo anterior, a favor de los ocupantes -en caso de reunir los requisitos exigidos en la materia-, por los motivos expuestos. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución 1741/2017".

**Evert Van Tooren**, Administrador General.

sep. 27 v. oct. 3

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor GUSTAVO CRISTIAN GRECO (DNI 27.032.664 que no exhibe) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DISPO-2023-460-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La Plata, 31 de agosto de 2023. Visto, el expediente electrónico EX-2023-25542220-GDEBA-DCZIIPLYC caratulado: "Solicitud derecho de exclusión Gustavo Cristian Greco" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente al señor Gustavo Cristian Greco (DNI N° 27.032.664), según los hechos que da cuenta el Acta N° 011/23 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 011/23 consta que el día 28/04/23 a las 20:10 hs., ante el señor Jefe Departamento Walter Cassanelli, con la actuación del Secretario que refrenda Carlos Acosta, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos, al señor Gustavo Cristian Greco por los siguientes motivos: Aproximadamente a las 20 hs., una persona de sexo masculino se encontraba jugando en las mesas de Ruleta N° 01 y 02, donde alteraba el normal funcionamiento de las mismas. Dada dicha situación se da aviso al Jefe de Departamento, el cual se entrevista con el encartado, obteniendo como respuesta un trato insultante. Por tal motivo, es convocado el jefe de Sección Seguridad Enrique Rafael Benitez, quien se apersona en el lugar acompañado del Oficial de Procedimientos Juan Coroli, Oficial Subayudante de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, donde se le comunica que debido a su accionar queda inhabilitado para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadra su conducta dentro de lo tipificado en el Título V Punto 2.2 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que en el orden 3 obra continuación del Acta donde declara el señor Walter Cassanelli, Jefe de Departamento, quien refrenda lo antes expuesto; Que en el orden 4/6 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes en el acta agregada en orden 2; Que en el orden 8 el señor Jefe Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre informa que el causante no se encuentra registrado en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, el mismo no ha hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, DECRE-2020-469-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 y N° 2019-391-DEBAIPLYCMJGM; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos. Dispone: Artículo 1. Aplicar al señor Gustavo Cristian Greco (DNI N° 27.032.664), el Derecho de Exclusión por dos (2) años para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 28 de abril del año 2023, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 2.2 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Casinos Zona II (Casino de Tigre) y dar al SINDMA. Cumplido, archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. Firmado: Cristian Segal Director Provincial de Hipódromos y Casinos de la Provincia de Buenos Aires. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme lo establece el art. 86 del Decreto 7647/70.

**Cristian Segal**, Director.

sep. 28 v. oct. 4

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional de San Miguel**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo EX-2023-40445869-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de JULIAN GUSTAVO MONTIEL, DNI 17.469.074, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Yolanda Del Valle Saavedra**, Delegada

oct. 2 v. oct. 3

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco

del expediente administrativo 4108-I-75544/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 141, Manzana 141S, Parcela 7, pda. 49643.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75211/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 107, Parcela 14 A, Partida 44998

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 107, Parcela 14 B, Partida 44999.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 4

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-25441035-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CENIZO RENZO ANDRES - SENGUER NERINA NORMA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de agosto de 2022

**Juan Pablo Martín**, Secretario General.

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-12349152-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TIRADO DENIS RUBEN LEONARDO - PIEROLIVA CINTIA GISELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en EX-2022-14378037-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TIRADO DENIS RUBÉN LEONARDO - TIRADO SALVA JOSEFINA LUISANA Y JOSEFINA (HIJAS MENORES DE EDAD) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-12349152-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TIRADO DENIS RUBEN LEONARDO - PIEROLIVA CINTIA GISELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en EX-2022-14378037-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TIRADO DENIS RUBÉN LEONARDO - TIRADO SALVA JOSEFINA LUISANA Y JOSEFINA (HIJAS MENORES DE EDAD) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "ALSINA ALBERTO RAUL - MATILDE ERMANTRAUTS /PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de septiembre de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-17228869-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GODOY VERONICA NOELIA - ALBARRACIN SOFIA ABRIL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de junio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-38341894-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CALDERON RUBEN FRANCISCO - DOMINGUEZ RAMONA GRACIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de septiembre de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-35097267-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRIZO AMADO IGNACIO - DIAZ MARIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de septiembre de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-20566994-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RICHERO ENZO HORTENSIO - RICHERO ENZO VALENTIN (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de junio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2022-29896602-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JAUREGUI OSVALDO EDUARDO - FERNANDEZ NILCE CLEO ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2023

**Juan Pablo Martin**, Secretario General.

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-36361422-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTALIVET NORMA CRISTINA - VERA GIULIANA BRENDA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-31677358-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BASILI JUAN ENRIQUE - MARTINEZ MONICA IRENE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-09128340-GDEBA-DVMEYACRJYPP "RODRIGUEZ RUFINO ANTONIO - VALDEMOROS BEATRIZ DONATA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de junio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-33150094-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "YUSTON OSCAR SEBASTIAN - ORTIZ BEATRIZ SUSANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de septiembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-09530440-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ ERMINDO FRANCISCO - CHAVEZ LORENA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de septiembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-09248848-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DORADO ERICA ELISABETH - ESCOBAR JONATAN CRISTIAN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y expediente EX-2022-08530764-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DORADO ERICA ELISABETH - RODRIGUEZ EZEQUIEL OMAR (T.D.P.) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-36926541-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES FERNANDO - LEYES IRMA DELIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de septiembre de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "MORALEZ ROBERTO ORTENSIO - AMALIA CABAÑA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de septiembre de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "OSCAR FLORENCIO ROJAS - ELENA MERCEDES CARRABAJAL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de septiembre de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-23423891-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN NONATO ORONA - ROSA ESTER GONZALEZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de septiembre de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-03091703-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRAL ADOLFO NORBERTO - CABRAL MARIA CRISTINA(HIJA MAYOR) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2023-00252810-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PACHAME OSCAR JULIO - ANDRADE MANUELA IRIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-02042325-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HARO OSCAR HÉCTOR - SOSA ZULEMA ELBA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de marzo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-11031865-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUERO RAUL OSVALDO - BUSTOS INES FLORENTINA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de septiembre de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-30964714-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ DOMINGO DE LA CRUZ - GIMENEZ MARTA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de septiembre de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-22397289-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBISETTI OSCAR OSVALDO - GONZALEZ MARIA OFELIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de septiembre de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 6

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor GREGORIO DE LA CRUZ RODRIGUEZ (DNI N° 94.244.838 que no exhibe) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DISPO-2023-489-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La, Plata, 13 de septiembre de 2023. Visto, el expediente electrónico EX-2023-35736365-GDEBA-DCZIIIPLYC caratulado: "Solicitud Derecho de Exclusión Gregorio de La Cruz Rodriguez" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente al señor Gregorio de La Cruz Rodriguez (DNI N° 94.244.838 que no exhibe), según los hechos que da cuenta el Acta N° 028/22 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 028/22 agregada en el orden 2, consta que el día 01/12/22 siendo las 02:30 hs., ante el señor Jefe Departamento Walter Cassanelli, con la actuación del Secretario que refrenda Juan Bustos, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos, al señor Gregorio de La Cruz Rodriguez por los siguientes motivos: El causante se disponía a cobrar un Gafi cuando el personal de las cajas le comunica que para cobrar tal monto debía presentar su DNI, el cual aseguraba no tener. Por tal motivo, el Jefe de Sección Seguridad Interna Enrique Benitez, sugiere que se le realice un recibo para cobrar en otro momento, ya que mientras ocurría este hecho el casino cerraba sus puertas por el día de la fecha. El encartado rechaza la sugerencia y procede a buscar en su vehículo particular la documentación requerida, la presenta y al retirarse de las instalaciones agrede verbalmente al Jefe de Seguridad. El Oficial de Procedimientos Oficial Subayudante de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Matías Cuello, se entrevista con el causante y le comunica que debido a su accionar queda inhabilitado para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadra su conducta dentro de lo tipificado en el Título V Punto 2.2 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que en el orden 7 obra continuación del Acta donde declara el señor Enrique Benitez, Jefe Sección Seguridad Interna, quien refrenda lo antes expuesto; Que en el orden 3/6 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes en el acta agregada en orden 2; Que en el orden 9 el señor Jefe Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre informa que el causante no se encuentra registrado en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, el mismo no ha hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, DECRE-2020-469-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 y N° 2019-391-GDEBAIPLYCMJGM; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos. Dispone: Artículo 1. Aplicar al señor Gregorio De La Cruz Rodriguez (D.N.I. N° 94.244.838 que no exhibe), el Derecho de Exclusión por dos (2) años para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 01 de diciembre del año 2022, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 2.2 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de

hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Casinos Zona II (Casino de Tigre) y dar al SINDMA. Cumplido, archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme los establece el art. 86 del Decreto 7647/70".

**Cristian Segal**, Director

oct. 3 v. oct. 9

**POR 5 DÍAS** - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a la señora NADIA SOLANGE CORREA (DNI N° 40.131.629) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DISPO-2023-490-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La Plata, 13 de septiembre de 2023. Visto, el Expediente Electrónico EX-2023-35736404-GDEBA-DCZIIIPLYC caratulado: "Derecho de Exclusión Bruno Abel Silva y Nadia Solange Correa" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente a los señores Bruno Abel Silva (DNI N° 34.672.521) y Nadia Solange Correa (DNI N° 40.131.629), según los hechos que da cuenta el Acta N° 020/23 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 020/23 consta que el día 13/07/23 a las 03:00 hs., ante el señor Jefe Departamento Brian Gordon, con la actuación de la Secretaria que refrenda Rosana Trinidad, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos a los señores Bruno Abel Silva y Nadia Solange Correa por los siguientes motivos: Siendo aproximadamente las 01:15 hs. una persona de sexo femenino se había retirado de la máquina N° 9.536 donde se encontraba jugando, ubicada en el Smoking del segundo nivel, olvidando un ticket por un valor de \$31.507,19 (pesos treinta y un mil quinientos siete con diecinueve centavos), por tal motivo, se solicita a la División Seguridad de Juego la revisión de registros fílmicos del sector, por lo que el Supervisor de la División de Seguridad de Juego Daniel Oddone, visualiza mediante el sistema de C.C.T.V. a los causantes en momentos que se apropian del ticket reclamado, por tal razón, es convocada la Jefa de Sección Seguridad Interna Flavia Faisal, quien en compañía del Oficial de Procedimientos Capitán de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Fulgencio Pirus, proceden a invitar a los encartados a la Oficina de Seguridad ubicada en el tercer nivel, lugar donde los causantes acceden a devolver mediante el recibo de objetos y valores extraviados N° 45564 la suma de \$15.000 (pesos quince mil). Cabe informar que mediante el recibo de objetos y valores extraviados N° 45565 se le hace entrega a la damnificada la suma de \$15.000 (pesos quince mil), para luego comunicarle a los encartados que debido a su accionar quedan inhabilitados para ingresar a los Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadra su conducta dentro de lo tipificado en el Título V Punto 2.8 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que en el orden 3 obra continuación del Acta donde declara el señor Daniel Oddone, Supervisor División Seguridad de Juego, quien refrenda lo antes expuesto; Que en el orden 4/7 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes en el acta agregada en orden 2; Que en el orden 8 obra fotocopia de los recibos de objetos y/o valores extraviados N° 45564 y N° 45565; Que en el orden 10 el señor Jefe Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre informa que los causantes no se encuentran registrados en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, los mismos no han hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, DECRE-2020-469-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 y N° 2019-391-GDEBA-IPLYCMJGM; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos. Dispone: Artículo 1. Aplicar a los señores Bruno Abel Silva (DNI N° 34.672.521) y Nadia Solange Correa (DNI N° 40.131.629), el Derecho de Exclusión por dos (2) años para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 13 de julio del año 2023, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 2.8 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Casinos Zona II (Casino de Tigre) y dar al SINDMA. Cumplido, archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme los establece el art. 86 del Decreto 7647/70".

**Cristian Segal**, Director

oct. 3 v. oct. 9

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**POR 1 DÍA** - La Municipalidad de Almirante Brown -Dirección General de Cementerio- notifica a herederos de RICCIERI, NELO RICARDO o familiares que se crean con derechos sobre una nichera o a disponer de los restos que descansan en ella, que dicha nichera con ubicación catastral Zona II, Sección 3ra., Tablón M, Lote 21, ubicada en la localidad de Rafael Calzada se encuentra vencida desde el 11/07/2023. Por ello se los cita y emplaza en carácter de último aviso para que procedan a regularizar en un plazo máximo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo dispuesto en el artículo 698 del Código Municipal (Ordenanzas Nros. 450/48 y 463/49). Expediente 4003-76432-2023.

**Javier Palacios**, Director

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

**POR 1 DÍA** - La Jefatura de Gobierno de la Municipalidad de Avellaneda, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 14547 y habiendo transcurrido más de ciento ochenta (180) días desde la entrada en el Depósito Municipal del vehículo con dominio HMS778: Intima a sus titulares o terceros interesados para que dentro del plazo perentorio de

quince (15) días corridos a contar de la publicación del presente, comparezcan en el Departamento de Remoción Vehicular ubicado en Av. Güemes 519 - Avellaneda - en el horario de 9 a 15 hs. , a hacer valer sus derechos y retirar la unidad del depósito, previo pago de las multas, tasas de patente, tasa de acarreo y por permanencia en el deposito (conforme la Ordenanza Impositiva vigente). Transcurrido el plazo citado, sin que el titular o terceros interesados comparezcan, se considera que el vehículo ha sido abandonado y el Municipio podrá disponer su afectación al uso Municipal, su subasta o su compactación en los términos de la Ley invocada.

**Marcelo Faró**, Director

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica